



N.C.P.C.

ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

CAUSA N°: 17/2019

CÓDIGO N° 30215492.

EXPEDIENTE JUDICIAL

PROCESO:

VOLUNTARIO

RECTIFICACION DE DATOS

DEMANDANTE (S):

JACINTO. RIOS SUZAÑO.

DEMANDADA:

SERECI - ORURO

TRIBUNAL O JUEZ:

Dr. JHONNY MALDONADO CAERO

SECRETARIA:

Dra. ANA MARIELA ROJAS PINTO

FECHA DE INGRESO: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a Hra: 08:06.

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL
OTROS PROCESOS VOLUNTARIOS (REGISTROS PÚBLICOS)



Nurej: 30215492

12/10
03/09/19
08106

Fecha de Recepción: 03/09/2019 Web-Id: 85575
Hora de Recepción: 17:29 - Voluntario
Nombre del proceso: RECTIFICACION, CORRECCION Y COMPLEMENTACION DE
Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO CIVIL 23
Tipo de Proceso: OTROS PROCESOS VOLUNTARIOS (REGISTROS PÚBLICOS)
Procedimiento: PROCESOS VOLUNTARIOS
Materia: CIVIL
Nro. Fojas: >>27<< PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES

RIOS SUZAÑO JACINTO

DEMANDADOS

SERECI DE ORURO



N° 0302613

COSTO FORMULARIO Bs. 33.-

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. 0F COL 1 Libro No. 88/98 Partida No. 693 Folio No. 1

Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado

Localidad Cochabamba

Con fecha de partida: Día 23 Mes diciembre Año 1998

Se halla inscrito el nacimiento de:

<< IRENE SUSANO TEJADA >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Potosí Tomas Frías Potosí
Departamento Provincia Localidad

Nacionalidad: Boliviana

Fecha de Nacimiento: 20 octubre 1930 Femenino
Día Mes Año Hora Sexo
veinte de octubre de mil novecientos treinta

<< EUSEBIO SUSANO >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

<< ANTONIA TEJADA >>

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Nota Aclaratoria:

| LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN | LOCALIDAD | DÍA | MES | AÑO |
|--------------------------|------------|-----|-------|------|
| | Cochabamba | 26 | julio | 2019 |

2dKzKYPZ



Form. B-62

SERIE A-2019



Dra. Sandra Lazcano Alandia
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. 30101003
SERECT - COCHABAMBA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
SANDRA LAZCANO ALANDIA
CI: 3576379

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.



OEP
Organismo Plurinacional
de Estadística
BOLIVIA
Promoviendo el desarrollo

Nº 062850
COSTO FORMULARIO Bs. 34.-

SERIE A-2019

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que en la Oficialía No. 182 Libro No. 14-57 Partida No. 101 Folio No. 51
Del Departamento Oruro Provincia Cercado Localidad Oruro

Con fecha de partida: Día 16 Mes mayo Año 1958

Se halla inscrito el matrimonio de:

<< **CLAUDIO RIOS RIVERA** >>
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESPOSO

Viudo

Boliviana 21 de julio de 1914 Estado Civil anterior al Matrimonio
Nacionalidad Fecha de Nacimiento veintinueve de julio de mil novecientos catorce

<< **IRENE SUSANO TEJADA** >>
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA

Soltera

Boliviana 20 de octubre de 1930 Estado Civil anterior al Matrimonio
Nacionalidad Fecha de Nacimiento veinte de octubre de mil novecientos treinta

Fecha Matrimonio: 23/05/1958

Nota Aclaratoria:

| LUGAR Y FECHA DE EMISION | LOCALIDAD | DIA | MES | AÑO |
|--------------------------|------------|-----|--------|------|
| | Cochabamba | 26 | agosto | 2019 |

max9D3v2



Form. R-63
SERIE A-2019



Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

Lenny Griselda Medrano Rojas
LENNY GRISELDA MEDRANO ROJAS
CI: 4468713
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

OTB COLQUIRI SUD
Sub. Alc. Comuna Molle

Res. Prefectural 0081 / 95
Res. Municipal 1565/95
Reg. 03010102



EL Directorio de la OTB "COLQUIRI SUD", a solicitud del interesado

CERTIFICA

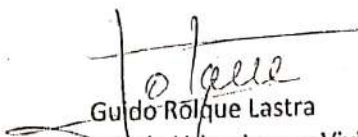
Que:

El Señor JACINTO RIOS SUSAÑO, mayor de edad con CI 2844371, es vecino de nuestra OTB viviendo mas de 20 años en la zona, su domicilio es en la calle DANIEL PEÑA s/n esquina Miguel Angel Corminola (Lado Radio Maroyu).

Es cuanto Certifico en honor a la verdad para fines consiguientes del interesado.

Cochabamba 6 de Enero de 2012


Oscar Camacho Bautista
Presidente


Guido Rolque Lastra
Secretaria de Urbanismo y Vivienda



POR UN BARRIO CON SEGURIDAD CIUDADANA EFICIENTE Y EFICAZ
Consejo Distrital N° 3

GOBIERNO MUNICIPAL
COCHABAMBA

07/07/2009

FORMA 2THVG7E6

JACINTO
RIOS SUSAÑO
CI 2844371 SC



2336PUH

VAGONETA
TOYOTA

05 2008 253 706

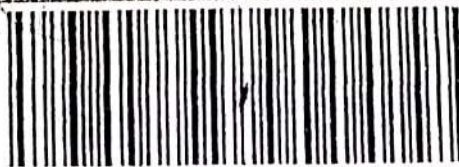
248563

SUCCEED
UL X PACKAGE
1NZB164381
NCP510061174

JAPON
BLANCO
PARTICULAR

[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

253706



248563

CONSULTA DE DATOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

FECHA Y HORA: 03/09/2019 16:34:16

CÓDIGO: 667ABF538EDDE20DBF63

I. DATOS IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO

PLACA PTA: 2336PUH
PÓLIZA: 90407687
NÚMERO COPIA PTA: 0
PLACA ANTERIOR: --
COPO: --

II. DATOS TÉCNICOS

| | | | |
|-------------------|----------------|----------------------|-----------|
| CLASE: | VAGONETA | NRO. FUERTAS: | 5 |
| MARCA: | TOYOTA | CAP. CARGA (Tn.): | 0 |
| TIPO: | SUCCEED | CAP. ARRASTRE (Tn.): | -- |
| SUBTIPO: | UL X PACKAGE | COLOR: | BLANCO |
| AÑO FABRICACIÓN: | 2004 | REFERENCIA COLOR: | -- |
| MODELO: | 2004 | NRO. PLAZAS: | 5 |
| PROCEDENCIA: | JAPON | COMBUSTIBLE: | GASOLINA |
| PAÍS: | JAPON | TIPO CARROCERÍA: | -- |
| NRO. MOTOR: | 1HZB164381 | TIPO CHASIS: | -- |
| NRO. CHASIS: | HCP510061174 | TIPO MOTOR: | INYECCION |
| CILINDRADA (Cc.): | 1496 | TURBO: | NO |
| TRACCIÓN: | 4 X 2 (SIMPLE) | PESO (Kg.): | 1070 |
| NRO. RUEDAS: | 4 | | |

III. DATOS ADICIONALES

CRPVA: 2THVG7E6
TIPO VEHÍCULO: PREAMPLACADO
SERVICIO: PARTICULAR

IV. DATOS PROPIETARIO

NOMBRE(S): JACINTO
APELLIDO(S): RIOS SUSANO
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE IDENTIDAD
NÚMERO DOCUMENTO: 2844371
DEPARTAMENTO EXPEDIDO: SANTA CRUZ
PMC: 2844371017
FECHA NACIMIENTO: 11/09/1955
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)
GENERO: MASCULINO
TIPO CONTRIBUYENTE: NATURAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL



N° 017330

COSTO FORMULARIO Bs. 34.-

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Certifico que en la Oficialía No. 30101011 Libro No. 13 Partida No. 2 Folio No. 2
Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado Localidad Cochabamba

Con fecha de partida Día 26 Mes diciembre Año 2013 se halla inscrita la defunción de

<< IRENE SUSANO TEJADA >>

Edad 83 años Fallecido (a) el Día 26 Mes diciembre Año 2013 A horas 08:00
En la localidad Cochabamba Provincia Cercado

Departamento Cochabamba País Bolivia
Por causa(s) de DIABETES MELLIUTUS

Comprobado el fallecimiento por: DR. JEISOR RIVERA LAZARTE MP R-1782

N° Matricula o C.I. _____
Nombres y Apellidos de la persona que pidió la inscripción: << JACINTO RIOS SUZANO >>

C.I. 2844371 Relación con el difunto HIJO

Nota Aclaratoria: _____

| LUGAR Y FECHA DE EMISION | LOCALIDAD | DIA | MES | AÑO |
|--------------------------|------------|-----|-----------|------|
| | Cochabamba | 27 | noviembre | 2018 |



Dra. Sonia Roxana Montaña Vargas
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL N° 30101014
SELLO NOMBRE Y FIRMA DEL
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
SONIA ROXANA MONTAÑO VARGAS
CI: 3754391

Form. R-64

SERIE B-2018

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

FORMULARIO ÚNICO DE RECAUDACIONES

18851751

GOBIERNO MUNICIPAL COCHABAMBA

FOLIO: 2210015120072

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FINANCIERA
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO SOLIDARIO
 AGENCIA: RECAUDADORA JORDAN
 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
 NOMBRE: JACINTO RIOS SUSANA
 DOCUMENTO IDENTIFICACION: CI 2844371 SC
 DOMICILIO LEGAL: 21 CALLE M. NORBERTO LUNA

SUCURSAL: SUCURSAL COCHABAMBA
 CAJERO: ZAPEREZ
 FECHA: 11/03/2014 16:34:07
 TIPO CONTRIBUYENTE: NATURAL
 NRO. CUENTA LUZ:
 PNC: 2844371119

INMUEBLE
 LE: 201207 CODIGO CATASTRAL: 21-104-029-0-00-000-000
 DA UNIFAMILIAR AREA: URBANO TIPO PROPIEDAD: UNICA
 LE M. NORBERTO LUNA S/N, SUB DISTRITO SARCOBAMBA
 UBICACION: --

CODIGO NUEVO: CODIGO HOMOLOGADO:

| UBICACION | HECTARAS | SUPERFICIE #2 | ZONA | MATERIAL VIA | VALOR #2 | F. INCLINACION | F. SERVICIO | VALOR TERRENO |
|-----------|----------|---------------|------|--------------|------------|----------------|--------------------|---------------|
| | | 195.77 | 9 | ASFALTO | 129.00 | 1.0 | 1.0 | 25254 |
| UBICACION | HECTARAS | SUPERFICIE #2 | TIPO | VALOR #2 | ANTIGUEDAD | F. ANTIGUEDAD | VALOR CONSTRUCCION | BLOQUE |
| | | 172.43 | | BUENA | 1059.00 | 2 | 1.000 | 182603 |

| INMUEBLE | VALOR TERRENO | VALOR CONSTRUCCION | DESCUENTO | BASE IMPONIBLE | FECHA VENCIMIENTO |
|----------|---------------|--------------------|-----------|----------------|-------------------|
| | 25254 | 182603 | 0 | 207857 | 05/10/2014 |

DEBIDO (Bs): 727 TOTAL A PAGAR (Bs): 654
 (Bs): 0
 (Bs): 73
 (Bs): 654

(Bs): *654* SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 Bolivianos
 (Bs): *0* DEUDA PENDIENTE IPBI (Bs): *0*



REPUBLICA DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD
 POLICIA NACIONAL

serie 44444
 sección 43333

No. 2844371 de Santa Cruz / MIA

Santa Cruz 23 de Enero de 2007
 Válida hasta el 23 de Enero de 2013

Jacinto Rios
 FIRMA DEL INTERESADO

BI-06
 No. 0170779

REPUBLICA DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD
 POLICIA NACIONAL

serie 44444
 sección 43333

No. 2844371 de Santa Cruz / MIA

Santa Cruz 23 de Enero de 2007
 Válida hasta el 23 de Enero de 2013

Jacinto Rios
 FIRMA DEL INTERESADO

BI-06
 No. 0170779

LA DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece a
 2844371-170779
JACINTO RIOS SUSANO

A: Nacido el 11 de Septiembre de 1955
 En Oruro Cercado - Or

Estado Civil Soltero

Profesión/Ocupación Carpintero

Domicilio Z. Pampa de La Isla B. Rancho Nuevo
 Liv. 114 Mz. 555 L. 8

Jacinto Rios
 Tcnl. DE IDENTIFICACION PERSONAL
 SUB-DIRECTORA DE IDENT. PERSONAL DIRECTOR OPTAL. DE IDENT. PERSONAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS
 CN
 RAG

RECURSO JERARQUICO
RESOLUCIÓN No. 533/2019
CASO: JACINTO RIOS SUZAÑO
Cochabamba, 02 de septiembre de 2019
TRAMITE No. 4nLW1N05/2019

VISTOS: El Recurso Jerárquico Interpuesto por **JACINTO RIOS SUZAÑO** con cédula de identidad N° 2844371 expedido en Santa Cruz, en causa propia, recurso interpuesto contra la Resolución Revocatoria N° 083/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, radicado ante autoridad competente en fecha 28 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO: Que el recurrente, interpone el Recurso Jerárquico mediante nota dirigida a Dirección Departamental del SERECI de Cochabamba, solicitando se revoque la Resolución Revocatoria N° 083/2019 que rechaza la solicitud **COMPLEMENTACION DE APELLIDOS MATERNOS DE AMBOS PROGENITORES.**

CONSIDERANDO: Que, revisada la base de datos del sistema informático, consta la partida de nacimiento que corresponde a **JACINTO RIOS SUZAÑO**, registrada en la Oficialía de Registro Civil N° 181, Libro N° 6-57, Partida 163, de fecha de inscripción 03 de octubre de 1957 en la Localidad de Oruro, Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba con **fecha y lugar de nacimiento 11 de septiembre de 1957**, registrada con datos de los progenitores Claudio Rios e Irene Suzaño.

CONSIDERANDO: Que, de la solicitud donde se interpone recurso jerárquico, se evidencia la carencia de sustento, fundamento legal y prueba que respalde lo solicitado, a más de la ya presentada en primera instancia; sin embargo, dentro del principio del informalismo del proceso administrativo, así como al amparo de los principios de oportunidad y el de la defensa; se lo tiene por admitido.

Que, a la existencia del registro de nacimiento, en el cual se pretende desconocer los datos existentes y que se halla debidamente asentado y en el que se presume haberse cumplido con los requisitos y formalidades de ley, se establece que no existe error alguno de parte del Servicio de Registro Cívico.

CONSIDERANDO: Que el art. 17 inc. a) de la R.S.P. N° 080/2012, establece de manera clara que la procedencia de las solicitudes se halla supeditadas a la presentación de medios de prueba documentales suficientes; concordante con el inc. e) que dispone: "La prueba aportada debe ser pertinente para ser valorada de acuerdo al principio del prudente criterio o sana crítica". En la especie, no se tiene cumplida la carga de la prueba a que se refiere la normativa precedentemente señalada, por cuanto el recurrente no adhiere al caso de autos prueba que respalde su pretensión, menos se tiene demostrado haberse vulnerado derecho alguno.

CONSIDERANDO: Que bajo el principio de buena fe se presumen válidas y legales las pruebas aportadas por el recurrente, siendo sus efectos jurídicos de su entera responsabilidad y no así del SERECI-COCHABAMBA, toda vez que esta instancia se limita únicamente a recibirlas en fotocopias previa autenticación en presencia de los originales.

CONSIDERANDO: Que mediante Ley N° 18 del Órgano Electoral Plurinacional, el Art. 70-I. "Se crea el Servicio de Registro Cívico (SERECI) como entidad pública bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción, así como el registro de electores y electoras, para el ejercicio de los derechos civiles y políticos", a su vez el art. 73 numeral 4 **Rectificación de errores en los datos del registro civil, sobre sexo, fecha y lugar de nacimiento y otros.**

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Ley 2341 Artículo 4, la actividad administrativa se regirá por los siguientes principios: "d) **principio de la verdad material: la administración pública investigará la verdad material en oposición a la verdad formal que rige el procedimiento civil;**".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de Registro Civil por la vía administrativa aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 080/2012 de fecha 15 de mayo de 2012, en su art. 6 (PROCEDENCIA) señala: "La rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de registro, podrá realizarse cuando **se pruebe la existencia de error en el registro.** alcanza a la complementación de datos en partidas que hayan sido inscritas, corregidas, ratificadas o rectificadas con sentencia judicial".

CONSIDERANDO: Que, del análisis del presente caso y el marco legal descrito, se evidenció que la solicitud de complementación de apellidos maternos de ambos progenitores en partida de nacimiento, no es procedente, debido que no se evidenció error en el registro, efectuándose con las formalidades de ley correspondiente, por lo que la solicitud no se adecua a lo que rige el Reglamento de Rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de Registro Civil por la vía administrativa, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 080/2012 de fecha 15 de mayo de 2012.

Que, el art. 1534.I del código Civil establece que las partidas asentadas en los registros públicos hacen fe sobre actos que constan en ellas, en el presente caso, se tiene agotado todo un procedimiento, el del registro de las partidas.

POR TANTO: La suscrita Jefe de Sección de Registro Civil de Cochabamba Dra. Mirtha Miriam Enríquez Enríquez, en uso de sus atribuciones específicas contenidas en el art. 7 del Reglamento de Rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de Registro Civil por la vía administrativa, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 080/2012 de fecha 15 de mayo de 2012

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución administrativa de Recurso de Revocatoria N° 083/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, emitida por Hedwig Margot Guzmán Hoffmann-Administrativo II-Técnico del Sereci Cochabamba, dentro el trámite administrativo de complementación de apellidos maternos de la madre del titular, sin contar con la documentación de filiación, en partida de nacimiento de **JACINTO RIOS SUZAÑO** y conforme al art. 7 de la Resolución No. 080/2012 que aprueba el Reglamento de rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de Registro Civil, la Resolución jerárquica no admite recurso administrativo ulterior, debiendo acudir a la vía judicial.

SEGUNDO: Se Instruye a la unidad de Archivo procedase a la guarda de la presente resolución.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Dra. M. Miriam Enríquez Enríquez
PROFESORA DE REGISTRO CIVIL
SERECI - COCHABAMBA
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

28 AGO 2019

Cochabamba, 27 de agosto de 2019



12

Señores:

SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI) COCHABAMBA


Presente.-

REF.: SOLICITUD DE RESOLUCION JERARQUICO

Mediante la presente deseándole éxito en sus funciones.

Solicito a vuestras autoridades, al haberme notificado con la resolución de fecha 14/08/2019 dentro el trámite administrativo No. 4Nlw1n/2019, pido se me extienda **Resolución Jerárquico** a la **Resolución Administrativa No.083/2018** de fecha 07/08/2019 dentro el Trámite Administrativo No. 4nLW1No5/2019 de fecha 19/07/2019 solicitud de saneamiento de partida de nacimiento de mi persona **Jacinto Rios Suzaño** (Susaño) y la complementación de apellidos materno en mis apellidos de mis señores padre y la complementación de apellido paterno corregir la Suzaño por Susaño dentro el tramite administrativos No 4nLW1No5/2019 de fecha 19/07/2019 de rectificación, que me fue rechazado, por todo lo expuesto solicito la **RESOLUCIÓN JERARQUICO** ACOMPAÑO, certificado de matrimonio de los padres se tenga presente, pido resolución jerárquica para presenta acción civil y corregir mi partida de nacimiento, se tenga presente.

Me despido atentamente.


JACINTO RIOS SUZAÑO
C.I.No. 2844371 Cbba.



TRAMITE Nº 4nLW1N/2019

Dentro el Recurso Jerárquico interpuesto por JACINTO RIOS SUZAÑO con C.I. Nº 2844371, con carácter previo acompañe: Documentación que acredite filiación paterna (Certificado de matrimonio de los padres o acta de Reconocimiento suscrito por los progenitores de la titular del registro).

Con su resultado se resolverá lo que en derecho corresponda.

Cochabamba, 14 de agosto de 2019.

Mirtha Miriam Enriquez Enriquez
DIRECTORA DEPARTAMENTAL INTERINA
SERECI COCHABAMBA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SERVICIO DE REGISTRO CIVICO COCHABAMBA

NRO: ++4nLW1N

12

Nombre(s) y Apellido(s) del Inscrito: JACINTO RIOS SUZAÑO

RSO JERARQUICO

IblLugar

Fecha de Ingreso: 07/08/2019

Fecha de Entrega: **Jueves, 15/08/2019**

Hora de Entrega: De 7:30 a 15:30

EL RESULTADO DEL TRAMITE SERA ENTREGADO UNICAMENTE A LA PRESENTACION DE ESTA CONTRASEÑA NO LA PIERDA VALIDO POR 30 DIAS.

RECOGER EN LA FECHA INDICADA DE VENTANILLA "15"

Cochabamba, 07 de agosto de 2019

Señores:

SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI) COCHABAMBA

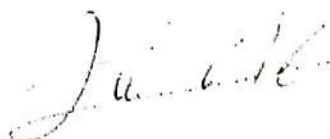
Presente.-

REF.: SOLICITUD DE RESOLUCION JERARQUICO

Mediante la presente deseándole éxito en sus funciones.

Solicito a vuestras autoridades, al haberme notificado con la resolución No.083/2018 de fecha 07 de agosto de 2019, pido se me extienda **Resolución Jerárquico** a la **Resolución Administrativa No.083/2018** de fecha 07/08/2019 dentro el Trámite Administrativo No. 4nLW1No5/2019 de fecha 19/07/2019 solicitud de **saneamiento de partida de nacimiento** de mi persona **Jacinto Rios Suzaño** (Susaño) y la complementación de apellidos materno en mis apellidos de mis señores padre y la complementación de apellido paterno corregir la Suzaño por Susaño dentro el tramite administrativos No 4nLW1No5/2019 de fecha 19/07/2019 de rectificación, que me fue rechazado, por todo lo expuesto solicito la **RESOLUCIÓN JERARQUICO** se proceda a rectificación datos correctos de mi partida de nacimiento, me extienda la partida de nacimiento rectificada o corregida sus datos solicitados, esperando sea atendible a brevedad posible.

Me despido atentamente.



JACITO RIOS SUZAÑO
C.I.No. 2844371 Cbba.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO



Fecha Impresión: 07/08/2019 07:56:34
Usuario: hedwig.guzman
Departamento: Cochabamba
Localidad: Cochabamba

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley 018/2012, dispone la creación del Servicio de Registro Cívico, bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del Registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción, asimismo el Art. 71 numeral 9) señala "El Servicio de Registro Cívico (SERECI) ejerce las siguientes funciones: Rectificar, cambiar o complementar los datos asentados en el Registro Civil, mediante Trámite Administrativo gratuito", y el numeral 11) "Conocer y decidir las controversias suscitadas con motivo de la inclusión, modificación y actualización de datos en el Registro Civil y Electoral" y el Art. 73 numeral 4) señala: "Rectificación de errores en los datos de registro civil, sobre sexo, fecha, lugar de nacimiento y otros" y 5) "Filiación de las personas cuando no sea contencioso".

Que, la Ley No. 025 en su artículo 70 (Competencia de Juzgados Públicos en Materia Familiar, inciso 6 señala "las juezas y jueces en materia familiar tienen competencia para: 6) Conocer y decidir las siguientes causas contenciosas: filiación, pérdida de filiación,..."

Que, el reglamento de rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de Registro Civil por la vía Administrativa, aprobado mediante Resolución de Sala Plena del TSE-RSP N° 080/2012, en su Art. 6 parágrafo I. señala "La rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de registro podrá realizarse cuando se pruebe la existencia de error en el registro; alcanza a la complementación de datos en partidas que hayan sido inscritas, corregidas, ratificadas o rectificadas con sentencia judicial".

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, prueba presentada y el marco legal descrito, se evidenció que la solicitud de rectificación DE PARTIDA DE NACIMIENTO sin que presente prueba de lo solicitado no es viable administrativamente, por lo que la solicitud no se adecua a lo que rige el Reglamento de Rectificación, Ratificación, Complementación, Reposición y Cancelación en el marco de la Resolución 080/2012.

POR TANTO:

El(la) suscrito(a) Servidor(a) Público(a), con la competencia otorgada en el marco del artículo 7 de la Resolución TSE-RSP N° 080/2012, que se desempeña en el cargo de Tramites del SERECI Cochabamba, en ejercicio de sus funciones.

RESUELVE:

PRIMERO:

Rechazar conforme a la normativa legal, la solicitud de RECTIFICACION de partida de nacimiento con FECHA DE NACIMIENTO DIFERENTE A LA REGISTRADA EN SISTEMA PREVIA SOLICITUD DEL MISMO TRAMITE.

Todo lo que sea controversial, contencioso, contradictorio, que no se pueda establecer la verdad y amerite litigio, no puede ser de competencia administrativa, por lo que la parte interesada deberá acudir a la Vía Judicial.

SEGUNDO:

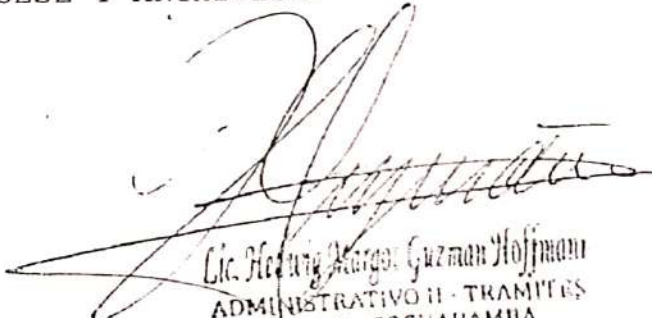
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO



Fecha impresión: 07/08/2019 07:56:34
Usuario: hedwig.guzman
Departamento: Cochabamba
Localidad: Cochabamba

Se hace conocer al impetrante que la presente resolución, es pronunciada en el marco de la Ley 2341 y que le faculta a interponer el recurso Jerárquico con las formalidades y plazos establecidos en la misma.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Lic. Hedwig Margarita Guzman Hoffman
ADMINISTRATIVO II - TRAMITES
SERECI - COCHABAMBA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SERVICIO DE REGISTRO CIVICO COCHABAMBA

NRO: 4nLW1NO5 18

Nombre(s) y Apellido(s) del Inscrito: JACINTO RIOS SUZAÑO

lblLugar

CURSO REVOCATORIO

Fecha de Ingreso: 30/07/2019

Hora de Entrega: De 7:30 a 15:30

Fecha de Entrega: Martes, 06/08/2019

EL RESULTADO DEL TRAMITE SERA ENTREGADO UNICAMENTE A LA PRESENTACION DE ESTA CONTRASEÑA NO LA PIERDA VALIDO POR 30 DIAS.

RECOGER EN LA FECHA INDICADA DE VENTANILLA "15"

Cochabamba, 30 de julio de 2019

Señores:

SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI) COCHABAMBA

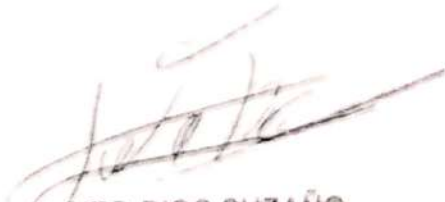
Presente.-

REF.: SOLICITUD DE RESOLUCION DE REVOCATORIA

Mediante la presente deseándole éxito en sus funciones.

Solicito a vuestras autoridad, se extienda Resolución de Revocatoria a la Resolución Administrativa No 4nLW1No5/2019 de fecha 19/07/2019 solicitud de saneamiento de partida de nacimiento de mi persona Jacinto Rios Suzaño (Susaña) y la complementación de apellidos materno en mis apellidos de señor padre y la complementación de apellido paterno corregir la Suzaño por Susaña dentro el tramite administrativos No 4nLW1No5/2019 de fecha 19/07/2019 de rectificación, que me fue rechazado, por todo lo expuesto solicito la RESOLUCIÓN REVOCATORIA se proceda a rectificación datos correctos de mi partida de nacimiento, me extienda me extienda la partida de nacimiento rectificadas o corregidas sus datos solicitados, esperando sea atendible a brevedad posible.

Me despido atentamente.


JACITO RIOS SUZAÑO
C.LNo. 2844371 Cbba.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD



serie
44444

sección
43333

de

Santa Cruz

/RRLE

No. 2844371

Válida hasta el

INDEFINIDO



J9UJZG8F6047695

FIRMA DEL INTERESADO

0749706 2D-BA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CÉDULA DE IDENTIDAD

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

2844371

749706

A: JACINTO RIOS SUZANO

Nacido el 11 de Septiembre de 1957

En ORURO - CERCADO - ORURO

Estado Civil CASADO

Profesión/Ocupación Carpintero

Domicilio C/ DANIEL PEÑA S/N Z/SARCOBAMBA - CBBA

20-BA 0 744 053

ELIUDON OVALLE VILLALBA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN
CM

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO

Fecha impresión: 30/07/2019 10:18:35

Usuario: hedwig.guzman

Departamento: Cochabamba

Localidad: Cochabamba



FORMULARIO ÚNICO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

A. DATOS DEL SOLICITANTE.

Nombre(s) y Apellido(s) del Solicitante:

JACINTO RIOS SUZAÑO CI: 2844371

Celular: 77991327

Correo Electrónico: * - - - - -

Tipo de Caso:

SANEAMIENTO DE NACIMIENTO - TITULAR

Nombre(s) y Apellido(s) del(los) Inscrito(s):

JACINTO RIOS SUZAÑO

B. DATOS DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO.

NUR: 9193360

Folio: 82

Oficialía: 181

Libro: 6-57

Partida: 163

Fecha Inscripción: 03/10/1957

Departamento: Oruro

C. REQUISITOS.

Los requisitos recepcionados son 3: CÉDULA DE IDENTIDAD (SOLICITANTE), CERTIFICADO DE MATRIMONIO DE LOS PADRES, PRIMER CERTIFICADO DE NACIMIENTO.

D. SOLICITO Y AUTORIZO.

Debiendo quedar en forma definitiva como datos correctos:

| Descripción de la Sección | Descripción del Campo | Tipo de Modificación | Dato Actual | Dato Nuevo | Caso |
|---------------------------|-----------------------|----------------------|-------------|------------|-------|
| Datos de la madre | Primer Apellido | Rectificación | SUZAÑO | SUSAÑO | ----- |
| | Segundo apellido | Complementación | ----- | TEJADA | ----- |
| Datos del nacido | Segundo apellido | Rectificación | SUZAÑO | SUSAÑO | ----- |
| Datos del padre | Segundo apellido | Complementación | ----- | RIVERA | ----- |

Nota. Los cambios solicitados afectarán a la(s) siguiente(s) fuente(s):

Datos a ser considerados por el usuario

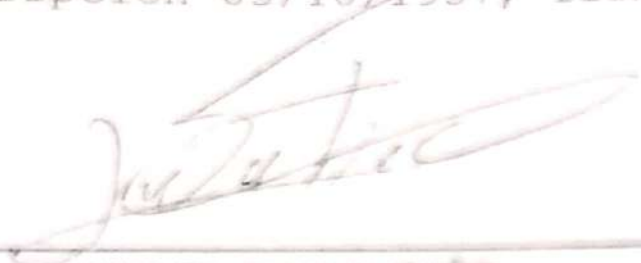
| Descripción del Campo | Dato (Partida Saneada) | Dato en la Fuente | Fuente |
|------------------------|------------------------|-------------------|------------|
| Documento de identidad | ----- | 2844371 | SEGIP |
| | | 2844371 | PEB |
| | | SUZAÑO | MATRIMONIO |
| Segundo apellido | SUSAÑO | SUZAÑO | SEGIP |
| | | SUZANO | PEB |
| Sexo | Masculino | ----- | MATRIMONIO |
| | | ----- | SEGIP |

4nLW1N05



| Descripción del Campo | Dato (Partida Saneada) | Dato en la Fuente | Fue. |
|--------------------------|------------------------|---------------------|-------|
| Tipo documento identidad | Sin Dato | Cédula de Identidad | SEGIP |
| | | | PEB |

Dando conformidad a la presente solicitud de saneamiento de la partida de nacimiento correspondiente a la Oficialía 181, Libro 6-57, Partida 163, Fecha de Inscripción 03/10/1957, firmamos:



JACINTO RIOS SUZAÑO
 CI 2844371
 Solicitante



HEDWIG MARGOT GUZMAN HOFFMANN
 CI 2327827M
 Trámites

TRIBUNAL SUPLENTE
SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO

Fecha impresión: 30/07/2019 10:04:48

Usuario: hedwig.guzman

Departamento: Cochabamba

Localidad: Cochabamba



PRE-IMPRESIÓN DE NACIMIENTO

Estado: ACTIVO

SIN OBSERVACIONES

| Oficial(a) | Libro | Partida | Folio | Fecha Inscripción |
|--------------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| 181 | 6-57 | 183 | 82 | 03/10/1957 |
| Departamento | Provincia | Localidad | Nombre(s) y Apellido(s) del Oficial de Registro Civil | |
| Oruro | Cercado | Oruro | VICTOR DE LA FUENTE C. | |

Datos del Nacido

| Nombre(s) | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|-----------------------------|--------------------|------------------------------|
| JACINTO | RIOS | SUZANO SUSANO |
| Fecha y Hora de Nacimiento: | 11/09/1957 - 00:00 | Documento de Identidad: SD - |
| Sexo: | Masculino | |

Lugar de Nacimiento

| Pais | Departamento | Provincia | Localidad |
|---------|--------------|-----------|-----------|
| Bolivia | Oruro | Cercado | Oruro |

Datos del Padre

| | | | |
|-------------------|----------|----------------------|------|
| Nombre(s): | CLAUDIO | Fecha de Nacimiento: | --- |
| Primer Apellido: | RIOS | Documento Identidad: | SD - |
| Segundo Apellido: | RIEVEIRA | | |

Datos de la Madre

| | | | |
|-------------------|---------------|----------------------|------|
| Nombre(s): | IRENE | Fecha de Nacimiento: | --- |
| Primer Apellido: | SUZANO SUSANO | Documento Identidad: | SD - |
| Segundo Apellido: | TEJADA | | |

Observación Imprimible: ---

Observación No Imprimible: ---

| Observaciones Restrictivas | Observaciones No Restrictivas |
|----------------------------|-------------------------------|
| | |

77 991327

4nLW1N05



Bp8nwj7B



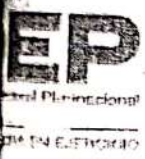
Partida No. 998 Apellidos y Nombres Ros. Nazario Quinto Fecha de Inscripción 3 de Octubre de 1957 Índice

| | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p>1 del Nacido</p> <p>Apellido paterno <u>Ros</u> Apellido materno <u>Nazario</u> Nombre <u>Rosario</u> Hijo legítimo <u>de</u> Hijo natural <u>de</u> Partida de Matrimonio N° <u>de</u> En la Oficialía N° <u>de</u> Partida de Defunción N° <u>de</u> Año <u>de</u> En la Oficialía N° <u>de</u></p> | <p>2 Filiación</p> <p>Sexo <u>masculino</u> Raza <u>criollo</u> Tiempo de Gestación <u>de</u> Fecha de Nacimiento <u>01/10/57</u> Hora <u>de</u> Lugar de nacimiento <u>Caracas</u> (Quién atendió a la madre) <u>de</u> Nombre <u>de</u></p> | <p>3 Nombre de los Padres</p> <p>PADRE: Apellido <u>Ros</u> Nombre <u>Rosario</u> Nacionalidad <u>de</u> Idioma o dialecto que habla: <u>de</u> Raza <u>de</u> Profesión <u>de</u> Domicilio <u>de</u> Edad <u>de</u> Grado de instrucción <u>de</u> Lee <u>de</u> Escribe <u>de</u> MADRE: Apellido <u>Nazario</u> Nombre <u>Trinidad</u> Nacionalidad <u>de</u> Idioma o dialecto que habla: <u>de</u> Raza <u>de</u> Profesión <u>de</u> Domicilio <u>de</u> Edad <u>de</u> Grado de instrucción <u>de</u> Lee <u>de</u> Escribe <u>de</u></p> | <p>4 Filiación del Comparciente</p> <p>Apellido <u>de</u> Nombre <u>de</u> Edad <u>de</u> Nacionalidad <u>de</u> Profesión <u>de</u> Domicilio <u>de</u> Carnet Ident. N° <u>de</u> (Firma o impresión digital del pulgar izquierdo)</p> | <p>5 Comprobación de identidad del Comparciente</p> <p>Por los testigos <u>de</u> I - Apellidos <u>de</u> Nombre <u>de</u> Domicilio <u>de</u> Carnet de Ident. N° <u>de</u> (Firma o impresión digital del pulgar izquierdo)</p> | <p>6 Reconocimiento - Adopción</p> <p>Fue reconocido de acuerdo al Art. 71 del D. S. R. de 3 de junio de 1942. Asite <u>de</u> En fecha <u>3-10-57</u> Notas especiales <u>de</u> Fue adoptado el <u>de</u> Ante <u>de</u> Por <u>de</u> Notas especiales <u>de</u></p> | <p>7 Observaciones</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|

Partida No. 999 Apellidos y Nombres Balboa Ramirez Julia Fecha de Inscripción 3 de Octubre de 1957 Índice

| | | | | | | |
|----------------------------|---------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------|
| <p>1 del Nacido</p> | <p>2 Filiación</p> | <p>3 Nombre de los Padres</p> | <p>4 Filiación del Comparciente</p> | <p>5 Comprobación de identidad del Comparciente</p> | <p>6 Reconocimiento - Adopción</p> | <p>7 Observaciones</p> |
|----------------------------|---------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------|

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO



Fecha impresión: 30/07/2019 10:05:49

Usuario: hedwig.guzman

Departamento: Cochabamba

Localidad: Cochabamba

ACTIVO

PRE-IMPRESIÓN DE MATRIMONIO

SIN OBSERVACIONES

| | | | | |
|--------------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| Oficialía | Libro | Partida | Folio | Fecha Inscripción |
| 182 | 14-57 | 101 | 51 | 16/05/1958 |
| Departamento | Provincia | Localidad | Nombre(s) y Apellido(s) del Oficial de Registro Civil | |
| Oruro | Cercado | Oruro | AUGUSTO VELASCO | |

Datos del Esposo

| | | | |
|-------------------|-----------------------|----------------------|------------|
| Nombre(s): | CLAUDIO | Fecha de Nacimiento: | 21/07/1914 |
| Primer Apellido: | RIOS | Documento Identidad: | SD: --- |
| Segundo Apellido: | RIVERA | Nacionalidad: | Boliviana |
| Sexo: | --- | | |
| Testigo: | TEODORO BERNAL ZARATE | Estado Civil: | Viudo |

Datos de la Esposa

| | | | |
|-------------------|-----------------------|----------------------|------------|
| Nombres(s): | IRENE | Fecha de Nacimiento: | 19/11/1928 |
| Primer Apellido: | SUSAÑO | Documento Identidad: | SD: --- |
| Segundo Apellido: | TEJADA | Nacionalidad: | Boliviana |
| Sexo: | --- | | |
| Testigo: | FROILAN SUSANO TEJADA | Estado Civil: | Soltera |

Hora Celebración: 23/05/1958 - 00:00

Obs. Imprimible: ---
Obs. No Imprimible: ---

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| Observaciones Restrictivas | Observaciones No Restrictivas |
| | ----- |

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD



serie
44444

sección
43333



No. 2844371

de

Santa Cruz

/RRLE 0749706 2D-BA

Válida hasta el INDEFINIDO



050JZG8F6047695

Jacinto Ríos Suzaño
FIRMA DEL INTERESADO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CÉDULA DE IDENTIDAD

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
2844371 e impresión pertenece 749706

A: JACINTO RÍOS SUZAÑO

Nacido el 11 de Septiembre de 1957

En ORURO - CERCADO 4 ORURO

Estado Civil CASADO

Profesión/Ocupación Carpintero

Domicilio C/ DANIEL PEÑA S/N Z/SARCOBAMBA - CBBA

2017 15

EL ODORO EXPRESO...
DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

GN
CM



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO

Fecha impresión: 30/07/2019 10:22:12

Usuario: hedwig.guzman

Departamento: Cochabamba

Localidad: Cochabamba

25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 4nLW1NO5/2019

Cochabamba, 30 de julio de 2019

VISTOS:

la solicitud de RECTIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN presentada por JACINTO RIOS SUZAÑO con CI: 2844371, en el marco del Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas de Registro Civil, aprobado por Resolución TSE-RSP No. 080/2012, de fecha 15 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) impetrante solicitó en su partida de nacimiento lo siguiente:

| Descripción de la Sección | Descripción del Campo | Tipo de Modificación | Dato Actual | Dato Nuevo | Caso |
|---------------------------|-----------------------|----------------------|-------------|------------|-------|
| Datos de la madre | Segundo apellido | Complementación | ----- | TEJADA | ----- |
| | Primer Apellido | Rectificación | SUZAÑO | SUSAÑO | ----- |
| datos del nacido | Segundo apellido | Rectificación | SUZAÑO | SUSAÑO | ----- |
| datos del padre | Segundo apellido | Complementación | ----- | RIVERA | ----- |

Presentando como pruebas: CÉDULA DE IDENTIDAD (SOLICITANTE), CERTIFICADO DE PATRIMONIO DE LOS PADRES, PRIMER CERTIFICADO DE NACIMIENTO.

Que, de la revisión de la Base de Datos del Sistema Informático del SERECI, se encontró un registro de nacimiento con las siguientes características:

REGISTRO:

DATOS DEL REGISTRO: OFICIALÍA: 181 LIBRO: 6-57 PARTIDA: 163 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/10/1957

NOMBRE: JACINTO

PRIMER APELLIDO: RIOS

SEGUNDO APELLIDO: SUZAÑO

LUGAR DE NACIMIENTO: Oruro - Cercado - Oruro

FECHA DE NACIMIENTO: 11/09/1957

PADRE: CLAUDIO RIOS

MADRE: IRENE SUZAÑO

De la revisión de los documentos presentados en calidad de prueba, se evidencia que no respaldan su petitorio y ante la improcedencia de la solicitud se adjunta la acta de observación de trámite elaborado por el funcionario que recepciono el expediente indicando de que el usuario no cuenta con más prueba.

CONSIDERANDO:

La Ley 018/2012, en su artículo 70 dispone la creación del Servicio de Registro Cívico, bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del Registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción, de acuerdo al mismo el Art. 71 numeral 9) del mismo cuerpo legal determina: "El servicio de Registro Cívico (SERECI) ejerce las siguientes funciones: Rectificar, cambiar o complementar los datos asentados en el Registro Civil, mediante Trámite Administrativo gratuito", numeral 11) "Conocer y decidir las controversias planteadas con motivo de la inclusión, modificación y actualización de datos en el Registro Civil y Electoral" y el Art. 73 numeral 4) "Rectificación de errores en los datos de registro civil, sobre sexo, fecha, lugar de nacimiento y otros".

De acuerdo al art. 6 parágrafo I del reglamento de rectificación, cambio, complementación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de Registro Civil por vía Administrativa, aprobado mediante Resolución de Sala Plena del TSE/Nº 012/2012, señala: "La rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de registro podrá realizarse cuando se pruebe la existencia de error en el registro; alcanza a la complementación de partidas que hayan sido inscritas, corregidas, ratificadas o rectificadas por sentencia judicial".

Que el Art. 22 de la Ley No. 2616, de modificación a la ley de registro civil, determina: "la rectificación de la fecha de nacimiento, la filiación y el lugar de nacimiento, solo podrá efectuarse en virtud de sentencia judicial, pasada en autoridad de cosa juzgada".

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, prueba presentada y el marco legal descrito, se evidenció que la solicitud de complementación de datos y rectificación en el apellido materno del inscrito no son viables por falta de filiación ya que la madre no firma en el nacimiento ni esta legitimado en el matrimonio, por lo que la solicitud no se adecua a lo que rige el Reglamento de Rectificación, Ratificación, Complementación, Reposición y Cancelación en el marco de la Resolución 080/2012. "

POR TANTO:

El(la) suscrito(a) Servidor(a) Público(a), con la competencia otorgada en el marco del artículo 7 de la Resolución TSE-RSP N°080/2012, que se desempeña en el cargo de Tramites del SERECI Cochabamba, en ejercicio de sus funciones.

RESUELVE:

PRIMERO:

Rechazar la solicitud de RECTIFICACIÓN: Primer Apellido (Datos de la madre), Segundo apellido (Datos del nacido); COMPLEMENTACIÓN: Segundo apellido (Datos de la madre). Segundo apellido (Datos del padre) en la partida de nacimiento de JACINTO RÍO SUZANO, inscrita en el registro de nacimiento OFICIALÍA: 181, LIBRO: 6-57, PARTIDA 163 con fecha de inscripción: 03/10/1957, conforme a la normativa legal descrita.

Todo lo que sea controversial, contencioso, contradictorio, que no se pueda establecer la verdad y amerite litigio, no puede ser de competencia administrativa por lo que la parte interesada deberá acudir a la Vía Judicial.

SEGUNDO:

Se hace conocer al impetrante que la presente resolución, es pronunciada en el marco de la Ley 2341 y que le faculta a interponer los recursos de Revocatoria Jerárquico con las formalidades y plazos establecidos en la misma.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.-

4nLW1N05


El(la) Servidor(a) Público(a) [Nombre] [Apellido]
Cochabamba, a los [Día] de [Mes] de [Año].
SERECI COCHABAMBA



Nº 017330

COSTO OFICIAL: 200 Bs.

Organ Electoral Plurinacional
de Bolivia
DEMOCRACIA EN EJERCICIO

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Certifico que en la Oficialia No. 30101011 Libro No. 13 Partida No. 2 Folio No. 2

Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado Localidad Cochabamba

Con fecha de partida: Día 26 Mes diciembre Año 2013 se halla inscrita la defunción de:

<< IRENE SUSANO TEJADA >>

NOMBRES Y APELLIDOS

Edad 83 años Fallecido (a) el Día 26 Mes diciembre Año 2013 A horas 08:00

En la localidad Cochabamba Provincia Cercado

Departamento Cochabamba País Bolivia

Por causa(s) de DIABETES MELLITUS

Comprobado el fallecimiento por: DR. JEISOR RIVERA LAZARTE MP R-1782

Nº Matrícula o C.I. _____

Nombres y Apellidos de la persona que pidió la inscripción: _____

<< JACINTO RIOS SUZANO >>

C.I. 2844371 Relación con el difunto HIJO

Nota Aclaratoria: _____

| LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN | LOCALIDAD | DIA | MES | AÑO |
|--------------------------|-----------|------------|-----|-----------|
| | | Cochabamba | 27 | noviembre |

1mBXejvZ



Sonia Roxana Montaña Vargas
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL Nº 30101014
SELO, NOMBRE Y FIRMA DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
SONIA ROXANA MONTAÑO VARGAS
CI: 3754391

Form. R-64

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.



Organismo Electoral Plurinacional

Bolivia

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. 01 Libro No. 88/98 Partida No. 693 Folio No. 1

Del Departamento Cochabamba Provincia Cochabamba

Localidad Cochabamba

Con fecha de partida Día 23 Mes diciembre Año 1998

Se halla inscrito el nacimiento de

<< IRENE SUSANO TEJADA >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Potosí Tomas Frías Potosí

Departamento Potosí Provincia Tomas Frías Localidad Potosí

Nacionalidad Boliviana

Fecha de Nacimiento: Día 20 Mes octubre Año 1930

Sexo: Femenino

<< EUSEBIO SUSANO >>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

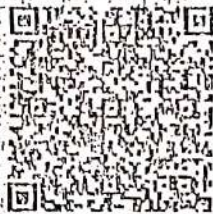
<< ANTONIA TEJADA >>

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Nota Aclaratoria:

| LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN | LOCALIDAD | DÍA | MES | AÑO |
|--------------------------|------------|-----|-------|------|
| | Cochabamba | 26 | julio | 2019 |

Form. R-62



Dra. Sandra Lázcano Alandó
 OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. 30101003
 SERECI - COCHABAMBA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL
 OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
 SANDRA LAZCANO ALANDÓ
 CI: 3576379

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

82

Partida No. 998

Apellidos y Nombres *Rico Lavandero Quinto*

Fecha de Inscripción *3 de Octubre de 1957*

Indice

Observaciones

1 del Nacido

2 Filiación

3 Nombre de los Padres

4 Filiación del Compareciente

5 Comprobación de Identidad del Compareciente

6 Reconocimiento - Adopción

7

Apellido paterno *Rico*

Apellido materno *Quintero*

Nombre *Quintero*

Hijo legítimo *Legítimo*

Hijo natural *Legítimo*

Parte S. Inscrito *Legítimo*

Parte S. Inscrito *Legítimo*

Vereda de Definición *Abá*

La Granja N.º *103*

Padre *Rico*

Madre *Quintero*

Fecha de Nacimiento *17 de Agosto de 1957*

Lugar de nacimiento *Quintero*

Grado de instrucción *Escuela*

Letra *Escuela*

Edad *Escuela*

Grado de instrucción *Escuela*

Letra *Escuela*

Edad *Escuela*

Grado de instrucción *Escuela*

Letra *Escuela*

Edad *Escuela*

Grado de instrucción *Escuela*

Letra *Escuela*

Edad *Escuela*

Grado de instrucción *Escuela*

Letra *Escuela*

Edad *Escuela*

Grado de instrucción *Escuela*

Letra *Escuela*

Edad *Escuela*

Grado de instrucción *Escuela*

Letra *Escuela*

Nombre de los Padres *Rico Lavandero Quinto*

Apellido *Rico*

Nombre *Lavandero*

Nacionalidad *Quintero*

Idioma o dialecto que habla *Quintero*

Letra *Quintero*

Profesión *Quintero*

Domestico *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Apellido *Rico*

Nombre *Lavandero*

Edad *Quintero*

Nacionalidad *Quintero*

Profesión *Quintero*

Domestico *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Apellido *Rico*

Nombre *Lavandero*

Edad *Quintero*

Nacionalidad *Quintero*

Profesión *Quintero*

Domestico *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Apellido *Rico*

Nombre *Lavandero*

Edad *Quintero*

Nacionalidad *Quintero*

Profesión *Quintero*

Domestico *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Apellido *Rico*

Nombre *Lavandero*

Edad *Quintero*

Nacionalidad *Quintero*

Profesión *Quintero*

Domestico *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Apellido *Rico*

Nombre *Lavandero*

Edad *Quintero*

Nacionalidad *Quintero*

Profesión *Quintero*

Domestico *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Edad *Quintero*

Grado de instrucción *Quintero*

Letra *Quintero*

Partida No. 999 Apellidos y Nombres *Rodriguez Ramirez Julia* Fecha de Inscripción *3 de Octubre de 1957* Indice

1 del Nacido

2 Filiación

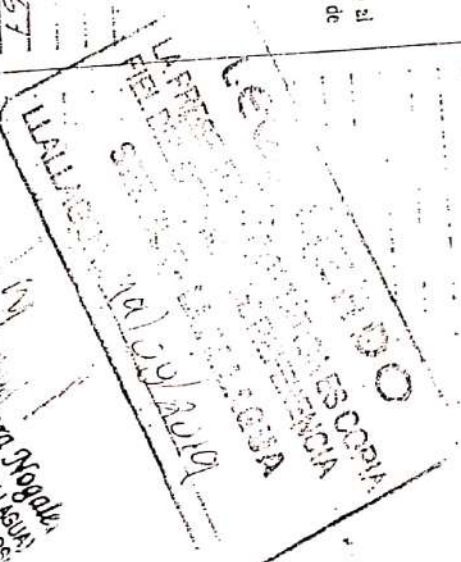
3 Nombre de los Padres

4 Filiación del Compareciente

5 Comprobación de Identidad del Compareciente

6 Reconocimiento - Adopción

Observaciones



Notas especiales *Por*
Acta de Inscripción
Acta de Inscripción
Fue adoptado el *3-10-57*
En fecha *3-10-57*
Notas especiales *Por*
Acta de Inscripción
Acta de Inscripción

PARROQUIA NUESTRO SEÑOR DE LA EXALTACION
DE LA RECOLETA

Teléfono: 4242764
Cochabamba - Bolivia

Certificado de Matrimonio

El Presbítero que suscribe, certifica que:

En el Libro de Matrimonios N° 11 Folio 229 N° 172 de este
archivo parroquial se registran los datos de la siguiente Partida matrimonial de:

Jacinto Rios Susaño con Juana Rodriguez Meneses

En esta Parroquia Nuestro Señor de la Exaltación de la Recoleta

los 19 días del mes de Mayo del año 1984

previa información de libertad y soltería dada por los testigos abajo nombrados, publicadas
las proclamas, y llenados todos los requisitos de Derecho, no resultando impedimento alguno
o dispensado el impedimento abajo indicado, el suscrito: P. Salomon Romero

bendijo el matrimonio de:

Jacinto Rios Susaño de 20 años de edad, soltero o viudo,

bautizado en la Parroquia de Catedral de Cristo hijo Legisla

de Claudio Rios y de Irene Susaño

con Juana Rodriguez Meneses de 21 años de edad, soltera o viuda,

bautizada en la Parroquia de La Compañia de Jesus hija Legisla

de Jose Rodriguez y de Genestria Meneses

Fueron testigos de información Hector Baldo Salazar y Genaro Juan R.

Fueron testigos presenciales Javier Chavez y Hortensia Lara de Chavez.

De que doy fe yo el Párroco (Fdo) Salomon Romero

Observaciones:

Es copia fiel del libro.-

Cochabamba, 21 de Diciembre de 1984



[Signature]
Pbro. Hanny Villarroel R.
PARROCO

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE TURNO EN CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL

Rectificación 1) Corrección y 2) Complementación de apellidos de padre en el casillero correspondiente de la partida nacimiento que indica

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, quien es mayor de edad, hábil por ley con C.I.No. 2844371 S.C., con domicilio real en la calle Daniel Peña s/n Sarcobamba de Cochabamba, ante Ud., con respeto expongo y pido:

ANTECEDENTES

1.- Por el Certificado de Nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 del Departamento de Oruro Provincia Cercado de fecha partida 03 de octubre de 1957.

- Lugar de nacimiento Departamento Oruro-Cercado Localidad Oruro.

- Fecha de nacimiento 11 de septiembre de 1957, que se desprende certificado de nacimiento.

- Hijo de Claudio Ríos (Rivera) y Irene Susaño (Tejada)

Sin embargo señor Juez, el apellido de madre SUSANO existiendo un error en la letra una letra "Z" del apellido materno: SUZAÑO, siendo el correcto "S" y faltando la complementación en mi certificado de nacimiento los apellidos maternos de los padres y la corrección de la letra Z por "S" en mi apellido materno. Es decir se omitió consignar los apellidos maternos de mi certificado y la corrección de letra en apellido materno Z a la "S" siendo el correcto este último en mi nombre y apellidos.

2.- Acompaño como prueba documental el Certificado Nacimiento como prueba literal de mi persona Por el Certificado de Nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 de fecha 15 de agosto de 2019, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos, se arrime a sus antecedentes.

3.- Acompaño como prueba documental el Certificado de Nacimiento de mi madre: Irene Susaño Tejada de fecha de emisión 26/07/2019.

4.- Acompaño como prueba documental el Certificado de Matrimonio de Irene Susaño Tejada y Claudio Ríos Rivera de fecha emisión 26/08/2019, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos.

5.- Acompaño como prueba documental el Certificado de Defunción; Irene Susaño Tejada de fecha emisión 27/11/2018, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos

6.- Acompaño fotocopia legalizada de la partida de nacimiento de persona: **Ríos Susaño Jacinto** fecha de inscripción 03 de octubre de 1957, página No. 82, Partida No. 998, fecha legalizada 19/08/2019, donde se desprende datos errados de persona.

Por todo lo expuesto Señor Juez, en la vía voluntaria Demando Rectificación 1) Corrección de la letra en el apellido materno Suzaño por Susaño la letra Z por la "S", 2) La complementación de apellido

maternos de mis padre en mi certificado de nacimiento, en el casillero correspondiente de partida de nacimiento.

Debiendo quedar en definitiva de la siguiente manera:

PARTIDA DE NACIMIENTO

Jacinto Ríos Susaño (que es el correcto)

Nombre y Apellidos del padre

CLAUDIO RIOS RIVERA (PADRE)

Nombre y apellido de la madre

IRENE SUSANO TEJADA (MADRE)

La demanda que dirijo contra SERECI de Oruro, amparado en el Art. 24 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia y los Arts. 69 inc. 9-10) de la Ley No. 025 y los Arts. 448, 449 de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se declare probada mi demanda se proceda ordenar a SERECI de la Ciudad de Oruro para corrija la letra Z por la "S" en el apellido materno y se complemente los apellido materno de mis padres en casillero correspondiente con datos correctos de mi nombre en mi partida de nacimiento y la de mis padres, sea con las formalidades de ley.

Pido se me extienda una vez ejecutoriada el presente resolución dentro el proceso se me extienda testimonio en doble ejemplar y proceda al desglose de toda la documentación original.

Otrosi 1er.- Para fines de citación y notificación se proceda a expedir **comisión instruida** para citación al representante legal de la Ciudad de Oruro-SERECI, o se proceda a notificación SERECI de Cochabamba para su comunicación de la presente acción, SERECI de ORURO, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 2do.- Conforme establece los Arts. 110,111,112 de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se tenga como prueba pre constituida la documentación arrimados en el expediente y acompañado como prueba documental pre constituida que son los siguientes:

1. **Certificado de Matrimonio** de la Parroquia Nuestro Señor de Exaltación de la Recoleta de fecha 21/12/2010, donde se desprende mi nombre correctos.
2. Acompaño documento de CERTIFICA la OTB Colquiri Sud Res. Prefectural 0081/95 que mi persona es vecino de nuestra OTB por más de 20 años soy conocido **Jacinto Ríos Susaño** con C.I.No. 2844371 S.C., 06/01/2012
3. Carnet Propiedad de Vehículo placa 2336 PUH Vagoneta Toyota donde se desprende mi nombre **Jacinto Rios Susaño**, se arrime a sus antecedentes.
4. Certificado de Nacimiento de hermano; **Porfirio Rios Susaño** de fecha de emisión 13/08/2019 donde se desprende mi apellido materno correcto.

5. Acompaño Formulario Único Recaudaciones Gobierno Municipal original, Pago de Impuesto de un Inmueble de gestión 2013 donde se desprende mi datos personales mi nombre con el apellido materno correctos, se tenga presente.

6. Acompaño tramites administrativo ante SERECI y resoluciones Jerárquica del Trámite No. 533/2019 de fecha 02/09/2019 Trámite No. 4nLW1N05/2019, se arrime a su antecedentes.

Una vez concluida el presente proceso voluntario pido el desglose de toda la documentación original, se tenga presente.

Otrosi 3ero.- Los honorarios se regulen conforme el Arancel Mínimo de Colegio Abogados a Nivel nacional, se tenga presente.

Otrosi 4to.- Domicilio procesal se señala en secretaria en caso plazos perentorios que atenten a la acción, conminatorios, audiencias, resoluciones y autos se lo haga en forma personal al abogado u demandante, se tenga presente.

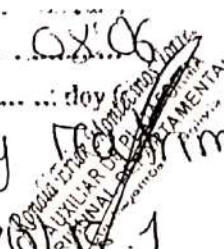
Cochabamba. 03 de septiembre de 2019.

Escrito No. 5 Buzón
2644371
03/09/2019 17:29
27

Auxiliar de Plataforma

Fecha: 03-09-19 Hrs: 08:06

Prueba literal: SI S. 27 doy fe



- Certificado de Nacimiento y Matrimonio (original) 1/3
- Partida de Nacimiento (Copia) 1/3
- Certificado de Matrimonio (original) 1/3
- Certificación de OTB (original) 1/3
- Licencia de Conducir (Fotografía simple) 1/3
- Certificado de Defunción (original) 1/3

- Formularios de Recomendaciones (Original) B51
- Carnet de Identidad (Original) B51
- Actas de SERECS (Originales) B5.9
- Carnet de Identidad (Fotocop Simple) B51
- Certificación de SERECS (Original) B51
- Partida de Nacimiento y Carnet de Identidad (Fotocop Simple) B53
- Certificación de SERECS (Original) B51
- Certificado de Nacimiento y Defunción (Fotocop Simple) B52

~~TALLERES DE CAMBIOS CONTABLES
 AUXILIAR
 JUZGADO PUB. COCIVIL Y COMERCIAL N° 23
 Cochabamba Bolivia~~



JUZGADO PUEBLICO CIVIL - COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL
 LA DEMANDANTE: JACINTO RIOS SUZANO
 PROCESO SEFECI-ORURO
 NUREJ: 20215492
 Cochabamba, 05 de Septiembre de 2019

Con caracter previo a admitirse la presente demanda se dispone que esta parte
 fundamentalmente en derecho la naturaleza de su peticion conforme al Código Procesal
 Civil, así mismo haga mención a la normativa donde indica que puede dirigir su
 solicitud contra SEFECI y sea en el plazo de tres días bajo cominatoria de aplicarse
 lo previsto por el Art. 113 del Código Procesal Civil.-Notifique oficial de diligencias.-

[Handwritten signature]
 JACINTO RIOS SUZANO
 JUZGADO PUEBLICO
 CIVIL Y COMERCIAL N° 23
 Cochabamba - Bolivia

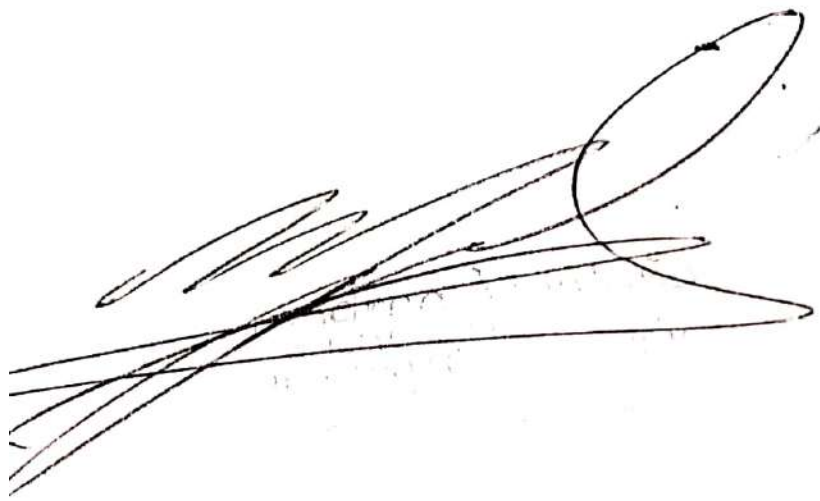
[Handwritten signature]
 MARIELA RIOS SUZANO
 BOGADA
 SECRETARIA - COMERCIAL N° 23
 JUZGADO PUEBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
 Cochabamba - Bolivia

En Cochabamba a 09 de Septiembre de 2015 a Hrs. 17:45

Notifiqué un Memorial ⁰⁵⁻⁰⁹⁻¹⁹ 03-09-19 y Decretu. que antecede a

(B/La) Jacinto Rios Suzaña fijando entregando copia de ley en
Secretaria de Juzgados (Personal)

quien impuesto de su tenor se dio por Notificado.



Jacinto Rios Suzaña
2544371

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE TURNO EN CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL

Rectificación 1) Corrección y 2) Complementación de apellidos de padres en el casillero correspondiente de la partida nacimiento que indica

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, quien es mayor de edad, hábil por ley con C.I.No. 2844371 S.C., con domicilio real en la calle Daniel Peña s/n Sarcobamba de Cochabamba, ante Ud., con respeto expongo y pido:

ANTECEDENTES

1.- Por el Certificado de Nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 del Departamento de Oruro Provincia Cercado de fecha partida 03 de octubre de 1957.

- Lugar de nacimiento Departamento Oruro-Cercado Localidad Oruro.

- Fecha de nacimiento 11 de septiembre de 1957, que se desprende certificado de nacimiento.

- Hijo de Claudio Rios (Rivera) y Irene Susaño (Tejada)

Sin embargo señor Juez, el apellido de madre SUSAÑO existiendo un error en la letra una letra "Z" del apellido materno: SUZAÑO, siendo el correcto "S" y faltando la complementación en mi certificado de nacimiento los apellidos maternos de los padres y la corrección de la letra Z por "S" en mi apellido materno. Es decir se omitió consignar los apellidos maternos de mi certificado y la corrección de letra en apellido materno Z a la "S" siendo el correcto este último en mi nombre y apellidos.

2.- Acompaño como prueba documental el **Certificado Nacimiento** como prueba literal de mi persona Por el Certificado de Nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 de fecha 15 de agosto de 2019, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos, se arrime a sus antecedentes.

3.- Acompaño como prueba documental el **Certificado de Nacimiento de mi madre: Irene Susaño Tejada** de fecha de emisión 26/07/2019.

4.- Acompaño como prueba documental el **Certificado de Matrimonio de Irene Susaño Tejada y Claudio Ríos Rivera** de fecha emisión 26/08/2019, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos.

5.- Acompaño como prueba documental el **Certificado de Defunción; Irene Susaño Tejada** de fecha emisión 27/11/2018, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos

6.- Acompaño fotocopia legalizada de la partida de nacimiento de persona: **Rios Suzaño Jacinto** fecha de inscripción 03 de octubre de 1957, página No. 82, Partida No. 998, fecha legalizada 19/08/2019, donde se desprende datos errados de persona.

Por todo lo expuesto Señor Juez, en la vía voluntaria Demando Rectificación 1) Corrección de la letra en el apellido materno Suzaño por Susaño la letra Z por la "S", 2) La complementación de apellido

malomos de mis padre en mi certificado de nacimiento, en el casillero correspondiente de partida de nacimiento.

Debiendo quedar en definitiva de la siguiente manera:

PARTIDA DE NACIMIENTO

Jacinto Ríos Susaño (que es el correcto)

Nombre y Apellidos del padre

CLAUDIO RIOS RIVERA (PADRE)

Nombre y apellido de la madre

IRENE SUSANO TEJADA (MADRE)

La demanda que dirijo contra SEREG de Oruro, amparado en el Art. 24 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia y los Arts. 69 inc. 9-10) de la Ley No. 025 y los Arts. 448, 449 de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se declare probada mi demanda se proceda ordenar a SERECI de la Ciudad de Oruro para corrija la letra Z por la "S" en el apellido materno y se complemente los apellido materno de mis padres en casillero correspondiente con datos correctos de mi nombre en mi partida de nacimiento y la de mis padres, sea con las formalidades de ley.

Pido se me extienda una vez ejecutoriada el presente resolución dentro el proceso se me extienda testimonio en doble ejemplar y proceda al desglose de toda la documentación original.

Otrosi 1er.- Para fines de citación y notificación se proceda a expedir **comisión instruida** para citación al representante legal de la Ciudad de Oruro-SERECI, o se proceda a notificación SERECI de Cochabamba para su comunicación de la presente acción, SERECI de ORURO, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 2do.- Conforme establece los Arts. 110,111,112 de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se tenga como prueba pre constituida la documentación arrimados en el expediente y acompañado como prueba documental pre constituida que son los siguientes:

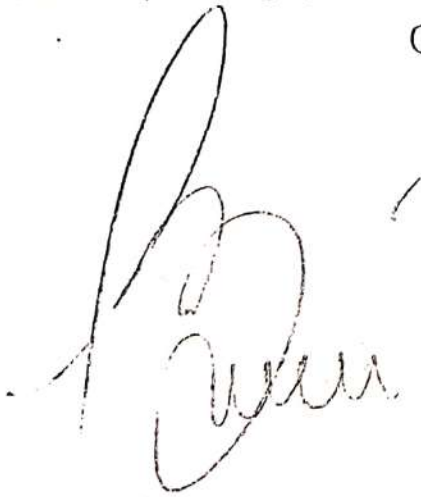
1. **Certificado de Matrimonio** de la Parroquia Nuestro Señor de Exaltación de la Recoleta de fecha 21/12/2010, donde se desprende mi nombre correctos.
2. Acompaño documento de CERTIFICA la OTB Colquiri Sud Res. Prefectural 0081/95 que mi persona es vecino de nuestra OTB por más de 20 años soy conocido **Jacinto Ríos Susaño** con C.I.No. 2844371 S.C., 06/01/2012
3. Carnet Propiedad de Vehículo placa 2336 PUH Vagoneta Toyota donde se desprende mi nombre **Jacinto Rios Susaño**, se arrime a sus antecedentes.
4. Certificado de Nacimiento de hermano; **Porfirio Rios Susaño** de fecha de emisión 13/08/2019 donde se desprende mi apellido materno correcto.

5. Acompañó Formulario Único Recaudaciones Gobierno Municipal original, Pago de Impuesto de un Inmueble de gestión 2013 donde se desprende mi datos personales mi nombre con el apellido materno correctos, se tenga presente.
6. Acompañó tramites administrativo ante SERECI y resoluciones Jerárquica del Tramite No. 533/2019 de fecha 02/09/2019 Tramite No. 4nLW1N05/2019, se arrime a su antecedentes. **Una vez concluida el presente proceso voluntario pido el desglose de toda la documentación original, se tenga presente.**

Otrosi 3ero.- Los honorarios se regulen conforme el Arancel Mínimo de Colegio Abogados a Nivel nacional, se tenga presente.

Otrosi 4to.- Domicilio procesal se señala en secretaria en caso plazos perentorios que atenten a la acción, conminatorios, audiencias, resoluciones y autos se lo haga en forma personal al abogado u demandante, se tenga presente.

Cochabamba. 03 de septiembre de 2019.



Escrito



JUZGADO PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL
LA DEMANDANTE: JACINTO RÍOS SUZANO
PROCESO SERECHOBUINO
NÚMERO: 30216492
Cochabamba, 05 de Septiembre de 2019

Con carácter previo a cualquier otro trámite que esta parte fundamente en derecho le corresponde de su competencia conforme al Código Procesal Civil, así mismo hego manifestar, la presente donde indica que puede dirigir su solicitud contra SERECHO y vos en el plazo de tres días hábiles connotados de aparecer lo previsto por el Art. 113 de Código Procesal Civil - Solicite oficial de diligencias.

Fdo. Dr. Jhonny Maldonado Caero
JUEZ PÚBLICO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Ava. Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej: 30215492

Cumple lo ordenado.-

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, quien es mayor de edad, hábil por ley con C.I.No. 2844371 S.C., con domicilio real en la calle Daniel Peña s/n Sarcobamba de Cochabamba, seguido contra PRESUNTOS INTERESADOS, SERECI., ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando notificado con decreto de fecha, 05 de septiembre de 2019 en fecha 09/09/2019 en secretaria de su despacho en forma personal, se cumple lo ordenado por su autoridad en el punto observado:

Se procede a la modificando de la demanda de Rectificación; 1) Corrección y 2) Complementación de apellidos materno en el casillero correspondiente de partida de nacimiento, conforme el Art. 115 del Código Procesal Civil de la Ley No. 439;

ANTECEDENTES

- 1.- Por el Certificado de Nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 del Departamento de Oruro Provincia Cercado de fecha partida 03 de octubre de 1957.
 - Lugar de nacimiento Departamento Oruro-Cercado Localidad Oruro.
 - Fecha de nacimiento 11 de septiembre de 1957, que se desprende certificado de nacimiento.
 - Hijo de Claudio Ríos (Rivera) y Irene Susaño (Tejada)Sin embargo señor Juez, el apellido de madre SUSANO existiendo un error en la letra una letra "Z" del apellido materno: SUZAÑO, siendo el correcto "S" y faltando la complementación en mi certificado de nacimiento los apellidos maternos de los padres y la corrección de la letra Z por "S" en mi apellido materno. Es decir se omitió consignar los apellidos maternos de mi certificado y la corrección de letra en apellido materno Z a la "S" siendo el correcto este último en mi nombre y apellidos.
- 2.- Acompañó como prueba documental el **Certificado Nacimiento** como prueba literal de mi persona Por el Certificado de Nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 de fecha 15 de agosto de 2019, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos, se arrime a sus antecedentes.
- 3.- Acompañó como prueba documental el **Certificado de Nacimiento de mi madre: Irene Susaño Tejada** de fecha de emisión 26/07/2019.
- 4.- Acompañó como prueba documental el **Certificado de Matrimonio de Irene Susaño Tejada y Claudio Ríos Rivera** de fecha emisión 26/08/2019, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos.
- 5.- Acompañó como prueba documental el **Certificado de Defunción; Irene Susaño Tejada** de fecha emisión 27/11/2018, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos

6- Acompaño fotocopia legalizada de la partida de nacimiento de persona: **Rios Buzaño Jacinto** fecha de inscripción 03 de octubre de 1957, página No. 02, Partida No. 090, fecha legalizada 19/08/2019, donde se desprende datos errados de persona.

Por todo lo expuesto Señor Juez, en la vía voluntaria Demando Rectificación 1) Corrección de la letra en el apellido materno Susaño por Susaña la letra Z por la "S", 2) La complementación de apellido maternos de mis padre en mi certificado de nacimiento, en el casillero correspondiente de partida de nacimiento.

Debiendo quedar en definitiva de la siguiente manera en mi partida de nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 del Departamento de Oruro Provincia Cercado de fecha partida 03 de octubre de 1957:

PARTIDA DE NACIMIENTO

Jacinto Rios Susaña (que es el correcto)

Nombre y Apellidos del padre

CLAUDIO RIOS RIVERA (PADRE) la complementación materno

Nombre y apellido de la madre

IRENE SUSANA TEJADA (MADRE) la complementación materno

Código Civil de Bolivia

SECCION II DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO

ARTÍCULO 1527. (ASIENTO DE LA PARTIDA).- I. En la partida se harán conocer todas las circunstancias relativas al nacimiento así como a la persona, inscrito, a quien se asignará un nombre propio o individual.

II. El apellido paterno y materno serán incluidos cuando se trate de hijo de padre y madre casados entre sí o que haya sido reconocido por uno y otra. En caso diverso se anotará el apellido de la madre, pero si el padre o su apoderado reconocen al hijo a tiempo de la inscripción o lo haya reconocido antes del nacimiento, se anotará también el del padre.

III. Cuando ni el padre ni la madre sean conocidos, se consignará el apellido que indique el compareciente o la persona o institución que tenga a su cargo al inscrito.

La demanda que **dirijo contra presuntos interesados**, se proceda a notificar para rectificación corrección de letra Z a la "S" en mi apellido y la complementación de los apellidos maternos de padres con la sentencia ejecutoriada a SERECI de Oruro, en este caso SERECI Cochabamba, para su comunicación, sea amparado en el Art. 24 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia y los Arts. 69 inc. 9-10) de la Ley No. 025 y los Arts. 448, 449-I,II), 450-10,11) de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, el objeto legal poseer una partida de nacimiento con datos correctos

de rectificación de partida de nacimiento corrección de una letra "S" en apellido y complementación de los apellidos de padres apellidos maternos de ambos padres, que el Código Civil en su Art. 1527 -I,II,III), que aran conocer todas las circunstancias relativas a nacimiento, se declare probada mi demanda se proceda ordenar a SERECI de la Ciudad de Oruro para corrija la letra Z por la "S" en el apellido materno y se complemente los apellido materno de mis padres en casillero correspondiente con datos correctos de mi nombre en mi partida de nacimiento, para proceda a realizar actos civiles, sea con las formalidades de ley.

Pido se me extienda una vez ejecutoriada el presente resolución dentro el proceso se me extienda testimonio en doble ejemplar y proceda al desglose de toda la documentación original, presentada en calidad prueba pre constituida, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 1er.- Para fines de citación y notificación se proceda a expedir **comisión instruida** para citación al representante legal de la Ciudad de Oruro-SERECI, o se proceda a notificación SERECI de Cochabamba para su comunicación de la presente acción, SERECI de ORURO, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 2do.- Conforme establece los Arts. 110,111,112 de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se tenga como prueba pre constituida la documentación arrimados en el expediente y acompañado como prueba documental pre constituida que son los siguientes:

1. **Certificado de Matrimonio** de la Parroquia Nuestro Señor de Exaltación de la Recoleta de fecha 21/12/2010, donde se desprende mi nombre correctos.
2. Acompaño documento de CERTIFICA la OTB Colquiri_Sud Res. Prefectural 0081/95 que mi persona es vecino de nuestra OTB por más de 20 años soy conocido **Jacinto Ríos Susaño** con C.I.No. 2844371 S.C., 06/01/2012
3. Carnet Propiedad de Vehículo placa 2336 PUH Vagoneta Toyota donde se desprende mi nombre **Jacinto Rios Susaño**, se arrime a sus antecedentes.
4. Certificado de Nacimiento de hermano; **Porfirio Rios Susaño** de fecha de emisión 13/08/2019 donde se desprende mi apellido materno correcto.
5. Acompaño Formulario Único Recaudaciones Gobierno Municipal original, Pago de Impuesto de un Inmueble de gestión 2013 donde se desprende mi datos personales mi nombre con el apellido materno correctos, se tenga presente.
6. Acompaño tramites administrativo ante SERECI y resoluciones Jerárquica del Tramite No. 533/2019 de fecha 02/09/2019 Tramite No. 4nLW1N05/2019, que se agota la vía administrativa se habilita vía judicial, se arrime a su antecedentes.

Una vez concluida el presente proceso voluntario pido el desglose de toda la documentación original, se tenga presente.

Otrosi 3ero.- Los honorarios se regulan conforme el Arancel Mínimo de Colegio Abogados a Nivel nacional, se tenga presente.

Otrosi 4to.- Domicilio procesal se señala en secretaría en caso plazos perentorios que atenten a la acción, conminatorios, audiencias, resoluciones y autos se lo haga en forma personal al abogado u demandante, se tenga presente.

Cochabamba. 10 de septiembre de 2019.

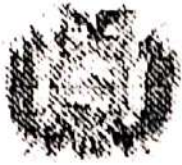
Stamp containing the name *José Rosas Guzmán* and the number *28114371*. Below the stamp is a handwritten signature.

Abog. Rosinery Koryay Calahuana
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Auxiliar de Plataforma

Actuados Procesales (Procesos Simple) Ps. 3

Yatima Nadia Callejas Cossio
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba Bolivia



JUZGADO PUBLICO CIVIL - COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL

DEMANDANTE: JACINTO RIOS SUSANO

DEMANDADOS: PRESUNTOS INTERESADOS Y SERECI-ORURO

PROCESO RECTIFICACION CORRECCION Y COMPLEMENTACION

NUREJ: 30215492

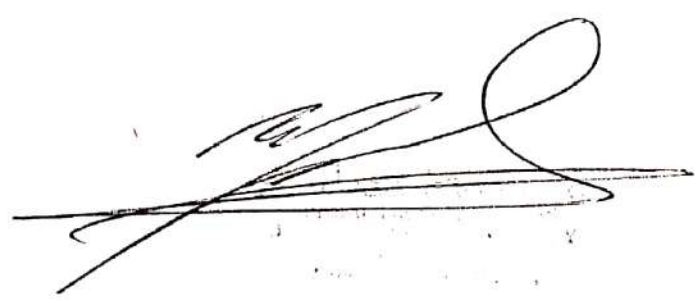
Cochabamba, 13 de Septiembre de 2019

VISTOS: En merito a lo expuesto en su demanda se **ADMITE** la misma en cuanto hubiere lugar en derecho y se dispone la notificación **PRESUNTOS INTERESADOS Y SERECI-ORURO.- AL OTROSI PRIMERO.-** Al fin impetrado cítese a SERECI-ORURO por secretaria expídase comisión instruida.- **AL OTROSI SEGUNDO.-** Téngase y arrímese a sus antecedentes.- **AL OTROSI TERCERO.-** Téngase presente.- **AL OTROSI CUARTO.-** Téngase presente el domicilio procesal señalado.- Notifique funcionario.

[Handwritten signature]
**JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia**

[Handwritten signature]
**SECRETARÍA DE OFICIO
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia**

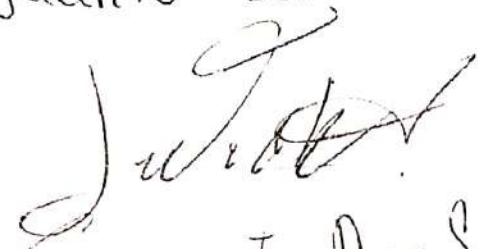
En Cochabamba, 13 de Septiembre de 2019 a Hrs. 18:15
Notifique con Mensaje 10-0919 y Auto 13-0915
(1) (La) Jacinto Rios Suzaño firmado entregando copia de ley en
Secretaria de Legales (Chabab) en merito a la Amb.
quien impuesta de su tenor se dio por Notificado.-
B.C.I. 84 II del N.C.P.C.



Nota: Hoy 24 de Septiembre del 2019 se
procedio a la entrega de comision Instruida a
favor de Jacinto Rios Suzaño a hrs. 17:25 pr



Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 7
Cochabamba - Bolivia



Jacinto Rios Suzaño
28 114 371

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej: 30215492

Solicita edicto para citación presuntos interesados.

Otrosíes.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro PROCESO VOLUNTARIO RECTIFICACIÓN y CORRECCIÓN DATOS PERSONALES seguido contra **PRESUNTOS INTERESADOS**, SERECI., ante Ud., con respeto expongo y pido:
Estando notificado con el Auto de fecha 13 de septiembre de 2019, pido a su probidad se ordene por secretaria a expedir el edicto de la demanda y admisión para notificación de presuntos interesados mediante, EDICTO, previo juramento de desconocimiento de Domicio de los presuntos interesados, personas desconocidas o indeterminadas o cuyo domicilio no pudiera establecerse, sea conforme el Art.78-I,II,III) y siguientes del Código Procesal Civil de la Ley No. 439, con las formalidades de ley.

Otrosí 1ero.-Notificaciones se comisione a funcionario público, se tenga presente.

Cochabamba. 18 de septiembre de 2019.

[Handwritten signatures]

Jacinto Rios Suzaño
2844371

[Handwritten signature]

Verónica F. Torres Fuentes
AJUDICAR DE PLATAFORMA
RIBUNIA - DEPARTAMENTAL
RAMA - BOHIVA

Plataforma
Fecha: 19-09-19 Hrs: 08:08
Prueba literal.
Abon. Ana Karen
AJUDICAR
RIBUNIA - DEPARTAMENTAL
RAMA - BOHIVA



Cochabamba, 20 de Septiembre de 2019

A mérito de lo expuesto y para la citación a presuntos interesados, expídase por secretaría el edicto correspondiente y sea previo juramento de desconocimiento de domicilio.- **AL OTROSI 1ero.**- Notifique la Oficial de Diligencias.

Manuel Maldonado
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N.º 23
Cochabamba - Bolivia

Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N.º 23
Cochabamba - Bolivia

En Cochabamba los 23 días Septiembre de 2019 a Hrs. 17:55
Notifiqué con Memorial 18-09-19 y Decreto 20-09-19
(2) (La) Tania Torres Sozaño fijando entregando copia de ley en
Secretaría de Juzgado Tutelar
quien en punto de su tenor se dio por Notificado.
En conformidad a los Arts 32, 189 del NRPC.


Andrea Montaña
OFICINA DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD



serie
44444

sección
43333



No. 2844371

de

Santa Cruz

/RRLE

0749706 2D-BA

Válida hasta el

INDEFINIDO



J9UJZG8F6047695

Jacinto Ríos Suazo
FIRMA DEL INTERESADO

Jacinto Ríos Suazo

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CÉDULA DE IDENTIDAD

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

2844371

749706

A: JACINTO RÍOS SUZANO

Nacido el 11 de Septiembre de 1957

En ORURO - CERCADO - ORURO

Estado Civil CASADO

Profesión/Ocupación Carpintero

Domicilio CI DANIEL PEÑA S/N Z/SARCOBAMBA - CBBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN
CM

EL JUDICADO DIRECTOR DEPARTAMENTAL
DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA



JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL



ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO

En la Ciudad de Cochabamba, a los 25 días del mes septiembre de año 2019 a Hrs. 17:20 p.m. Se hizo presente en este Juzgado Público Civil y Comercial N° 23 de la Capital, el Sr. JACINTO RÍOS SUZAÑO, a objeto de prestar juramento de desconocimiento de domicilio dentro el Proceso VOLUNTARIO DE RECTIFICACIÓN DE DATOS, iniciada por JACINTO RÍOS SUZAÑO contra SERECI URURO Y PRESUNTOS INTERESADOS, a cuyo fin se organizo el Tribunal del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 23 de la Capital, compuesto por el Sr. Juez Dr. Jhonny Maldonado Caero, asistida de la Suscrita Secretaria - Abogada. Instalada la audiencia, presente el Sr. JACINTO RÍOS SUZAÑO con C.I.N° 2844371 Santa Cruz, mayor de edad, hábil por derecho, de Ocupación Carpintero, con domicilio en C/ Daniel Peña s/n Z/ Sarcobamba – CBBA., quien previo juramento de ley ante el Sr. Juez dijo:

“DESCONOZCO EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE LOS PRESUNTOS INTERESADOS”

Con lo que termino el presente acto, firmando en constancia junto a los miembros del Tribunal.- DOY FE.-

[Faint signature]
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Jacinto Ríos Suzaño
2844371

[Signature]
Ana Marieta Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

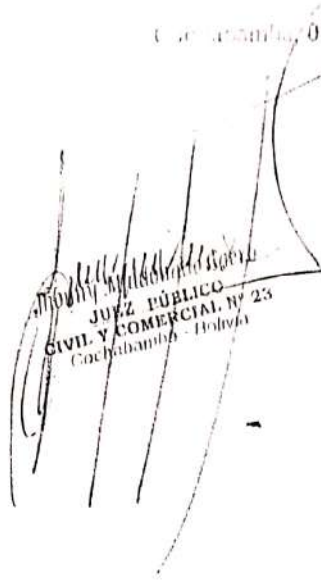


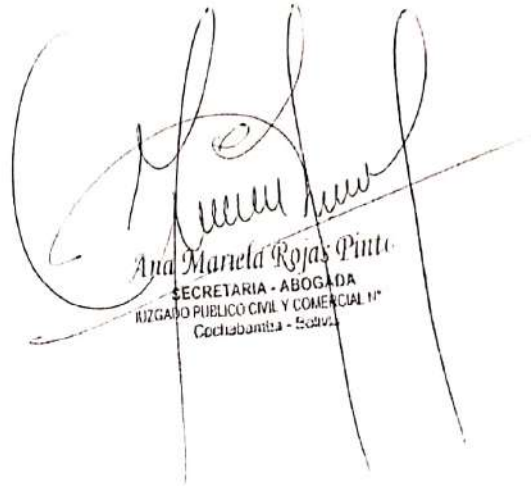
EDICTO

DR. JHONNY MALDONADO CAERO.- JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23.- COCHABAMBA.- BOLIVIA.- POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA A: PRESUNTOS INTERESADOS CON LA DEMANDA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DECRETO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEMORIAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- ES LO QUE SE TIENE ORDENADO POR AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEMORIAL DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PROVEIDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DICTADO DENTRO EL PROCESO VOLUNTARIO DE RECTIFICACION, CORRECCION Y COMPLEMENTACION INTERPUESTA POR JACINTO RIOS SUZANO CONTRA PRESUNTOS INTERESADOS - A CUYO FIN SE TRANSCRIBE LOS SIGUIENTES ACTUADOS.- DEMANDA SEÑOR JUEZ PUBLICO DE TURNO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL.- RECTIFICACION 1)CORRECCION Y 2) COMPLEMENTACION DE APELLIDOS DE PADRES - JACINTO RIOS SUZANO (Generales de ley) Pido: 1.- Por el certificado de nacimiento que en la oficina N° 181, libro N° 8-57 Partida 03 de octubre de 1957 Lugar de nacimiento Departamento de Oruro-Cercado Localidad Oruro-Fecha de nacimiento 11 de Septiembre de 1957 que se desprende certificado de nacimiento-Hijo de Claudio Rios (RIVERA) y Irene Susaño(TEJADA).Sin embargo señor Juez el apellido de mi madre SUSANO existiendo un error en la letra "T" del apellido materno "SUZANO", siendo el correcto "S" y faltando la complementación en mi certificado de nacimiento los apellidos maternos de los padres y la corrección de la Z por la "S" en mi apellido materno Z a la "S" siendo el correcto este último en mi nombre y apellidos -2 -Acompaña prueba documental, debiendo quedar en definitiva de la siguiente manera: PARTIDA DE NACIMIENTO Jacinto Rios Susaño(que es el correcto) Nombres y Apellidos del padre CLAUDIO RIOS RIVERA (PADRE) Nombre y apellido de la madre IRENE SUSANO TEJADA (MADRE).La demanda que cito contra presuntos interesados amparado en el Art 24 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y los arts 69 inc 9 10) de la Ley N° 025 y los arts 473, 442-11), 430-10,11) de la Ley 439 del Código Procesal Civil, se declare probada mi demanda se proceda a ordenar a SERECI ORURO para que corrija la letra Z por la "S" en el apellido materno y se complemente los apellidos materno de mis padres en castellano correspondiente con datos correctos de mi nombre en mi partida de nacimiento y los de mis padres, sea con las formalidades de ley OTROSI 1er.- OTROSI 2do.-OTROSI 3ero.-OTROSI 4to.-Cochabamba, 03 de Septiembre de 2019, Fdo.-ilegible Alex J. Frañez Zurita Abogado.- JUZGADO PUBLICO CIVIL - COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL La DEMANDANTE: JACINTO RIOS SUZANO PROCESO SERECI-ORURO NUREJ: 30215492 Cochabamba, 05 de Septiembre de 2019.- Con carácter previo a admitirse la presente demanda se dispone que esta parte fundamente en derecho la naturaleza de su pretension conforme al Código Procesal Civil, así mismo haga mención a la normativa donde indica que puede dirigir su solicitud contra SERECI y sea en el plazo de tres días bajo conminatoria de aplicarse lo previsto por el Art 113 del Código Procesal Civil.-Notifique oficial de diligencias.- Fdo.-ilegible-Johnny Maldonado Caero JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°23.-Fdo. ilegible.-Ana Mariela Rojas Pinto SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23.- SEÑOR JUEZ PUBLICO DE TURNO CIVIL Y COMERCIAL N°23 DE LA CAPITAL NUREJ: 30215492 Cumple lo Ordenado.- Otrrosias.- JACINTO RIOS SUZANO (Generales de ley).- JUZGADO PUBLICO CIVIL - COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL DEMANDANTE: JACINTO RIOS SUSANO DEMANDADOS: PRESUNTOS INTERESADOS Y SERECI-ORURO PROCESO RECTIFICACION CORRECCION Y COMPLEMENTACION NUREJ: 30215492 Cochabamba 13 de Septiembre de 2019.- VISTOS: En merito a lo expuesto en su demanda se ADMITE la misma en cuanto hubiere lugar en derecho y se dispone la notificación PRESUNTOS INTERESADOS Y SERECI-ORURO AL OTROSI PRIMERO Al fin impositado cítese a SERECI ORURO por ser el juez expulse comisión instruida - AL OTROSI SEGUNDO.- Téngase y oprimese a sus antecede tes.- AL OTROSI TERCERO.-Téngase presente - AL OTROSI CUARTO.- Téngase presente el domicilio procesal señalado - Notifique funcionario.- Fdo.-ilegible-Johnny Maldonado Caero JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°23.-Fdo. ilegible.-Ana Mariela Rojas Pinto SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23.-SEÑOR JUEZ PUBLICO DE TURNO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL NUREJ: 30215492 Solicita Edicto para citación Presuntos interesados.- Otrrosias.- JACINTO RIOS SUZANO dentro el PROCESO VOLUNTARIO RECTIFICACION Y CORRECCION DATOS FURSIBULS seguido contra PRESUNTOS INTERESADOS, SERECI ante Ud. con respeto expuesto y fdo. Estando notificado con el Auto de fecha 13 de Septiembre de 2019 para a su autoridad se pide se por secretaria a a pedir el edicto de la demanda y a la fecha para la notificación de presuntos interesados mediante EDICTO, previo juramento de reconocimiento de Domingo J. Frañez Zurita, presuntos interesados personas desconocidas o ausentes y a cuyo domicilio no pueden comparecer, sea conforme al Art 178 del Código Procesal Civil y Ley N° 439 con las formalidades de ley OTROSI 1ra. Notificaciones se consigne a funcionarios públicos, se tendrá presente el Auto de fecha 13 de Septiembre de 2019. Fdo. ilegible Alex J. Frañez Zurita Abogado Cochabamba 20 de Septiembre de 2019.

de 3 de octubre de 2019 - primero de lo expresado y para la citación a los presuntos interesados - expone el
secretario el edicto correspondiente en su propio fuero de desconocimiento de domicilio - AL DIFUSO
del 14 de septiembre de 2019 de Dignidad - 1 - nombre: Jhonny Macdonal, Cated JUEZ PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL N° 23, F3, Legajo: Ana Mariela Rojas Pinto, SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO
PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, SE PRESTO JURAMENTO DE LEY EN FECHA 05 DE JUNIO DE
2015 - ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA LOS CONSIGUIENTES DE LEY -----

Cochabamba, 03 de Octubre de 2019


JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

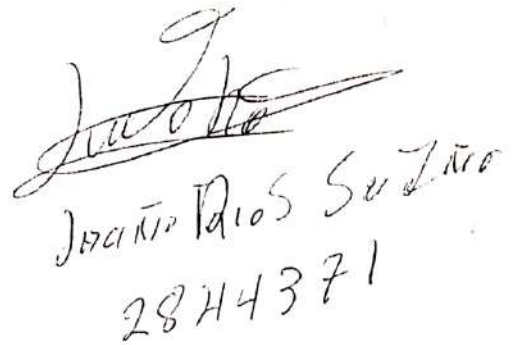

Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°
Cochabamba - Bolivia

Nota

Hoy 03 de Octubre de 2019 se entrego Edicto por Orden
de proveído de fecha 20 de Septiembre de 2019 al Sr.
Jacinto Rios Soriano con CI: 2844371 SC2 quien

Firma Hoy Fe:


Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

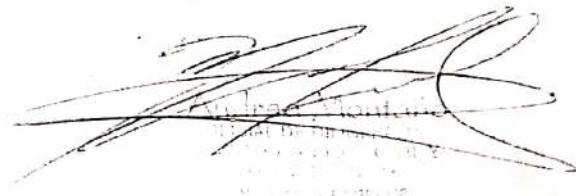

Jacinto Rios Soriano
2844371

En Cochabamba 03 días Octubre de 2019 a Hrs: 16:23

Notifique con Edicto que antecede a

(1) (La) Personas Interesadas Fijando-entregando copia de ley en
Secretaria del Juzgado (Tribunal)

quien impuesta de su tenor se dio por Notificado.


SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej: 30215492

Acompaño publicaciones del periódico de circulación nacional.

Otrosíes.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro PROCESO VOLUNTARIO RECTIFICACIÓN y CORRECCIÓN DATOS PERSONALES seguido contra PRESUNTOS INTERESADOS, SERECI., ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando citado los presuntos interesados por edictos en la presente demanda VOLUNTARIA RECTIFICACIÓN y CORRECCIÓN DATOS PERSONALES, adjunto a fs.2 las dos publicaciones editales se arrime a sus antecedentes, conforme establece el Art.78-III) y siguientes del Código Procesal Civil de la Ley No. 439, se tenga presente.

Otrosi 1ero.-Notificaciones se comisione a funcionario publico, se tenga presente.

Cochabamba. 14 de octubre de 2019.

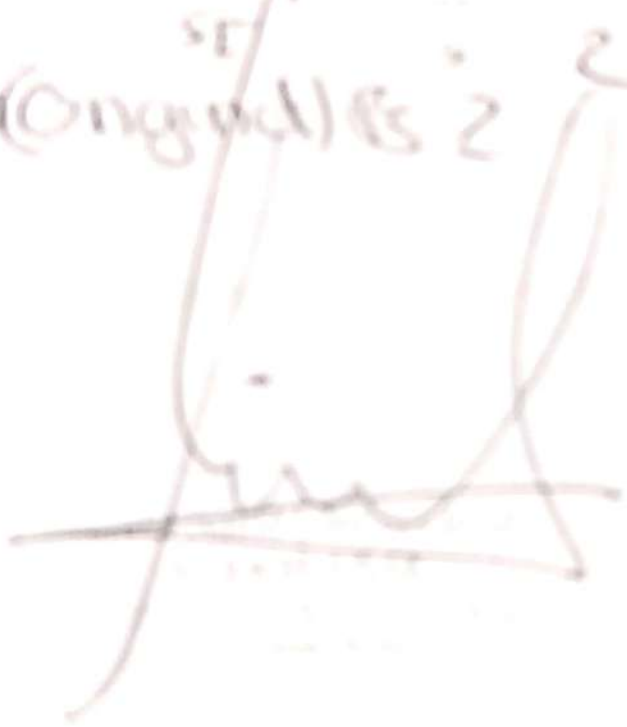
Presentado personalmente por:
Nombre: Jacinto Rios SUZAÑO
C.I.: 28.H.3.F.1
Quien firma en señal de conformidad.

Quitar de Stehling,

0-16-6-19

0820

-Edida (original) 15 2



Antonio M. Pared Pared
MAGISTRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS
MAGISTRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
MAGISTRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS

- Cuarenta y cinco



Cochabamba, 16 de Octubre de 2019

Por acompañada las publicaciones edictales que indica y arimense a sus antecedentes.- **AL OTROSI 1ero.**- Notifique funcionaria.

[Handwritten signature]
JUEZ PUNTA
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba, Bolivia

[Handwritten signature]
Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA ABOGADA
JUEGO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba, Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
NUREJ: 4086017
PARTIDA: 693/2019

JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 13°
ORURO - BOLIVIA

PROCESO:

COMISION



JACINTO RIOS SUZAÑO
C/
PRESUNTOS INTERESADOS
Y SERECI - ORURO

Juez:

Dra. María Leonor Abasto Saavedra

Secretaria:

Dra. Marisol Marzana Choque

ORURO-BOLIVIA

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL COMISION



Nurej: 4086017

Web-Id

506cd

Fecha de Recepción: 27/09/2019
Hora de Recepción: 09:40
Nombre del proceso: COMISION
Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO CIVIL 13
Tipo de Proceso: COMISION
Procedimiento: EXHORTOS SUPPLICATORIOS Y OTRAS COMISIONES
Materia: CIVIL
No. Fojas: >>8<< PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES

RIOS SUZANO JACINTO

DEMANDADOS

SERECI - ORURO

Responsable de Impresión RSCH0
Responsable de Recepción RSCH0

27/09/2019 09:40:58
27/09/2019 09:40:38

Página 1 de 1

Sic. Rosmery Sofia Choque
AUXILIAR
PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO E INFORMACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PUNTO



Mano
Mano
Ana Marcela Rojas Pinto
ABOGADA
AGENCIARIA
ABOGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL
Cochabamba - Bolivia

COMISION INSTRUIDA

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL.
DR. JHONNY MALDONADO CAERO.
Juzgado Publico en lo Civil y
Comercial N°23 de la Capital Cochabamba-
Bolivia.

POR LA PRESENTE COMISION INSTRUIDA SE COMISIONA A UN
FUNCIONARIO JUDICIAL HABIL NO IMPEDIDO DEL
DEPARTAMENTO DE ORURO A OBJETO DE QUE PROCEDA LA
CITACION A SERECI DE ORURO CON LA DEMANDA DE 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, PROVEIDO DE 05 DE SEPTIEMBRE DE
2019, MEMORIAL DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y AUTO DE
13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y CON LOS ACTUADOS
PRECEDENTES. ES LO QUE SE TIENE ORDENADO MEDIANTE
AUTO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019; DICTADO DENTRO EL
PROCESO VOLUNTARIO DE RECTIFICACION DE DATOS SEGUIDO
POR JACINTO RIOS SUZANO CONTRA SERECI-ORURO. -A CUYO
FIN SE INSERTA LOS ACTUADOS PERTINENTES.

maternos de mis padre en mi certificado de nacimiento, en el casillero correspondiente de partida de nacimiento.

Debiendo quedar en definitiva de la siguiente manera:

PARTIDA DE NACIMIENTO

Jacinto Ríos Susaño (que es el correcto)

Nombre y Apellidos del padre

CLAUDIO RIOS RIVERA (PADRE)

Nombre y apellido de la madre

IRENE SUSAÑO TEJADA (MADRE)

La demanda que dirijo contra SERECI de Oruro, amparado en el Art. 24 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia y los Arts. 69 inc. 9-10) de la Ley No. 025 y los Arts. 448, 449 de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se declare probada mi demanda se proceda ordenar a SERECI de la Ciudad de Oruro para corrija la letra Z por la "S" en el apellido materno y se complemente los apellido materno de mis padres en casillero correspondiente con datos correctos de mi nombre en mi partida de nacimiento y la de mis padres, sea con las formalidades de ley.

Pido se me extienda una vez ejecutoriada el presente resolución dentro el proceso se me extienda testimonio en doble ejemplar y proceda al desglose de toda la documentación original. **Otrosi 1er.-** Para fines de citación y notificación se proceda a expedir **comisión instruida** para citación al representante legal de la Ciudad de Oruro-SERECI, o se proceda a notificación SERECI de Cochabamba para su comunicación de la presente acción, SERECI de ORURO, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 2do.- Conforme establece los Arts. 110,111,112 de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se tenga como prueba pre constituida la documentación arimados en el expediente y acompañado como prueba documental pre constituida que son los siguientes:

1. **Certificado de Matrimonio** de la Parroquia Nuestro Señor de Exaltación de la Recoleta de fecha 21/12/2010, donde se desprende mi nombre correctos.
2. Acompañó documento de CERTIFICA la OTB Colquiri Sud Res. Prefectural 0081/95 que mi persona es vecino de nuestra OTB por más de 20 años soy conocido **Jacinto Ríos Susaño** con C.I.No. 2844371 S.C., 06/01/2012
3. Carnet Propiedad de Vehículo placa 2336 PUH Vagoneta Toyota donde se desprende mi nombre **Jacinto Ríos Susaño**, se arrime a sus antecedentes.
4. Certificado de Nacimiento de hermano; **Porfirio Ríos Susaño** de fecha de emisión 13/08/2019 donde se desprende mi apellido materno correcto.

Ante mí



Ana Mariela Rojas
Escribana

29

- 5. Acompaño Formulario Único Recaudaciones Gobierno Municipal original, Pago de Impuesto de un Inmueble de gestión 2013 donde se desprende mi datos personales mi nombre con el apellido materno correctos, se tenga presente.
- 6. Acompaño tramites administrativo ante SERECI y resoluciones Jerárquica del Tramite No. 533/2019 de fecha 02/09/2019 Tramite No. 4nLW1N05/2019, se arrime a su antecedentes. **Una vez concluida el presente proceso voluntario pido el desglose de toda la documentación original, se tenga presente.**

Otrosi 3ero.- Los honorarios se regulen conforme el Arancel Mínimo de Colegio Abogados a Nivel nacional, se tenga presente.

Otrosi 4to.- Domicilio procesal se señala en secretaria en caso plazos perentorios que atenten a la acción, conminatorios, audiencias, resoluciones y autos se lo haga en forma personal al abogado u demandante, se tenga presente.

Cochabamba. 03 de septiembre de 2019.

[Handwritten signatures]

Escrito No 5 BUZUÑO
26 HH 371

03/09/2019

17:29

23

[Handwritten signature]

Auxiliar de Plataforma

Fecha 04-09-19 Hrs 08:06

Prueba literal. sí. fs. 27. doy fe

- Certificado de Nacimiento y Matrimonio Originals) 1/3
- Partida de Nacimiento CC original 1/3
- Certificado de Matrimonio Original 1/3
- Certificación de OTB Original 1/3
- Licencia de Conducir C Futura Simple 1/3
- Certificado de Defensas Concurrencia 1/3

2

- Formulamos de Recomendaciones (original) B51
- Carnet de Identidad (Original) B51
- Actuados de SERVECS CONJUNTALES B5.9
- Carnet de Identidad (Fotocop. Simple) B51
- Certificación de SERVECS CONJUNTO B51
- Partida de Nacimiento y Carnet de Identidad (Fotocop. Simple) B53
- Certificación de SERVECS CONJUNTO B51
- Certificado de Nacimiento y Defunción (Fotocop. Simple) B52

~~FAMILIA JUARRE FAMILIA CORASO
 AUXILIAR
 JUEZ P. PÚBLICO COMERCIAL N° 23
 Cochabamba - Bolivia~~



Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PUBLICO CIVIL - COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL
La DEMANDANTE: JACINTO RIOS SUZAÑO
PROCESO SERECI-ORURO
NUREJ: 30215492
Cochabamba, 05 de Septiembre de 2019

Con carácter previo a admitirse la presente demanda se dispone que esta parte fundamente en derecho la naturaleza de su pretensión conforme al Código Procesal Civil, así mismo haga mención a la normativa donde indica que puede dirigir su solicitud contra SERECI y sea en el plazo de tres días bajo conminatoria de aplicarse lo previsto por el Art.113 del Código Procesal Civil.-Notifique oficial de diligencias.-

[Signature]
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia



En Cochabamba, 09 días Septiembre de 2015 a Hrs. 17:45
 Notifique con Memorial 03-09-15 y Decreto que antecede a
 (B/La) Joaquin Rios Suzaño. Fijando-entregando copia de ley en
 Secretaria de Juzgado (Personas)
 quien impuesto de su tenor se dio por Notificado.

[Handwritten signature]
 J. Rios Suzaño
 Jefe de Juzgado

[Handwritten signature]
 Joaquin Rios Suzaño
 2844371



Organo Judicial de Bolivia - Sirej
10/09/2019 17:47:01 Original
30215492 Val Bs 0
RRC01 F: 2 D: 3

JUZGADO PUBLICO CIVIL 23

13806776



SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej: 30215492

Cumple lo ordenado.-

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, quien es mayor de edad, hábil por ley con C.I.No. 2844371 S.C., con domicilio real en la calle Daniel Peña s/n Sarcobamba de Cochabamba, seguido contra PRESUNTOS INTERESADOS, SERECI., ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando notificado con decreto de fecha, 05 de septiembre de 2019 en fecha 09/09/2019 en secretaria de su despacho en forma personal, se cumple lo ordenado por su autoridad en el punto observado: Se procede a la modificando de la demanda de Rectificación; 1) Corrección y 2) Complementación de apellidos materno en el casillero correspondiente de partida de nacimiento, conforme el Art. 115 del Código Procesal Civil de la Ley No. 439;

ANTECEDENTES

- 1.- Por el Certificado de Nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 del Departamento de Oruro Provincia Cercado de fecha partida 03 de octubre de 1957.
 - Lugar de nacimiento Departamento Oruro-Cercado Localidad Oruro.
 - Fecha de nacimiento 11 de septiembre de 1957, que se desprende certificado de nacimiento.
 - Hijo de Claudio Ríos (Rivera) y Irene Susaño (Tejada)

Sin embargo señor Juez, el apellido de madre SUSANO existiendo un error en la letra una letra "Z" del apellido materno: SUZAÑO, siendo el correcto "S" y faltando la complementación en mi certificado de nacimiento los apellidos maternos de los padres y la corrección de la letra Z por "S" en mi apellido materno. Es decir se omitió consignar los apellidos maternos de mi certificado y la corrección de letra en apellido materno Z a la "S" siendo el correcto este último en mi nombre y apellidos.

- 2.- Acompañó como prueba documental el Certificado Nacimiento como prueba literal de mi persona Por el Certificado de Nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 de fecha 15 de agosto de 2019, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos, se arrime a sus antecedentes.

- 3.- Acompañó como prueba documental el Certificado de Nacimiento de mi madre: Irene Susaño Tejada de fecha de emisión 26/07/2019.

- 4.- Acompañó como prueba documental el Certificado de Matrimonio de Irene Susaño Tejada y Claudio Ríos Rivera de fecha emisión 26/08/2019, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos.

- 5.- Acompañó como prueba documental el Certificado de Defunción; Irene Susaño Tejada de fecha emisión 27/11/2018, donde se desprende ni apellido correcto letra "S" y los apellido maternos

6.- Acompaño fotocopia legalizada de la partida de nacimiento de persona: **Rios Suzaño Jacinto** fecha de inscripción 03 de octubre de 1957, página No. 82, Partida No. 998, fecha legalizada 19/08/2019, donde se desprende datos errados de persona.

Por todo lo expuesto Señor Juez, en la vía voluntaria Demando Rectificación: 1) Corrección de la letra en el apellido materno Suzaño por Susaño la letra Z por la "S", 2) La complementación de apellido maternos de mis padre en mi certificado de nacimiento, en el casillero correspondiente de partida de nacimiento.

Debiendo quedar en definitiva de la siguiente manera en mi partida de nacimiento que en la Oficina No. 181, libro No. 8-57, Partida No. 163 Folio No. 82 del Departamento de Oruro Provincia Cercado de fecha partida 03 de octubre de 1957:

PARTIDA DE NACIMIENTO

Jacinto Ríos Susaño (que es el correcto)

Nombre y Apellidos del padre

CLAUDIO RIOS RIVERA (PADRE) la complementación materno

Nombre y apellido de la madre

IRENE SUSAÑO TEJADA (MADRE) la complementación materno

Código Civil de Bolivia

SECCION II DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO

ARTÍCULO 1527. (ASIENTO DE LA PARTIDA).- I. *En la partida se harán conocer todas las circunstancias relativas al nacimiento así como a la persona, inscrito, a quien se asignará un nombre propio o individual.*

II. *El apellido paterno y materno serán incluidos cuando se trate de hijo de padre y madre casados entre sí o que haya sido reconocido por uno y otra. En caso diverso se anotará el apellido de la madre, pero si el padre o su apoderado reconocen al hijo a tiempo de la inscripción o lo haya reconocido antes del nacimiento, se anotará también el del padre.*

III. *Cuando ni el padre ni la madre sean conocidos, se consignará el apellido que indique el compareciente o la persona o institución que tenga a su cargo al inscrito.*

La demanda que **dirijo contra presuntos interesados**, se proceda a notificar para rectificación corrección de letra Z a la "S" en mi apellido y la complementación de los apellidos maternos de padres con la sentencia ejecutoriada a SERECI de Oruro, en este caso SERECI Cochabamba, para su comunicación, sea amparado en el Art. 24 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia y los Arts. 69 inc. 9-10) de la Ley No. 025 y los Arts. 448, 449-I,II), 450-10,11) de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, el objeto legal poseer una partida de nacimiento con datos correctos



21/12/2019
Año: Mariela Rojas Pinto
SECRETARÍA - ABOGADA
GENERAL DEL COMERCIO
Cochabamba

de rectificación de partida de nacimiento corrección de una letra "S" en apellido y complementación de los apellidos de padres apellidos maternos de ambos padres, que el Código Civil en su Art. 1527 -I,II,III), que aran conocer todas las circunstancias relativas a nacimiento, se declare probada mi demanda se proceda ordenar a SERECI de la Ciudad de Oruro para corrija la letra Z por la "S" en el apellido materno y se complemente los apellido materno de mis padres en casillero correspondiente con datos correctos de mi nombre en mi partida de nacimiento, para proceda a realizar actos civiles, sea con las formalidades de ley.

Pido se me extienda una vez ejecutoriada el presente resolución dentro el proceso se me extienda testimonio en doble ejemplar y proceda al desglose de toda la documentación original, presentada en calidad prueba pre constituida, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 1er.- Para fines de citación y notificación se proceda a expedir **comisión instruida** para citación al representante legal de la Ciudad de Oruro-SERECI, o se proceda a notificación SERECI de Cochabamba para su comunicación de la presente acción, SERECI de ORURO, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 2do.- Conforme establece los Arts. 110,111,112 de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se tenga como prueba pre constituida la documentación arimados en el expediente y acompañado como prueba documental pre constituida que son los siguientes:

1. **Certificado de Matrimonio** de la Parroquia Nuestro Señor de Exaltación de la Recoleta de fecha 21/12/2010, donde se desprende mi nombre correctos.
2. Acompaño documento de CERTIFICA la OTB Colquiri Sud Res. Prefectural 0081/95 que mi persona es vecino de nuestra OTB por más de 20 años soy conocido **Jacinto Ríos Susaño** con C.I.No. 2844371 S.C., 06/01/2012
3. Carnet Propiedad de Vehículo placa 2336 PUH Vagoneta Toyota donde se desprende mi nombre **Jacinto Ríos Susaño**, se arrime a sus antecedentes.
4. Certificado de Nacimiento de hermano; **Porfirio Ríos Susaño** de fecha de emisión 13/08/2019 donde se desprende mi apellido materno correcto.
5. Acompaño Formulario Único Recaudaciones Gobierno Municipal original, Pago de Impuesto de un Inmueble de gestión 2013 donde se desprende mi datos personales mi nombre con el apellido materno correctos, se tenga presente.
6. Acompaño tramites administrativo ante SERECI y resoluciones Jerárquica del Tramite No. 533/2019 de fecha 02/09/2019 Tramite No. 4nLW1N05/2019, que se agota la vía administrativa se habilita vía judicial, se arrime a su antecedentes.

Una vez concluida el presente proceso voluntario pido el desglose de toda la documentación original, se tenga presente.

Otrosi 3ero.- Los honorarios se regulen conforme el Arancel Mínimo de Colegio Abogados a Nivel nacional, se tenga presente.

Otrosi 4to.- Domicilio procesal se señala en secretaria en caso plazos perentorios que atenten a la acción, conminatorios, audiencias, resoluciones y autos se lo haga en forma personal al abogado u demandante, se tenga presente.

Cochabamba. 10 de septiembre de 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...entado por
... por
CL 2844371
... de conformidad:
[Handwritten signature]

Abog. Rosmery Romay Calahuana
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Auxiliar de Plataforma

C- 110919

08:09

adjudados

Procesales

3
Cobocog Simple 1753

Natima Nadia Callejas Cossio
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL Nº 23
Cochabamba - Bolivia



Andrés Marcelo Rojas Pineda
SECRETARÍA EJECUTIVA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 23
Cochabamba, Bolivia

JUZGADO PUBLICO CIVIL - COMERCIAL Nº 23 DE LA CAPITAL

DEMANDANTE: JACINTO RIOS SUSANO

DEMANDADOS: PRESUNTOS INTERESADOS Y SERECI-ORURO

PROCESO RECTIFICACION CORRECCION Y COMPLEMENTACION

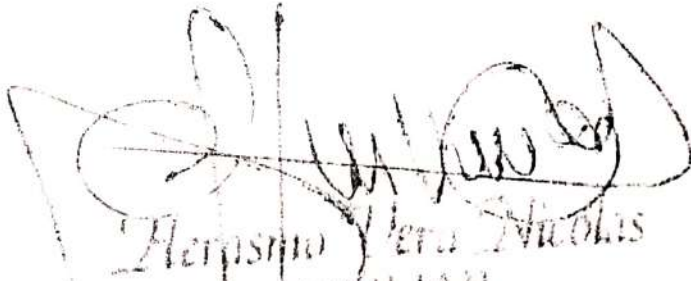
NUREJ: 30215492

Cochabamba, 13 de Septiembre de 2019

VISTOS: En merito a lo expuesto en su demanda se **ADMITE** la misma en cuanto hubiere lugar en derecho y se dispone la notificación **PRESUNTOS INTERESADOS Y SERECI-ORURO.- AL OTROSI PRIMERO.-** Al fin impetrado cítese a **SERECI-ORURO** por secretaria expidase comisión instruida.- **AL OTROSI SEGUNDO.-** Téngase y arrímese a sus antecedentes.- **AL OTROSI TERCERO.-** Téngase presente.- **AL OTROSI CUARTO.-** Téngase presente el domicilio procesal señalado.- Notifique funcionario.

[Faint handwritten signatures and stamps, including a stamp that reads 'JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 23' and another that reads 'SECRETARIA EJECUTIVA']

Recibido a Hrs. 08:47-
Del día Viernes 27 de Sept. de 2019
E ingresado bajo la F. 593/2019
Del respectivo Proceso de Ingresos del Juzgado
Público Civil y Comercial 13º. Acompaña
Comisión de fs. 1-9
Certifica.-


Néstor Vera Nicolás
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 13º
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CAÑO



Oruro, 27 de septiembre del 2019

Cúmplase por la señorita Oficial de Diligencias de éste Despacho Jurisdiccional, devuélvase a la brevedad posible y sea previas las formalidades de ley.

[Handwritten signature]
JULIO FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
OFICIAL DE DILIGENCIAS
TRIBUNAL PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL
- ORURO -

[Handwritten signature]
Miguel Ángel Chaparro
OFICIAL DE DILIGENCIAS
TRIBUNAL PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL
- ORURO -

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Oruro



Notificación en Secretaria (Ley-439)

Numero: *4086017-1*

Corresponde al proceso seguido por: RIOS SUZAÑO JACINTO C/ SERECI - ORURO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO CIVIL 13

Notificación generada por: VIVIANA PEREZ TORRICO

Entreguese a: JACINTO RIOS SUZAÑO

Dirección: Secretaria del Juzgado

| DOCUMENTO | DE FECHA |
|-----------|------------|
| DECRETO | 27-09-2019 |

En Oruro a horas 11:41 del día 27 de Septiembre de 2019 años.

Notifique a: JACINTO RIOS SUZAÑO

Con DECRETO de 27-09-2019

En secretaria de juzgado conforme a los articulos 82 párrafo I y 84 párrafo I de la ley 439.


OFICINA DE VIGILANCIA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y FAMILIAR
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA ORURO

27-09-2019



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia Oruro



CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la Ciudad de Oruro, a hrs. 12:15 pm del día 24 de septiembre de 2019 años,

Notifiqué, Cité y Emplacé a:

Servicio de Registro Civil (SERECI)

Con Comisión Instructiva de feua

24 de Septiembre de 2019

Quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo copia de ley quien firma en constancia.

Certifico:

[Handwritten Signature]
Dña. Diana Pérez Torrico
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 13
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO



Cónducido y Sire



SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Mujer: 30215492

Solicita defensor de oficio.

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro PROCESO VOLUNTARIO RECTIFICACIÓN y CORRECCIÓN DATOS PERSONALES seguido contra **PRESUNTOS INTERESADOS**, SERECI., ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando notificado mediante, edictos los presuntos interesados, al NO haberse apersonado ningún interesado, pido se proceda a designación del defensor de oficio, sea con las formalidades de ley.

Adjunto diligencia a fs. 12, la diligencias de notificación de SERECI- ORURO, no habiendo respondido en el plazo de ley, se proceda conforme a ley.

Otrosí 1ero.-Notificaciones se comisione a funcionario público, se tenga presente.

Cochabamba. 18 de octubre de 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jacinto Rios Suzaño
 2844371
[Handwritten signature]

Organismo Judicial de Bolivia
 Tribunal Registral de Oruro
 18/10/2019 16:16:56

Señor Auxiliar de Plataforma

Fecha: 18-10-19

Prueba literal: Si

Comisión de Muestra de Cognac

Signature of Charles R. Perez-Perez

Charles R. Perez-Perez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 22 de Octubre de 2019

No habiendo transcurrido el plazo previsto por ley, por ahora no ha lugar a lo solicitado. -AL OTROSI Tero.- Notifique funcionaria.

~~Manuel María Muñoz Caero
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia~~

~~Angela Pardo Pinto
SECRETARÍA AJUDADA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL N° 23~~

Historial y...

En Cochabamba 23 días Octubre de 2011 a hrs. 11:00


Notifique con Hechos del 11-12-13 Depto 22-12-14

(1) (la) Comite Rincón Sagrado

Secretaría de Ingreso (Cochabamba)

quién impuso el... por...
Oct. 22 24

Vacación Judicial del 03 de Diciembre de 2019
al 27 de Diciembre 2019 Doy Fé



Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARÍA - ABOGADA
ASOCIADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 23 DE LA CAPITAL

Nurej:30215492

Solicita se designe defensor de oficio.

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Rectificación; Corrección y Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido.

Estando notificado SERECI Onuro y los presunto interesados mediante Edicto pido a su probidad al no haber contestado la demanda, pido a su probidad se proceda a designación de defensor de oficio sea con las formalidades de ley en amparo de los Arts. 78-III) y siguientes de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se tenga presente.

Otrosi 1ero.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 07 de enero de 2020.

Presentado personalmente por
Nombre Jacinto Rios Suzaño
C.I. 3844341
Quien firma en señal de conformidad:

Acuerdo de Plataforma
C-07-01-20 hrs 17:05
... : doy fe

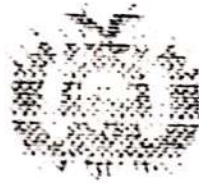


Cochabamba, 08 de Enero de 2020

En mérito a las publicaciones edictales cursantes a Fs. 42 y 43 de obrados, se designa defensor de oficio de PRESUNTOS INTERESADOS en la persona del Dr. Julio Jiménez, previa aceptación jurada.- **AL OTROSI 1ero.**- Notifique funcionaria.

[Handwritten signature]
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - APOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 17:20 del día VIERNES (10) de
mes de ENERO de 2020 años, notifique al Sr.

Jaime Ros Suzaño


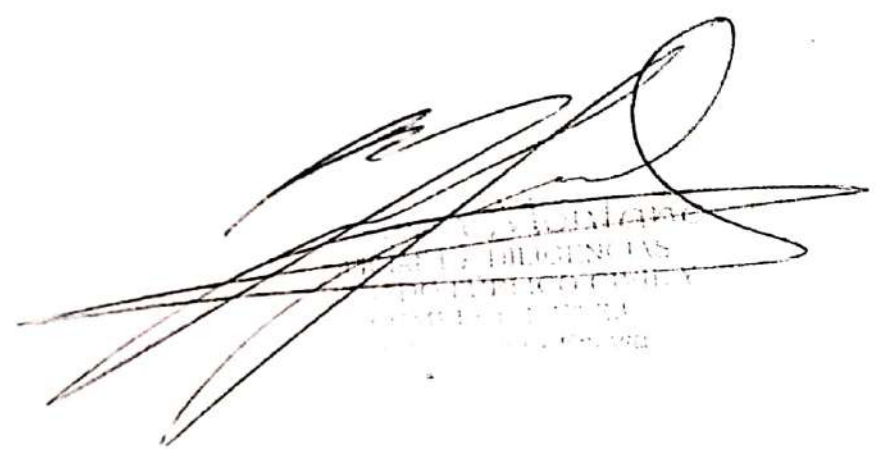
con MEMORIAL: 07 Ene 2020 Y DECRETO: 08/01/20 dejando la copia
de ley en Tablero de Juzgado en aplicación del art. 82, 84-II y III del NCPC, quien impuesto
de su tenor se dio por notificado. Doy fe. -

14 días Enero de 2020 a Hrs. 09:05

Notifique con Mamenal 07-01-2020; Provido 08-01-2020 que antecede a

(1) (La) Julia Jimenez Mamenal Fijando-entregando copia de ley en
Secretaría de Juzgado (Personal)

quién impuesto de su tenor se dio por Notificado.-



Ejec. Julia Jimenez Mamenal.
N/A-3023785-EMS
A B O R A T O

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD



BIO

serie
44343

sección
44242



No. 3023785

de

Cochabamba

MVL

0428661 55-2F

Válida hasta el 21 de Enero de 2025



RSAD6ZKC8989039

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL INTERESADO

[Large Handwritten Signature]

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CÉDULA DE IDENTIDAD

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

3023785 428661

A: JULIO JIMENEZ MAMANI

Nacido el 07 de Octubre de 1965

En COCHABAMBA - CERCADO - COCHABAMBA

Estado Civil SOLTERO

Profesión/Ocupación Militar

Domicilio C/ J. A. ARCE N. 1882 LAS CUADRAS/ CBBA

0 403 611 55-2F

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

| |
|----|
| CN |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |



JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL



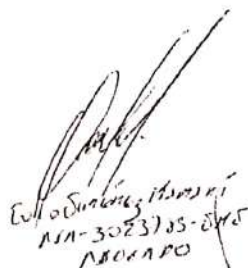
ACTA DE JURAMENTO DE DEFENSOR DE OFICIO

En la Ciudad de Cochabamba, a los 14 días del mes de enero del año 2020 a Hrs. 10:30 a.m. Se organizo el **JUZGADO PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 23** compuestos por el Sr. Juez Dr. Jhonny Maldonado Caero la suscrita Secretaria Abogada, se hizo presente el Dr. **JULIO JIMENEZ MAMANI**, mayor de edad, hábil por derecho, abogado de profesión, con domicilio ubicado en la calle J.A. Arce N. 1882 las Cuadras/Cbba., a objeto de prestar el correspondiente de **ACEPTACIÓN DE CARGO DE DEFENSOR DE OFICIO**, dentro el Proceso **VOLUNTARIO DE RECTIFICACIÓN DE DATOS** interpuesta por **JACINTO RÍOS SUZAÑO** contra **SERECI - OROURO**. Seguidamente se dio por instalada la presente audiencia, quien previo juramento de ley dijo:

“ACEPTO EL CARGO DE DEFENSOR DE OFICIO DE PRESUNTOS INTERESADOS, PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO Y ME COMPROMETO A DESEMPEÑAR MIS FUNCIONES CONFORME A MI SABER, ENTENDER Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN ACTUAL VIGENCIA, ES CUANTO PUEDO INDICAR EN HONOR A LA VERDAD”

CON LO QUE TERMINO EL PRESENTE ACTO, EN CONSTANCIA FIRMAN LA DEFENSORA DE OFICIO Y LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL.- **DOY FE.-**


SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia


Julio Jimenez Mamani
NIS-3023785-848
ABOGADO


Ana Mirela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ PÚBLICO Y COMERCIAL No. 23.-

Se apersona y responde.-

Otrosí. -

Nurej: 30215492

JULIO JIMENEZ MAMANI, mayor de edad, con Cedula de Identidad 3023785 Cbba, Abogado, vecino de esta ciudad, hábil por derecho, dentro de la demanda ordinaria de rectificación, corrección y complementación de apellido, seguido por **JACINTO RÍOS SUZAÑO**, en contra del representante legal del **SERECI**, y presuntos interesados, ante su autoridad con el debido respeto expongo y pido:

Habiendo sido designado defensor de oficio por su probidad, mediante decreto de fecha 08 de enero de 2020, para representar a presuntos interesados, prestado como ha sido mi juramento de ley en fecha 15 de enero de 2020, y estando aceptada tal designación, en representación de los nombrados, dentro los plazos establecidos, respondo oponiéndome a la misma y negando todos los puntos demandados. Asimismo Dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 78 parr. III de la Ley 439, en mi condición de defensor de oficio, pongo en conocimiento de su Autoridad que procure poner en conocimiento de mis defendidos la presente demanda, empero vanos fueron los esfuerzos por cuanto no pude contarme con ellos, desconociendo mi persona su domicilio y paradero actual a la fecha.


En defensa de los derechos e intereses de mis defendidos me opongo a la presente demanda, por cuanto la rectificación, corrección y complementación de apellido de la partida de nacimiento que se pretende podría afectar los intereses de mis defendidos. Por lo expuesto solicito que en sentencia declare, improbada la demanda en todas sus partes.

Otrosí Primero.- Hago constar que no opongo las excepciones previas previstas en el art. 128 de la Ley 439, por no adecuarse ninguna de ellas a la presente pretensión. Pido se haga presente.

Otrosí Segundo.- Señalo domicilio procesal, el bufete del abogado, que suscribe ubicado en la calle Jordán y Lanza No. 410, planta baja oficina 5.

Otrosí Tercero.- Notificaciones se comisión a funcionario público encargado.

Cochabamba, 15 de enero de 2020.-


Abogado y por la parte
Julio Jiménez Mamani
RPA-3023785J.M.
ABOGADO


Presentado por el demandante por:
Nombre Sula Susana Alvarado
C.I. 1.3023285-6
se le otorga un señal de ...

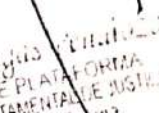
og Ivonne V. Choque Villa
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

entó Alexander de Plataforma

Fecha C-1401-20 Hrs 10:55

Prueba literal. ... : doy fe

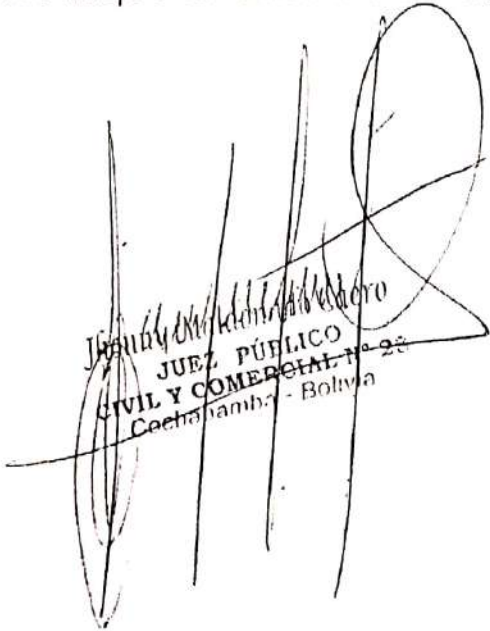

AUXILIAR
JURADO PUBLICO JUDICIAL COMERCIAL
Cochabamba Bolivia

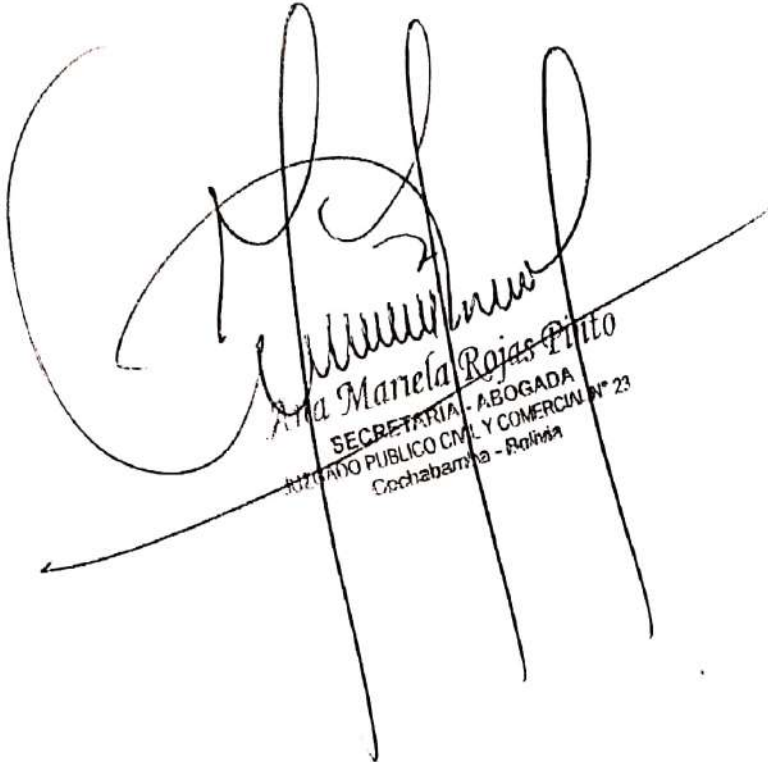

Ivonne V. Choque Villa
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba Bolivia



Cochabamba, 15 de Enero de 2020

Téngase por apersonado al Dr. Julio Jiménez Mamani en representación de los demandados: Presuntos Interesados. Por respondida la demanda en forma negativa y se considerara en resolución.- **AL OTROSI PRIMERO.-** Se tiene presente lo expuesto.- **AL OTROSI SEGUNDO.-** Por señalado el domicilio procesal y estese al Art. 84 del Código Procesal Civil.- **AL OTROSI TERCERO.-** Notifique la Oficial de Diligencias.


JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia


SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 17:20 del día JUEVES (16) del mes de ENERO de 2020 años, notifique al Sr.

Jacinto Rios Sutaño

con MEMORIAL: 15-Eno-20 Y DECRETO: 15/01/20 dejando la copia de ley en Tablero de Juzgado en aplicación del art. 82, 84 II y III del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 17:20 del día JUEVES (16) del mes de ENERO de 2020 años, notifique al Sr.

Julio Jimenez Mamani

con MEMORIAL: 15-Eno-20 Y DECRETO: 15/01/20 dejando la copia de ley en Tablero de Juzgado en aplicación del art. 82, 84 II y III del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej:30215492

Solicita se proceda conforme procedimiento en amparo del Art. 451 de la Ley No. 439

OTROSIES.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda Voluntaria de Rectificación; Corrección y Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS; SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando apersonado el defensor de oficio de los demandados, presunto interesados y con el respondido la demanda voluntaria, rechazo la oposición del defensor de oficio, pido se declare probada mi demanda dictando **sentencia** ordenando la Rectificación; Corrección y Complementación de Apellido la letra en mi apellido materno letra Z por "S", en mi partida de nacimiento la corrección y rectifique la partida de nacimiento que desprende los datos en la demanda, se proceda conforme procedimiento en amparo del Art. 451 y siguientes de la Ley No. 439, para dictar resolución al ser procedo **voluntario de puro derecho no contencioso**, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 1ero.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 28 de enero de 2020.

Presentado por:
Jacinto Rios Suzaño
C.I. 2.8111371
Código de conformidad:
[Signature]

Evola S. Rodríguez Qui
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - P.O. 1714

Auxiliar de Plataforma
E-28-01-20
17:06
Leticia Vargas Peñafoza
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia



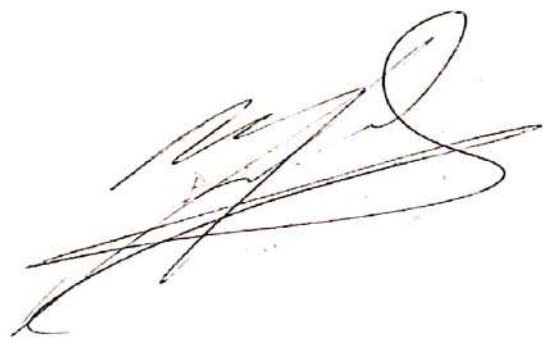
Cochabamba, 29 de Enero de 2020


En mérito a lo expuesto, se señala audiencia preliminar para el día Miércoles 22 de Abril de 2020 a Hrs: 09:00 a.m. y sea con noticia de partes; ello debido a que se tiene señaladas otras audiencias con anterioridad.- **AL OTROSI 1ero.**- Notifique la Oficial de Diligencias.-

[Handwritten signature]
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

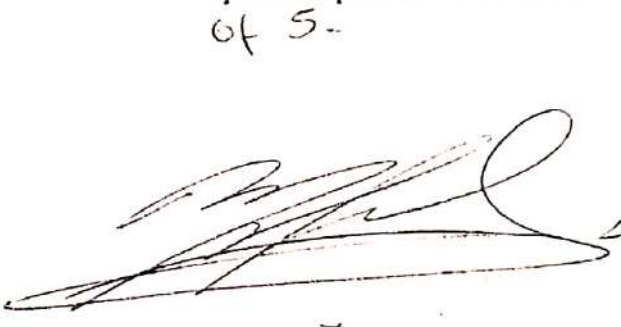
[Handwritten signature]
Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

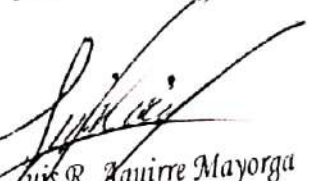
En Cochabamba 21 días Febrero de 2020 a Hrs. 77:05
 Notifique con Memoria 23-02-20 y Decreto 29-02-20
 (l) (La) Sacento Pios Sizaño que antecede a
Don Proc. Secretaria de Juzgado
 quién impuso de su cargo día por Notificado.




 JUAN PABLO RIOS SANCHEZ
 2844371

En Cochabamba 12 días Febrero de 2020 a Hrs. 17:50
 Notifique con Memoria 25-02-20 y Decreto 29-02-20
 (l) (La) Dr. Juane (Dr. de Oficio) que antecede a
Don Proc. Calle Jordany Lanza 410
 quién impuso de su cargo día por Notificado.
 of 5.




 Luis R. Aguirre Mayorga
 ABOGADO
 RPA N° 3749549 LRAM

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej:30215492

Solicita se señale audiencia preliminar.

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Reclificación; Corrección y Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando apersonado el defensor de oficio de los demandados, presuntos interesados con el responde a demanda voluntaria pido, a su probidad se notifique a la contraria para se fije día y hora de audiencia preliminar ya que la audiencia señalado en fecha, 22 de abril de 2020 no se pudo llevar a cabo por los conflictos sociales bloqueos, y otras situaciones de fuerza mayor, en ese sentido solicito se fije nueva día y hora de **AUDIENCIA PRELIMINAR**, sea con las formalidades de ley, en aplicación de los Art.451 y siguientes de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se tenga presente.

Otrosi 1ero.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 26 de octubre de 2020.

Presentado por
Nombre Jacinto Rios Suzaño
C.I. 28114371
Quiero firmo
Jacinto Rios Suzaño

Darwin L. Zamora
AGENCIADOR DE PLATAFORMA
REGIONAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

entó Auxiliar de Plataforma

C-27-10-2020 Hrs 09:11

Mauricio J. Carragena Molinedo
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba Bolivia

DEMANDANTE : JACINTO RIVERA
DEMANDADO : SERECI ORURO
PROCESO : VOLUNTARIO
CASO : 17/2019
NUREJ : 30215492



Cochabamba, 27 de Octubre de 2020

En mérito a lo expuesto, se señala nueva audiencia preliminar para el día Miércoles 16 de Diciembre de 2020 a Hrs: 09:00 a.m. y sea con noticia de partes; ello debido a la nueva reprogramación de audiencias por efecto de la cuarentena, los mismos que podrán sufrir cambios debido a la pandemia. Asimismo y dado el hecho de que se han dispuesto solamente tres Salas Civiles a fin de llevar audiencias virtuales para los Juzgado de materia Civil, por lo que se informa que la audiencia señalada se llevara a cabo de manera presencial en la Sala de audiencias de este juzgado, debiendo asistir solamente las partes y un abogado con las respectivas medidas de bioseguridad; **consiguientemente la asistencia de las partes procesales será en forma personal.**- AL OTROSI 1ro.- Notifique la Oficial de Diligencias.

[Handwritten signature]
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia



CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:45 del día JUEVES (29) del mes de OCTUBRE de 2020 años, notifique al Sr.

Sociato Pius SIZO

con MEMORIAL: 26 Oct 20 Y DECRETO: 27/10/20 conforme establecen y facultan los instructivos N° 05/2020 y 08/2020, ambos emitidos por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, se envían fotografías del memorial y resolución correspondiente via WhatsApp, previa verificación del numero de celular a través del Registro Público de la Abogacía (R.P.A.) al abogado(a): Alex Brañer Zaca 91785582 quedando además la copia de ley en Tablero de notificaciones del Juzgado Publico Civil y Comercial N°23 de la Capital en merito a los arts. 82-I, 84-I, II del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:45 del día JUEVES (29) del mes de OCTUBRE de 2020 años, notifique al Sr.

Dr Jimenez (Def de Deciso)

con MEMORIAL: 26 Oct 20 Y DECRETO: 27/10/20 conforme establecen y facultan los instructivos N° 05/2020 y 08/2020, ambos emitidos por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, se envían fotografías del memorial y resolución correspondiente via WhatsApp, previa verificación del numero de celular a través del Registro Público de la Abogacía (R.P.A.) al abogado(a): Dr. Jimenez Mawani quedando además la copia de ley en Tablero de notificaciones del Juzgado Publico Civil y Comercial N°23 de la Capital en merito a los arts. 82-I, 84-I, II del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-

- setenta y cinco

Urgencia Judicial de Bolivia - Sirej
04/11/2020 09:02:37 Original
30215492 Val B: 0
RRC01 F: 1 D: 0
JUZGADO PUBLICO CIVIL 23
15558171



SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej:30215492

Solicita comisión instruida.

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Rectificación; Corrección Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Habiendo solicita audiencia preliminar dentro la demanda voluntaria de Rectificación; Corrección Complementación de Apellido se proceda expedir COMISION INSTRUIDA para notificar a SERECI - del Departamento de Oruro, sea con fijación día y hora de audiencia preliminar que se solicito a vuestra autoridad, sea en amparo del Art. 24 de la Constitución Política de Estado Plurinacional, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 1ero - Notificaciones se comisione a funcionario público

Cochabamba, 29 de octubre de 2020.

[Handwritten signature]

| |
|---------------------------------------|
| Presentado personalmente por: |
| Nombre: <u>Jacinto Rios Suzaño</u> |
| CI: <u>2844371</u> |
| Otrosi firma en señal de conformidad. |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

[Circular stamp: ANEXAR DE PLATAFORMA TRIBUNAL DEPARTAMENTAL Cochabamba - Bolivia]

Ento Auxilio de Plataforma

Fecha 04/11/2020 Tomo 11021

[Handwritten signature]
Ana Mariela Rojas Pinza
SECRETARÍA ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N.º 23
Cochabamba - Bolivia



DEMANDANTE : JACINTO RIOS SUZAÑO
DEMANDADO : SECRETORURO Y PRESUNTOS INTERESADOS
PROCESO : ORDINARIO
CASO : 1772019
NUREJ : 30215492

Cochabamba, 05 de Noviembre de 2020

A mérito de lo manifestado, por secretaría expedirse la respectiva comisión instruida, comisionando su ejecución a un funcionario judicial no impedido de la Ciudad de Oruro; previas formalidades de rigor - **AL OTROSI** lero - Notifique funcionaria.

Jhonny Maldonado Castro
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

Ana Mariela Rojas Pizarro
SECRETARIA - ABOGADA
PUBLICA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLEA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
CANTON JUDICIAL CIVIL Y COMERCIAL N° 22 DE LA CAPITAL

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Cochabamba, a horas 15:40 del día viernes (06) del mes de NOVIEMBRE de 2020 años, notifique al Sr

Sacramento Rios Suzaño

con MEMORIAL: 29-00720 Y DECRETO: 05/11/20 dejando la copia de ley en Tablero de Juzgado en aplicación del art. 82, 84 II y III del NCPC, quien impide lo de su tenor se dio por notificado. Doy fe

En la ciudad de Cochabamba, a horas 15:40 del día viernes (06) del mes de NOVIEMBRE de 2020 años, notifique al Sr

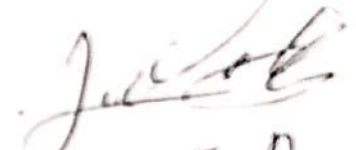
Dr. Simón (Defdo Oficial)

con MEMORIAL: 29-00720 Y DECRETO: 05/11/20 dejando la copia de ley en Tablero de Juzgado en aplicación del art. 82, 84 II y III del NCPC, quien impide lo de su tenor se dio por notificado. Doy fe.

Nota:

Hoy 13 de Noviembre de 2020.
Se entregó Comisión Instruida
por orden de Prevención de
Fecha 05 de Noviembre de 2020
al Sr. Jacinto Ríos Suárez, con
C.I. N° 2844371. B.C.R., quien
Firma don to


María Mercedes Suárez
Ana Manda Suárez
C.I. 2844371
Calle 12 de Octubre 1234
Cachibana, Sucre


Jacinto Ríos Suárez
2844371

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO PUBLICO QUINTO EN LO CIVIL Y
COMERCIAL

PARTIDA N°:447/2020

NUREJ N°: **40100677**

CARATULA

EXPEDIENTE JUDICIAL

PROCESO:

COMISION INSTRUIDA

DEMANDANTE:

JACINTO RIOS SUZAÑO

DEMANDADOS:

SERECI

JUEZ:

**DRA. ANA ADELA QUISPE CUBA (EN SUPLENCIA
LEGAL)**

SECRETARIA: **DRA. KAREN PADILLA HUAYTA**

ORURO- BOLIVIA

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL
COMISION



Nurej: 40100677

Web-Id: 9e978

Fecha de Recepción: 16/11/2020
 Hora de Recepción: 09:49
 Nombre del proceso: COMISION INSTRUIDA
 Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO CIVIL 5
 Tipo de Proceso: COMISION
 Procedimiento: EXHORTOS SUPLICATORIOS Y OTRAS COMISIONES
 Materia: CIVIL
 Nro. Fojas: >>5<< PRIMERA INSTANCIA
 Codigo Unico: *****

DEMANDANTES

RIOS SUZAÑO JACINTO

DEMANDADOS

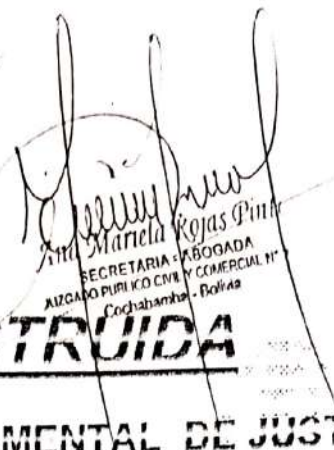
SERECI ORURO



[Handwritten Signature]
 Zeila Claudia Pérez Morales
 AUX. PLATAFORMA DE ATENCION
 AL PUBLICO E INFORMACIONES
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 ORURO BOLIVIA

Responsable de Impresión ZCPM1 16/11/2020 09.49.49
 Responsable de Recepción ZCPM1 16/11/2020 09.49.25





 Mariela Rojas Pineda
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº
 Cochabamba - Bolivia

COMISIÓN INSTRUIDA

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 ORGANO JUDICIAL
 DR. JHONNY MALDONADO GAERO
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL
 Nº 23 DE LA CAPITAL
 COCHABAMBA - BOLIVIA


POR LA PRESENTE COMISIÓN INSTRUIDA SE COMISIONA A
 UN FUNCIONARIO JUDICIAL HABIL NO IMPEDIDO DEL
 DEPARTAMENTO DE OROURO PARA LA NOTIFICACION AL
 SERECI-ORURO, CON LA FIJACION DE SEÑALAMIENTO
DE NUEVA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA EL DIA
MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 A
HRS:09:00 A.M., DEBIDO A LA NUEVA
REPROGRAMACION DE AUDIENCIAS POR EFECTO
DE LA CUARENTENA. ASI SE HIZO ORDENADO POR
 AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020 Y
 PROVEIDO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
 DENTRO EL PROCESO VOLUNTARIO DE
 RECTIFICACION DE DATOS SEGUIDO POR JACINTO
 RIOS SUZAÑO CONTRA SERECI-ORURO, A CUYO FIN
 SE INSERTAN LOS ACTUADOS PERTINENTES EN
 FOTOCOPIAS LEGALIZADAS.

Señor Juez y Contralor



Martín Rojas Pardo
SECRETARÍA ABOGADA
ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

Organo Judicial de Bolivia - Birej
26/10/2020 15:25:00 Original
30215492 Val No 0
2VOL1 P: 1 D: 0
JUZGADO PÚBLICO CIVIL 23
15506365



SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej:30215492

Solicita se señale audiencia preliminar.

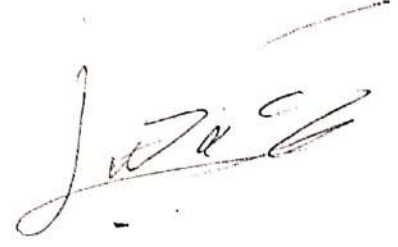
Otrosies.-

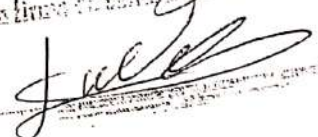
JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Rectificación; Corrección y Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando apersonado el defensor de oficio de los demandados, presuntos interesados con el responde a demanda voluntaria pido, a su probidad se notifique a la contraria para se fije día y hora de audiencia preliminar ya que la audiencia señalado en fecha, 22 de abril de 2020 no se pudo llevar a cabo por los conflictos sociales bloqueos, y otras situaciones de fuerza mayor, en ese sentido solicito se fije nueva día y hora de **AUDIENCIA PRELIMINAR**, sea con las formalidades de ley, en aplicación de los Art.451 y siguientes de la Ley No. 439 del Código Procesal Civil, se tenga presente.

Otrosi 1ero.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 26 de octubre de 2020.



Presentado personalmente por:
Nombre: Jacinto Rios Suzaño
C.I. 2844371
Quien tiene a su cargo la conformidad:


Damaris I. Zenteno Viana
TRIBUNAL DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Centro Auxiliar de Plataforma

C-27-10-2020 Hrs 09:11

DEMANDANTE :
DEMANDADO :
PROCESO :
CASO :
NUREJ :

JACINTO RIVERA
SERECI-ORURO
VOLUNTARIO
17/2019
30215492

Mauricio J. Cartagena Molinero
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 27 de Octubre de 2020

En mérito a lo expuesto, se señala nueva audiencia preliminar para el día Miércoles 16 de Diciembre de 2020 a Hrs: 09:00 a.m. y sea con noticia de partes; ello debido a la nueva reprogramación de audiencias por efecto de la cuarentena, los mismos que podrán sufrir cambios debido a la pandemia. Asimismo y dado el hecho de que se han dispuesto solamente tres Salas Civiles a fin de llevar audiencias virtuales para los Juzgado de materia Civil, por lo que se informa que la audiencia señalada se llevara a cabo de manera presencial en la Sala de audiencias de este juzgado, debiendo asistir solamente las partes y un abogado con las respectivas medidas de bioseguridad; **consiguientemente la asistencia de las partes procesales será en forma personal.** - AL OTROSI 1ro. - Notifique la Oficial de Diligencias.

[Signature]
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

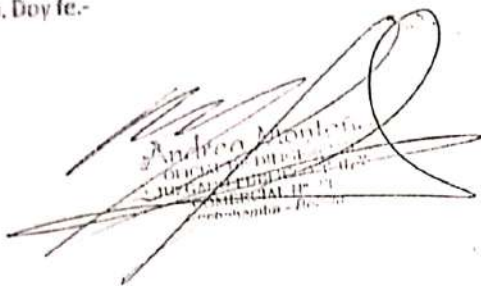
[Signature]
Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:45 del día JUEVES (29) del mes de OCTUBRE de 2020 años, notifique al Sr.

Socorro Rojas SIZO

con MEMORIAL: 28 del 20 Y DECRETO: 27/10/20 conforme establecen y facultan los instructivos N° 05/2020 y 08/2020, ambos emitidos por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, se envían fotografías del memorial y resolución correspondiente via WhatsApp, previa verificación del número de celular a través del Registro Público de la Abogacía (R.P.A.) al abogado(a): Alex Braces Costa 31785582 quedando además la copia de ley en Tablero de notificaciones del Juzgado Público Civil y Comercial N°23 de la Capital en mérito a los arts. 82-I, 84-I; II del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-


Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARÍA ADICIONAL
ABOGADO PÚBLICO Y COMERCIAL
Cochabamba, Bolivia

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:45 del día JUEVES (29) del mes de OCTUBRE de 2020 años, notifique al Sr.

Dr. Jimenez (Def de Decido)

con MEMORIAL: 26 del 20 Y DECRETO: 27/10/20 conforme establecen y facultan los instructivos N° 05/2020 y 08/2020, ambos emitidos por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, se envían fotografías del memorial y resolución correspondiente via WhatsApp, previa verificación del número de celular a través del Registro Público de la Abogacía (R.P.A.) al abogado(a): Dr. Jimenez Mervari quedando además la copia de ley en Tablero de notificaciones del Juzgado Público Civil y Comercial N°23 de la Capital en mérito a los arts. 82-I, 84-I; II del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-


Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARÍA ADICIONAL
ABOGADO PÚBLICO Y COMERCIAL
Cochabamba, Bolivia



Origen Judicial de Bolivia - Sirej
04/11/2020 09:02:37 Original
30215492 Val: B.0
RRC01 P: 1 D:0

JUZGADO PUBLICO CIVIL 23
15558171

Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL:

Nurej:30215492

Solicita comisión instruida.

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Rectificación; Corrección Complementación de Apellido seguido contra presuntos **INTERESADOS SERECI**, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Habiendo solicita audiencia preliminar dentro la demanda voluntaria de Rectificación; Corrección Complementación de Apellido se proceda expedir COMISION INSTRUIDA para notificar a SERECI - del Departamento de Oruro, sea con fijación día y hora de audiencia preliminar que se solicito a vuestra autoridad, sea en amparo del Art. 24 de la Constitución Política de Estado Plurinacional, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 1ero.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 29 de octubre de 2020.

[Signature]
C.I. 5750

[Signature]

Presentado personalmente por:
Nombre Jacinto Rios Suzaño
C.I. 2844371
Que firma en señal de conformidad:
[Signature]

[Signature]
Auxiliar de Plataforma
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Presentó Auxilio de Plataforma
Fecha 04/11/2020 Hrs. 11:21
Copia literal: 1 Es: 1 day fe

[Signature]
Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Leticia Rojas
Auxiliar de Plataforma
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

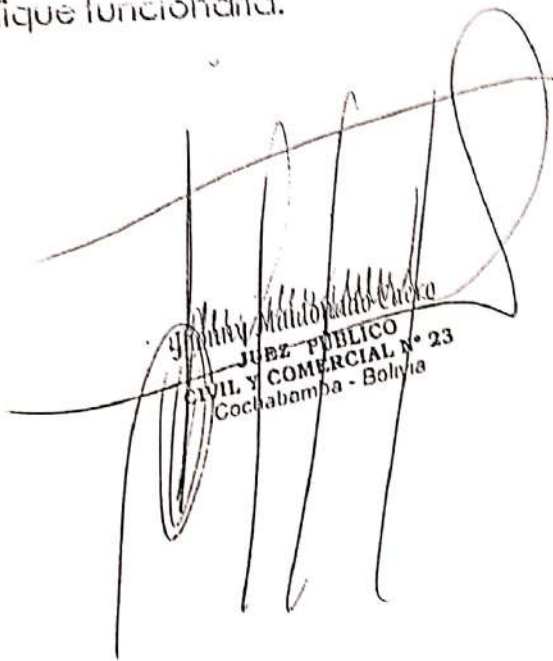


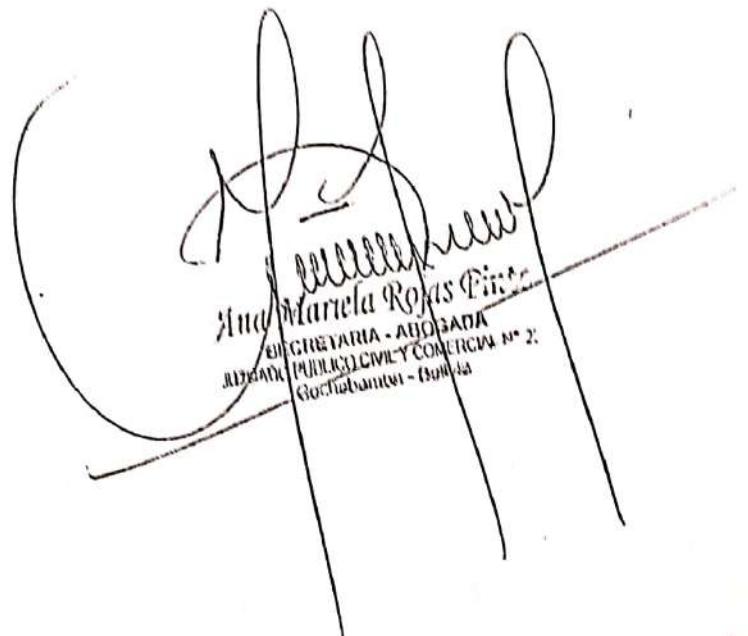
DEMANDANTE
DEMANDADO
PROCESO
CASO
NÚMERO

JACINTO RIOS SUZANO
SERECTOR OROURO Y PRESUNICOS INTERESADOS
ORDINARIO
177/2019
30215492

Cochabamba, 05 de Noviembre de 2020

A mérito de lo manifestado, por secretaría expedíase la respectiva comisión instruida, comisionando su ejecución a un funcionario judicial no impedido de la Ciudad de Oruro; previas formalidades de rigor.- AL OTROSI Tercero.- Notifique funcionaria.


JONNY MALDONADO
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia


ANA MARIELA ROJAS
SECRETARIA - ABOGADA
AJUDANTE PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Cochabamba - Bolivia



CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Cochabamba, a horas: **15:40** del día viernes **(06)** del mes de **NOVIEMBRE** de 2020 años, notifique al Sr.

Sancho Piss Suzano

con **MEMORIAL 24-00-120** Y **DECRETO: 05/11/20** delando la copia de ley en Tablero de Juzgado en aplicación del art. 82, 84 II y III del MCPC, quien impusieron de su tenor se dio por notificado. Hoy fe.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba, Bolivia

En la ciudad de Cochabamba, a horas: **15:40** del día viernes **(06)** del mes de **NOVIEMBRE** de 2020 años, notifique al Sr.

Dr. Simón (Pedro Otero)

con **MEMORIAL 24-00-120** Y **DECRETO: 05/11/20** delando la copia de ley en Tablero de Juzgado en aplicación del art. 82, 84 II y III del MCPC, quien impusieron de su tenor se dio por notificado. Hoy fe.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba, Bolivia



LEGALIZACION

Las fotocopias legalizadas que amparadas de fe en la presente con los originales de su referenda, cursales dentro el proceso VOLUNTARIO DE RECTIFICACION DE DATOS SEGURO POR MARITIMO POR ELIZABETH CONTRA SEREQUIRUKO.....

La presente legalizacion se efectua en cumplimiento al convenio de fecha 05 de Noviembre de 2020, habiéndose constatado que en estas no existe borrado o sobre raspadura alguna que no se encuentre debidamente salvada.....

Cochabamba, 12 de Noviembre de 2020

[Handwritten Signature]
Cecilia María Quiroga
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA DE LEGISLACION Y FISCALIA N° 1
Cochabamba

ES LO QUE SE TIENE ORDENADO PARA QUE DANDOSE CUMPLIMIENTO SEA DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY. - Do y Fe

Cochabamba, 12 de Noviembre de 2020

[Handwritten Signature]
Jorge Humberto Quiroga
SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARIA DE LEGISLACION Y FISCALIA N° 1
Cochabamba

[Handwritten Signature]
Mónica Quiroga
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA DE LEGISLACION Y FISCALIA N° 1
Cochabamba


Carolina y otro

Recibido a Hrs. DIEZ.
Del día LUNOS 16 - 11 - 2020
E ingresado bajo la Partida N° 447/2020.
Del respectivo libro de ingresos del Juzgado
Público Civil y Comercial 5° Acompaña
Prueba a FS 5 Fotocopias
Certifico.- legalizadas

~~Felix Grover Veizaga Aguirre~~
~~AUXILIAR~~
JUZGADO PUBLICO CIVIL COMERCIAL 5°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

Oruro, 16 de noviembre de 2020

La comisión de Ley que antecede cúmplase por la Señorita Oficial de Diligencias de este Despacho Judicial, la misma que una vez debidamente diligenciada devuélvase a la brevedad posible al juzgado de origen, debiendo quedar en constancia obrados y sea previas formalidades de ley.


Msc. Apy. Ana Adela Quispe Cruz
JUEZ PUBLICO CIVIL COMERCIAL 6º DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO
Sopl. Leya


Dra. Karen Padilla
SECRETARIA
JUEZ PUBLICO CIVIL COMERCIAL 6º DE LA CAPITAL

10002 9
80

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Oruro



Notificación en Secretaria (Ley-439)

Numero: *40100677-1*

Proceso seguido por: RIOS SUZAÑO JACINTO C/ SERECI ORURO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO CIVIL 5

Notificación generada por: SOFIA VENTURA QUISPE

Entreguese a: JACINTO RIOS SUZAÑO

Dirección: Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO (S)

DECRETO

DE FECHA

16-11-2020

En Oruro a horas 14:01 del día 16 de Noviembre de 2020 años.

Notifique a: JACINTO RIOS SUZAÑO

Con DECRETO de 16-11-2020

En secretaria de juzgado conforme a los articulos 82 parágrafo I y 84 parágrafo I de la ley 439.

JUZGADO PUBLICO
510. EN LO CIVIL Y COMERCIAL
ORURO-BOLIVIA



ORGANO JUDICIAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Oruro a horas... doce y uno del día... lunes
..... de... noviembre de 2020 años... notifiqué
a... señor(a): Dr. Sandro Juan Guzmán J. (Personero legal de SERECI)
con... Comisión Instroída de fecha 16 de Noviembre y de-
rito de fecha 16 de noviembre de 2020 años, quien fue puesto
de su tener se dió por notificado, en constancia firmada
y sellada al pie de la diligencia

CERTIFICO.-

[Handwritten signature]

Abg. Sandro Juan Guzmán Henríquez
ASESOR LEGAL
SERECI - ORURO
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL



En la ciudad de Oruro a horas..... del día.....
..... de..... de 2020 años.....
a..... señor(a):
Con.....

CERTIFICO.-

Extensión y otros

8 c

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
27/11/2020 14:23:51 Original
30215492 Val. Bs.0
PR501 F: 1 D: 10
JUZGADO PUBLICO CIVIL 23
15739326



SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej:30215492

Acompaño comisión instruida.

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Rectificación; Corrección y Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando notificado mediante COMISION INSTRUIDA, SERECI -Oruro y los presuntos interesados, acompaño comisión instruida diligenciada a fs.10, se proceda a arrimar a antecedentes, se tenga presente.

Otrosi 1ero.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 27 de noviembre de 2020.

[Faint signature]

[Handwritten signature]

Presentado personalmente por:

Nombre: Jacinto Rios Suzaño

C.I.: 2844371

Quien firma en señal de conformidad:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Raola S. Rodriguez Soti.
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

NOTA DE CARGO

Presentó... *Auxiliares de Plataforma*.....

.....C.I. N°:
Fecha: *30/11/20* a Hrs.: *09:00*.....

Prueba Literal..... *SI* Fs.: *9*..... Doy fe.

fs (9) Comisión Instruida (010)

Celina Rojas Ormaechea
AUXILIAR
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba Bolivia

Dennis Guntar Aidana
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba Bolivia

LIBRANZAS
LIBRANZAS
PROCESO
CASO
NÚMERO



Cochabamba, 30 de Noviembre de 2020

Por acompañada la comisión instruida referida y a sus antecedentes.- **AL OTROSI 1ero.**- Notifique funcionaria.

[Handwritten signature]
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 27
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
SECRETARÍA - ARREGLADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL N° 27
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:45 del día MARTES (01) del mes de DICIEMBRE de 2020 años, notifique al Sr.

Juanito Rosas Sozaño

con MEMORIAL: 27 Nov 20 ^{Decreto} Y AUTO: 30/11/20 dejando la copia de ley en Tablero de notificaciones del Juzgado Publico Civil y Comercial N°23 de la Capital en merito a los arts. 82-I, 84-I; II del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:45 del día MARTES (01) del mes de DICIEMBRE de 2020 años, notifique al Sr.

Dr. Simenez (Def de Oficio)

con MEMORIAL: 27 Nov 20 ^{Decreto} Y AUTO: 30/11/20 dejando la copia de ley en Tablero de notificaciones del Juzgado Publico Civil y Comercial N°23 de la Capital en merito a los arts. 82-I, 84-I; II del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-



ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR

Juez: Dr. Jhonny Maldonado Caero
Secretaria: Ana Mariela Rojas Pinto
Juzgado: Público Civil y Comercial N° 23 de la Capital.
Proceso: VOLUNTARIO DE RECTIFICACIÓN,
CORRECCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE
DATOS EN CERTIFICADO DE NACIMIENTO.
Demandante: JACINTO RÍOS SUZAÑO
Abogado: Dr. Jorge Enrique Zegarra Gómez
Demandado: SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO - ORURO
(SERECI - ORURO)
Demandado: PRESUNTOS INTERESADOS
Abogado: Dr. Julio Jiménez Mamani (DEFENSOR DE OFICIO)

En la Ciudad de Cochabamba, a horas 09:00 a.m., a los 16 días del mes de diciembre de 2020, siendo señalado para la celebración de la AUDIENCIA PRELIMINAR, se organizó el Tribunal del Juzgado Público Civil y Comercial N° 23 de la capital, compuesta por el Sr. Juez Dr. Jhonny Maldonado Caero y la suscrita Secretaria -Abogada. Dentro el proceso VOLUNTARIO DE RECTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE DATOS EN CERTIFICADO DE NACIMIENTO seguido por JACINTO RÍOS SUZAÑO contra EL SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - ORURO (SERECI - ORURO) y PRESUNTOS INTERESADOS.

Para el presente acto se hace constar la presencia del Demandante JACINTO RÍOS SUZAÑO, PRESENTE su Abogado la Dr. Jorge Enrique Zegarra Gómez, AUSENTE EL REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - ORURO (SERECI - ORURO), AUSENTE LOS PRESUNTOS INTERESADOS y PRESENTE el Abogado Defensor de Oficio el Dr. Julio Jiménez Mamani.

Seguidamente se dio por instalada la presente audiencia y previo informe por la Secretaria Abogada de que se han cumplido con las formalidades de ley y las notificaciones correspondientes, a continuación el Sr. Juez llevó a cabo los siguientes actos procesales.

I.- RATIFICACIÓN DE LA DEMANDA:

A continuación el Sr. Juez cedió el uso de la palabra el Abogado de la parte demandante Dr. Jorge Enrique Zegarra Gómez, quien manifiesta: Conforme establece el precepto señalado por su autoridad Art. 366 el núm. 1) del Código Procesal Civil, esta parte tiene a bien ratificarme íntegramente en la demanda también ratificarme íntegramente en la prueba aparejada en la misma allegando que no hay nuevos hechos que hacer referencia.

A continuación el Sr. Juez concedió el uso de la palabra el Defensor de Oficio Dr. Julio Jiménez Mamani, quien manifiesto: Esta parte va ratificar en el responde de su memorial de fecha 15 de enero de 2020 solicitando a su autoridad la prosecución de la presente audiencia.

II.- TENTATIVA DE CONCILIACIÓN:

A continuación el Sr. Juez señala que siendo la parte demandada SERECI representado por el Dr. Javier Roberto Ledezma Velasco, y no hallándose físicamente en el presente acto procesal, se desestima el acto procesal de Cancelación de Partida de Nacimiento.

Seguidamente el Sr. Juez señala que no habiéndose opuesto excepciones y no existiendo vicios de nulidad en el proceso, se pasa directamente a la fijación definitiva del objeto del proceso.

III.- FIJACIÓN DEFINITIVA DEL OBJETO DEL PROCESO:

El Sr. Juez señaló la fijación del objeto del proceso, siendo el mismo ORDINARIO DE Cancelación de Partida de Nacimiento, estableciéndose los puntos de hecho a probar los siguientes:

PARA LA PARTE DEMANDANTE:

- 1.- Los fundamentos de su demanda.
- 2.- Que, el Sr. JACINTO RÍOS SUZAÑO, pide la Rectificación de su apellido materno "SUZAÑO" siendo el correcto "SUSAÑO" y la complementación del apellido materno de sus padres en el casillero correspondiente, siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA".
- 3.- Todo lo que en Derecho les pudiera favorecer.

- PARA LA PARTE DEMANDADA:

*** Presuntos Interesados:**

1.- La oposición y negación realizada por el defensor de oficio por memorial de fecha 15 de Enero de 2020.

IV.- DETERMINACIÓN, ORDENAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DE LA PRUEBA:

Con el uso de la palabra el Abogado de la parte demandante Dr. Jorge Enrique Zegarra Gómez señala que: Esta parte se ratifica en toda la prueba propuesta en la demanda y se considere al momento de dictar la sentencia correspondiente.

A continuación el Sr. Juez concedió el uso de la palabra el Defensor de Oficio Dr. Julio Jiménez Mamani, quien manifiesto: Como no fueron identificados los presuntos interesados ratificarme en los extremos del responde a la demanda.

Con el uso de la palabra el Sr. Juez, manifiesta que: Se admite la prueba documental presentada por la parte demandante, admitiéndose las pruebas cursantes, las pruebas acompañadas de fs. 2 a 3, 5 a 10 de obrados, asimismo la prueba de fs. 49 a 50 la cual ha sido presentada por el representante de SERECI, admitiéndose las mismas por ser pertinentes y conducentes al presente proceso para la valoración en sentencia dentro el presente proceso. No se diligencia ninguna prueba de la parte demandada de Presuntos Interesados, por no haber ofrecido.

No existiendo prueba alguna más que diligenciar, el Sr. Juez da por concluida esta etapa procesal y dispone la continuación de la presente audiencia.

V.- ALEGATOS O CONCLUSIONES:

A continuación Sr Juez cedió el uso de la palabra el Abogado de la parte demandante Dr. Jorge Enrique Zegarra Gómez para que formule sus alegatos en conclusiones quien manifiesta: Habiendo su autoridad diligenciado la prueba acompañado a la demanda, solicitar a su autoridad que se

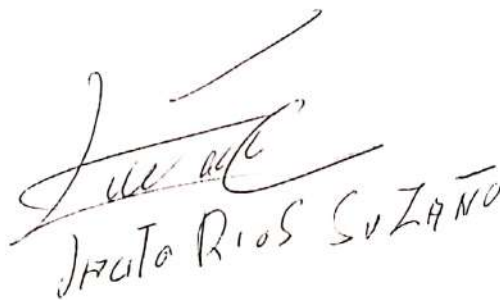
sirva pronunciar sentencia declarando probada la misma, disponiéndose Cancelación de Partida de Nacimiento.

A continuación el Sr. Juez concedió el uso de la palabra el Defensor de Oficio Dr. Julio Jiménez Mamani, quien manifestó: Como no fueron identificados los presuntos interesados ratificarme en los extremos del responde a la demanda.

Seguidamente el Sr. Juez pronunció el presente el siguiente AUTO:

VISTOS: Se dispone que en audiencia se proceda a la lectura de la Sentencia en su integridad conforme establece el Código Procesal Civil, resolución que declara PROBADA la demanda quedando de esta manera notificadas las partes en audiencia con la lectura de la indicada resolución, mismo que consta en un acto procesal por separado y se adjunta a la presente acta. **CON LO QUE CONCLUYÒ EL PRESENTE ACTO, FIRMANDO EN CONSTANCIA LAS PARTES Y LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL.- DOY FE.**


Mónica Marión de Cárdena
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia


Jacinto Ríos Suñano


Julio Jiménez Mamani
RPA-3023185-SMS
ABOGADO


Jorge Enrique Zephera Gómez
ABOGADO
R.P.A. N° 949409JÉZG


Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARÍA ABOGADA
N° 3023185-SMS
Cochabamba



CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO

Reg. a Fs. Pda.

Libro N° 22 de Tomos de Registros

Cochabamba 16/12 de 20 20

SENTENCIA

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL.

LUGAR Y FECHA: Cochabamba, 16 de Diciembre de Dos Mil Veinte.

PROCESO: Voluntario de Rectificación, Corrección y Complementación de datos en certificado de nacimiento.

DEMANDANTE:

- JACINTO RÍOS SUZAÑO, mayor de edad, hábil por derecho, con Documento de Identidad N° 2844371 S.C., con domicilio en la calle Daniel Peña s/n, Sarcobamba de la ciudad de Cochabamba.
- Abogado patrocinante: Dr. Alex J. Brañez Zurita, con domicilio procesal en Secretaria del Juzgado.

DEMANDADO:

- SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - ORURO (SERECI - ORURO).
- PRESUNTOS INTERESADOS, con domicilio desconocido.
- Defensor de Oficio: Dr. Julio Jiménez Mamani, con domicilio procesal ubicado en la Calle Jordán y Lanza N° 410, planta baja, Of. 5.

VISTOS

Los antecedentes de la demanda y,

1.- Con base en los hechos expuestos y las citas de derecho en el escrito de demanda de fs. 28 a 29 y de fs. 34 a 35 vta., la parte actora solicita que en sentencia se declare lo siguiente:

- Probada la demanda de Rectificación Corrección y Complementación de: JACINTO RÍOS SUZAÑO, nacido en la Localidad de Oruro, Cercado, Departamento Oruro, País Bolivia, en fecha 11 de Septiembre de 1957, inscrita en la Oficialía N° 181, Libro N° 6-57, Partida N° 163, Folio N° 82, con fecha de registro el 03 de Octubre de 1957 en el Departamento de Oruro, como acredita en el certificado de nacimiento cursante a fs. 1 del legajo del expediente.
- Ordenar la Rectificación Corrección y Complementación a SERECI - ORURO consignado en el certificado de Nacimiento la letra del apellido materno SUZAÑO siendo el correcto "**SUSAÑO**" de **JACINTO RIOS SUSAÑO**.
- Ordenar la Complementación a SERECI - ORURO consignado en el certificado de Nacimiento de sus progenitores de **JACINTO RIOS SUZAÑO** los apellidos maternos de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño siendo lo correcto "**de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA**" y "**de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA**".

2.- Admitida que fue la demanda por Auto de fecha 13 de Septiembre de 2019 (fs. 36), la misma se dispuso la notificación al SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - ORURO (SERECI - ORURO), habiéndose citado a la Institución demandada en fecha 27 de Septiembre del año 2019, conforme se evidencia de la diligencia cursante a fs. 56 del expediente y a Presuntos Interesados, quienes citados mediante la publicación de edictos, conforme da cuenta las publicaciones salientes de fs. 42 y 43, a fin de que se apersonen y asuman defensa dentro el plazo establecido por ley, no se han apersonado ni asumido defensa en el plazo de los 30 días previstos por ley, por lo que en observancia del Art. 78-III del Código Procesal Civil, se les designa defensor de oficio al Dr. Julio Jimenez Mamani, quien por memorial de fecha 15 de enero de 2020 (Fs. 64) previo juramento de ley, se apersona en su calidad de Defensor de Oficio de presuntos interesados negando y oponiéndose a la presente demanda.

CONSIDERANDO I

En la demanda que diere mérito a este proceso el actor JACINTO RIOS SUZAÑO, manifiesta que realizo un trámite administrativo en SERECI para rectificar la letra del apellido materno SUZAÑO, siendo el correcto "**SUSAÑO**", y la Complementación de los apellidos maternos de sus progenitores en el certificado de nacimiento de Jacinto Ríos Suzaño, siendo lo correcto "**de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA**" y "**de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA**".

I.- Que, de la documentación que se acompaña, se evidencia los siguientes extremos:

Que la parte interesada agotó los trámites en la vía administrativa y en la cual se observa la Resolución N° 533/2019 de fecha 02 de Septiembre de 2019, por lo que existiendo un rechazo, a la complementación de los apellidos maternos del titular con valor legal de la rectificación de la letra del apellido materno en el certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico (SERECI). En consecuencia solicita la Rectificación Corrección y Complementación en el Certificado de Nacimiento existiendo error, estando registrado como Jacinto Ríos Suzaño y de sus progenitores Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "**JACINTO RÍOS SUSAÑO**" y la **complementación de sus progenitores en sus apellidos maternos siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA"**.

II.- Por ello la parte actora solicita, en previsión de los Arts. 448 449, del Código Procesal Civil, se declare PROBADA su demanda.

CONSIDERANDO II

DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR.-

En la Audiencia de juicio de proceso de tramitación Voluntaria señalada para el día 16 de Diciembre de 2020 a horas 09:00 a.m., se celebraron las siguientes actividades procesales:

1.- Instalada la audiencia y verificada la presencia de la parte demandante con su abogado patrocinante Dr. Alex J. Brañez Zurita y la ausencia de PRESUNTOS INTERESADOS representados por el defensor de oficio Dr. Julio Jiménez Mamani, quien se encuentra presente, en audiencia y estando ausente el SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI), se procedió a la realización de los actos enmarcados en el Art. 366 del Código Procesal Civil.

a.- RATIFICACIÓN DE LA DEMANDA.-

Con el uso de la palabra la abogada de la parte demandante se ratifica en el tenor íntegro, ratificando su petitorio y en sentencia se declare probada su demanda de Rectificación de año de nacimiento.

b.- TENTATIVA DE CONCILIACIÓN.-

Seguidamente, no siendo posible llamar a conciliación intra-procesal por la situación jurídica de los demandados, se desestima la misma. Asimismo, no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, no habiendo advertido nulidad alguna el suscrito y no existiendo incidentes de previo pronunciamiento, se pasa directamente a la fijación definitiva del objeto del proceso.

c.- FIJACIÓN DEFINITIVA DEL OBJETO DEL PROCESO.-

Se fijó de manera definitiva el objeto del proceso, siendo el mismo **VOLUNTARIO de RECTIFICACIÓN CORRECCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.**

Se estableció los siguientes hechos que han de ser objeto de prueba:

- Para la Parte Demandante:

1.- Los fundamentos de su demanda.

2.- Que, el Sr. JACINTO RÍOS SUZAÑO, pide la Rectificación de su apellido materno "SUZAÑO" siendo el correcto "SUSAÑO" y la complementación del apellido materno de sus padres en el casillero correspondiente, siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA".

3.- Todo lo que en Derecho les pudiera favorecer.

- Para la Parte Demandada:

PRESUNTOS INTERESADOS

1.- La oposición y negación realizada por el defensor de oficio por memorial de fecha 15 de Enero de 2020.

d.- DETERMINACIÓN, ORDENAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DE PRUEBA.-

Se procede al ordenamiento y diligenciamiento de las pruebas documentales ofrecidas por la parte demandante conforme se tiene el registro del Acta cursante en obrados, con referencia a las literales salientes de fs. 1 a 23 y 25.

e.- ALEGATOS O CONCLUSIONES:

A continuación la parte demandante alega en audiencia a través de su abogado patrocinante.

A su conclusión de dicho acto procesal, en la presente audiencia se procedió a la LECTURA INTEGRAL DE LA SENTENCIA.

CONSIDERANDO III

Atento a las pretensiones de las partes y los elementos probatorios enunciados precedentemente y analizada la prueba ofrecida y ordenada dentro el presente proceso, la misma que es valorada con la facultad conferida por los Arts. 1286 del Código Civil y 145 del Código Procesal Civil, se tiene por demostrado los siguientes hechos:

HECHOS PROBADOS:

Como hechos probados se tiene los siguientes:

1.- EL actor, ha acreditado como erróneo la letra de su apellido materno SUZAÑO siendo lo correcto "SUSAÑO"; asimismo solicita la complementación del apellido materno de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA", en el sistema del SERECI.

4.- Consta también que la parte interesada agotó los trámites en la vía administrativa y en la cual se observa las Resoluciones Jerárquico N° 533/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 y Resolución Administrativa N° 4Nlw1no5/2019 de fecha 30 de Julio de 2019.

5.- En consecuencia la parte demandante solicita la Rectificación de la letra de sus apellido materno SUZAÑO siendo lo correcto "SUSAÑO" asimismo solicita la complementación del apellido materno de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA", en el sistema del SERECI, siendo que es de perjuicio para el actor.

HECHOS NO PROBADOS:

No existiendo ningún hecho a considerar.

CONSIDERANDO IV

Establecida la relación de hechos probados, las pretensiones materiales de las partes, normas legalmente a aplicarse y de forma especial criterios jurídicos, se tienen las siguientes conclusiones:

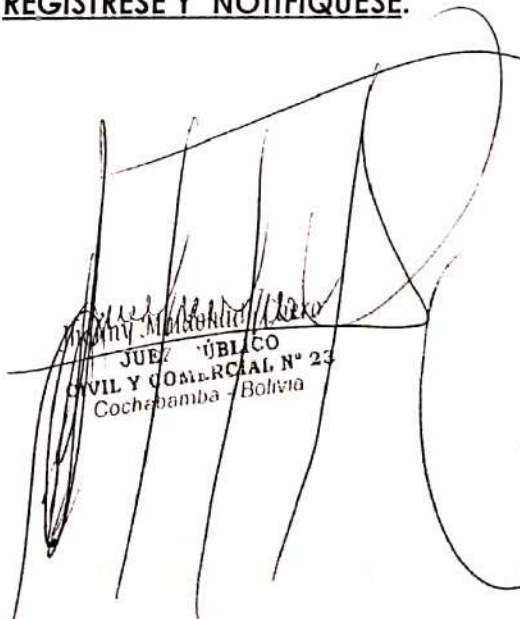
- Que, la documentación acompañada al proceso cursantes a fs. 2 a 3, 5 a 10 del expediente, acredita la corrección de la letra de su apellido materno **SUSAÑO**, siendo este el correcto, y la complementación del apellido materno de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "**de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA**" y "**de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA**", se puede evidenciar en obrados.
- Que, el Art. 1537 del Código Civil señala que "**Las modificaciones, rectificaciones o adiciones sólo pueden hacerse en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada**" como es el caso que nos ocupa.
- Que, en el caso de autos, la parte actora con la prueba documental aportada al proceso, ha demostrado de manera irrefutable que es erróneo la letra de su apellido "SUZAÑO", siendo el correcto "**SUSAÑO**", Y la complementación del apellido materno de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "**de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA**" y "**de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA**", conforme se tiene solicitado en la demanda.
- Finalmente, estando cumplida la carga de la prueba conforme dispone el Art. 1283-I del Código Civil y 136 del Código Procesal Civil, con la facultad establecida por los Arts. 145 del Código Procesal Civil y la valoración de los medios de prueba que han permitido las conclusiones precedentes, se ha efectuado de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1286,1309,1311, 1318-3) del Código Civil y 147, 148 y 150-II del Código Procesal Civil, recurriendo a la


sana crítica, equidad y principios generales del Derecho, y finalmente atendiendo a valores jurídicos como la seguridad, con el objeto que los conflictos no se prolonguen y tengan la solución esperada por la paz social y la justicia, que debe ser el punto de vista no solo del legislador, sino de quienes aplican el derecho; por consiguiente, en este estado corresponde cumplir el mandato estatuido por el Art. 213-I del Código Procesal Civil.

POR TANTO

El suscrito Juez Público Civil y Comercial N° 23 de la capital, administrando justicia a nombre de la Ley, la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce: **FALLA** en primera instancia declarando **PROBADA** la demanda de fs. 28 a 29 y de fs. 34 a 35 vta., interpuesta por JACINTO RIOS SUZAÑO, sin costas ni costos por la naturaleza del proceso. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por la sección del SERVICIO DE REGISTRO CIVICO ORURO (SERECI - ORURO) proceda: 1) A la **RECTIFICACION DE LA LETRA DEL APELLIDO MATERNO DE SUZAÑO** en el sistema del **SERECI**, siendo el correcto **"SUSAÑO"** Y LA **COMPLEMENTACIÓN DEL APELLIDO MATERNO DE SUS PADRES** siendo lo correcto "de su padre **CLAUDIO RÍOS RIVERA**" y "de su madre **IRENE SUSAÑO TEJADA**", en el certificado de nacimiento registrado en la Oficialía N° 181, Libro N° 6 -57, Partida N° 163, Folio N° 82, del Departamento de Oruro, Provincia Cercado - Oruro, con fecha de registro el 03 de Octubre de 1957 en el Departamento de Oruro, descrita anteriormente en esta resolución, notifíquese con la presente Sentencia al Servicio de Registro Cívico de Oruro sea mediante comisión instruida debiendo ser ejecutada por un funcionario judicial hábil no impedido del Departamento de Oruro. Asimismo, notifíquese a Presuntos Interesados mediante edictos, sin perjuicio de notificársele al defensor de Oficio, a cuyo fin expídase por Secretaria el correspondiente edicto de ley.

ESTA SENTENCIA SE FUNDA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS ANTERIORMENTE Y ES PRONUNCIADA EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DISPONIÉNDOSE LA NOTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA CONFORME A DERECHO, ACLARANDO QUE TIENEN EL PLAZO DE 10 DÍAS PARA APELAR CONFORME DISPONE EL ART. 261-I DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.


JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia


Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia




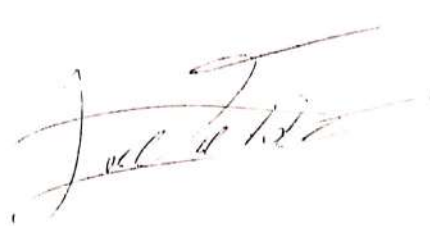
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:10 del día VIERNES (18) del mes de DICIEMBRE de 2020 años, notifique al Sr.

Sancho Rios Enrique

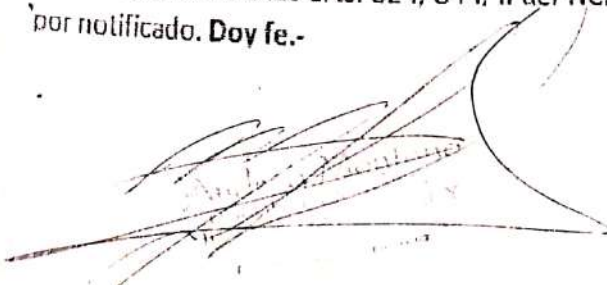
con SENTENCIA DEFINITIVA: 16/12/20 conforme establecen y facultan los instructivos N° 05/2020 y 06/2020, ambos emitidos por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, se envían fotografías del memorial y resolución correspondiente vía WhatsApp, previa verificación del número de celular a través del Registro Público de la Abogacía (R.P.A.) al abogado(a): Don Brauer Rios quedando además la copia de ley en Tablero de notificaciones del Juzgado Publico Civil y Comercial N°23 de la Capital en merito a los arts. 82-I, 84-I; II del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. **Doy fe.-**

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:10 del día VIERNES (18) del mes de DICIEMBRE de 2020 años, notifique al Sr.

De Jarama (Def. de Oficio)


con SENTENCIA DEFINITIVA: 16/12/20 conforme establecen y facultan los instructivos N° 05/2020 y 08/2020, ambos emitidos por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, se envían fotografías del memorial y resolución correspondiente vía WhatsApp, previa verificación del número de celular a través del Registro Público de la Abogacía (R.P.A.) al abogado(a): Salvo Jarama quedando además la copia de ley en Tablero de notificaciones del Juzgado Publico Civil y Comercial N°23 de la Capital en merito a los arts. 82-I, 84-I; II del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. **Doy fe.-**

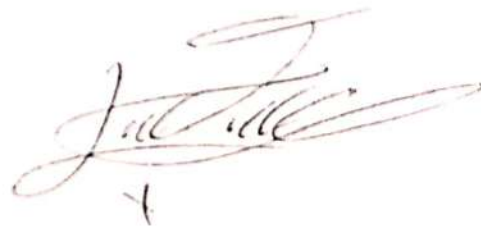


Vacación Judicial del 21 de 12 de 2020
al de 31 de 12 2020 Doy fe


Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
REG. DO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

NOTA: Hoy 07/01/2021 se hizo entrega de adquisición
instalada en favor de Jacinto Rios Guzman con
C.I.N° 2844371 Sta Cruz. Quim recibe
conforme y firma. Doy fe.


Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
REG. DO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia



NUREJ: 40103191

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL



JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL N° 12

COMISIÓN
INSTRUIDA

DEMANDANTE:

RIOS SUZAÑO JACINTO

DEMANDADO:

SERECI - ORURO

JUEZ: Dr. OSCAR CHANEZ HIDALGO

**SECRETARIA: Dra. GIOVANA J. MEDRANO
RAMÍREZ**

ORURO-BOLIVIA

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL
COMISION



Nurej: 40103191

Web-Id: 644d7

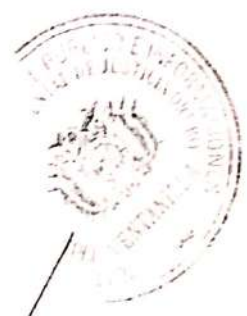
Fecha de Recepción: 08/01/2021
 Hora de Recepción: 09:55
 Nombre del proceso: COMISION INSTRUIDA
 Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO CIVIL 12
 Tipo de Proceso: COMISION
 Procedimiento: EXHORTOS SUPPLICATORIOS Y OTRAS COMISIONES
 Materia: CIVIL
 Nro. Fojas: >>4<< PRIMERA INSTANCIA
 Codigo Unico: *****

DEMANDANTES

RIOS SUZANO JACINTO

DEMANDADOS

SERVICIO DE REGISTRO CIVICO DE ORURO




 Frente al Jefe de Sala
 AUXILIAR
 JEFATURA DE SALA
 JUZGADO PUBLICO CIVIL 12

Responsable de Impresión MBMV1 08/01/2021 09.55.48
 Responsable de Recepción MBMV1 08/01/2021 09.55.28

dos - 3
Ochenta y tres

COMISION INSTRUIDA



SECRETARIA - ABOGADA
MIGUEL ROSAS PINO
NICAZO 1000 C/LE COMERCIAL N°7
Cochabamba Bolivia

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL.-----
DR. JHONNY MALDONADO CAERO.----- Juzgado
Publico en io Civil y
Comercial N°23 de la Capital Cochabamba-
Bolivia.-

POR LA PRESENTE COMISION INSTRUIDA SE COMISIONA A UN
FUNCIONARIO JUDICIAL NO IMPEDIDO DE LA CIUDAD DE ORURO
A OBJETO DE QUE PROCEDA A LA NOTIFICACION A: SERVICIO
DE REGISTRO CIVICO (SERECI) CON LA SENTENCIA DE FECHA
16 DE DICIEMBRE DE 2020. ES LO QUE SE TIENE ORDENADO
POR SENTENCIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 DICTADO
DENTRO EL PROCESO VOLUNTARIO DE RECTIFICACION,
CORRECCION Y COMPLEMENTACION DE DATOS EN EL
CERTIFICADO DE NACIMIENTO INSTAURADO POR JACINTO RIOS
SUZANO CONTRA SERVICIO DE REGISTRO CIVICO DE ORURO Y
PRESUNTOS INTERESADOS.- A CUYO FIN SE INSERTA LOS
ACTUADOS PERTINENTES.-----



SENTENCIA

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA
LUGAR Y FECHA: Cochabamba, 16 de Diciembre de 2019.
PROCESO: Voluntario de Rectificación, Corrección y Complementación de datos en certificado de nacimiento.

DEMANDANTE:

- JACINTO RÍOS SUZAÑO, mayor de edad, hábil por derecho, con Documento de Identidad N° 2844371 S.C., con domicilio en la calle Daniel Peña s/n, Sarcobamba de la ciudad de Cochabamba.
- Abogado patrocinante: Dr. Alex J. Brañez Zurita, con domicilio procesal en Secretaria del Juzgado.

DEMANDADO:

- SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - ORURO (SERECI - ORURO).
- PRESUNTOS INTERESADOS, con domicilio desconocido.
- Defensor de Oficio: Dr. Julio Jiménez Mamani, con domicilio procesal ubicado en la Calle Jordán y Lanza N° 410, planta baja, Of. 5.

VISTOS

Los antecedentes de la demanda y,

1.- Con base en los hechos expuestos y las citas de derecho en el escrito de demanda de fs. 28 a 29 y de fs. 34 a 35 vlt., la parte actora solicita que en sentencia se declare lo siguiente:

- Probada la demanda de Rectificación Corrección y Complementación de: JACINTO RÍOS SUZAÑO, nacido en la Localidad de Oruro, Cercado, Departamento Oruro, País Bolivia, en fecha 11 de Septiembre de 1957, inscrita en la Oficialía N° 181, Libro N° 6-57, Partida N° 163, Folio N° 82, con fecha de registro el 03 de Octubre de 1957 en el Departamento de Oruro, como acredita en el certificado de nacimiento cursante a fs. 1 del legajo del expediente.
- Ordenar la Rectificación Corrección y Complementación a SERECI - ORURO consignado en el certificado de Nacimiento la letra del apellido materno SUZAÑO siendo el correcto "SUSAÑO" de JACINTO RÍOS SUSAÑO.
- Ordenar la Complementación a SERECI - ORURO consignado en el certificado de Nacimiento de sus progenitores de JACINTO RÍOS SUZAÑO los apellidos maternos de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA".

2.- Admitida que fue la demanda por Auto de fecha 13 de Septiembre de 2019 (fs. 36), la misma se dispuso la notificación al SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - ORURO (SERECI - ORURO), habiéndose citado a la Institución demandada en fecha 27 de Septiembre del año 2019, conforme se evidencia de la diligencia cursante a fs. 55 del expediente y a Presuntos Interesados, quienes citados mediante la publicación de edictos, conforme da cuenta las publicaciones salientes de fs. 42 y 43, a fin de que se apersonen y asuman defensa dentro el plazo establecido por ley, no se han apersonado ni asumido defensa en el plazo de los 30 días previstos por ley, por lo que en observancia del Art. 78-III del Código Procesal Civil, se les designa defensor de oficio al Dr. Julio Jimenez Mamani, quien por memorial de fecha 15 de enero de 2020 (Fs. 64) previo juramento de ley, se apersona en su calidad de Defensor de Oficio de presuntos interesados negando y oponiéndose a la presente demanda.

CONSIDERANDO!

En la demanda que diere mérito a este proceso el actor JACINTO RÍOS SUZAÑO, manifiesta que realizó un trámite administrativo en SERECI para rectificar la letra del apellido materno SUZAÑO, siendo el correcto "SUSAÑO", y la Complementación de los apellidos maternos de sus progenitores en el certificado de nacimiento de Jacinto Ríos Suzaño, siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA".

I.- Que, de la documentación que se acompaña, se evidencia los siguientes extremos:

Que la parte interesada agotó los trámites en la vía administrativa y en la cual se observa la Resolución N° 533/2019 de fecha 02 de Septiembre de 2019, por lo que existiendo un rechazo, a la complementación de los apellidos maternos del titular con valor legal de la rectificación de la letra del apellido materno en el certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico (SERECI). En consecuencia solicita la Rectificación Corrección y Complementación en el Certificado de Nacimiento existiendo error, estando registrado como Jacinto Ríos Suzaño y de sus progenitores Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "JACINTO RÍOS SUSAÑO" y la complementación de sus progenitores en sus apellidos maternos siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA".

II.- Por ello la parte actora solicita, en previsión de los Arts. 448 449, del Código Procesal Civil, se declare PROBADA su demanda.

CONSIDERANDO II

DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR.-

En la Audiencia de juicio de proceso de tramitación Voluntaria señalada para el día 16 de Diciembre de 2020 a horas 09:00 a.m., se celebraron las siguientes actividades procesales:

1.- Instalada la audiencia y verificada la presencia de la parte demandante con su abogado patrocinante Dr. Alex J. Brañez Zurita y la ausencia de PRESUNTOS INTERESADOS representados por el defensor de oficio Dr. Julio Jiménez Mamani, quien se encuentra presente, en audiencia y estando ausente el SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI), se procedió a la realización de los actos enmarcados en el Art. 366 del Código Procesal Civil.

a.- RATIFICACIÓN DE LA DEMANDA.-

Con el uso de la palabra la abogada de la parte demandante se ratifica en el tenor íntegro, ratificando su petitorio y en sentencia se declare probada su demanda de Rectificación de año de nacimiento.

b.- TENTATIVA DE CONCILIACIÓN.-

Seguidamente, no siendo posible llamar a conciliación intra-procesal por la situación jurídica de los demandados, se desestima la misma. Asimismo, no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, no habiendo advertido nulidad alguna el suscrito y no existiendo incidentes de previo pronunciamiento, se pasa directamente a la fijación definitiva del objeto del proceso.

c.- FIJACIÓN DEFINITIVA DEL OBJETO DEL PROCESO.-

Se fijó de manera definitiva el objeto del proceso, siendo el mismo VOLUNTARIO de RECTIFICACIÓN CORRECCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.

Se estableció los siguientes hechos que han de ser objeto de prueba:

- Para la Parte Demandante:

1.- Los fundamentos de su demanda.

2.- Que, el Sr. JACINTO RÍOS SUZAÑO, pide la Rectificación de su apellido materno "SUZAÑO" siendo el correcto "SUSAÑO" y la complementación del apellido materno de sus padres en el casillero correspondiente, siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA".

3.- Todo lo que en Derecho les pudiera favorecer.

- Para la Parte Demandada:

PRESUNTOS INTERESADOS

1.- La oposición y negación realizada por el defensor de oficio por memorial de fecha 15 de Enero de 2020.

d.- DETERMINACIÓN, ORDENAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DE PRUEBA.-

Se procede al ordenamiento y diligenciamiento de las pruebas documentales ofrecidas por la parte demandante conforme se tiene el registro del Acta cursante en obrados, con referencia a las literales salientes de fs. 1 a 23 y 25.



No existe
Yana
Ana María Rojas Pantoja
SECRETARÍA ASISTENTE
REGISTRARÍA GENERAL
Guayaquil - Ecuador

e.- ALEGATOS O CONCLUSIONES:

A continuación la parte demandante alega en audiencia a través de su abogado patrocinante.

A su conclusión de dicho acto procesal, en la presente audiencia se procedió a la LECTURA INTEGRAL DE LA SENTENCIA.

CONSIDERANDO III

Atento a las pretensiones de las partes y los elementos probatorios enunciados precedentemente y analizada la prueba ofrecida y ordenada dentro el presente proceso, la misma que es valorada con la facultad conferida por los Arts. 1286 del Código Civil y 145 del Código Procesal Civil, se tiene por demostrado los siguientes hechos:

HECHOS PROBADOS:

Como hechos probados se tiene los siguientes:

1.- EL actor, ha acreditado como erróneo la letra de su apellido materno SUZAÑO siendo lo correcto "SUSAÑO"; asimismo solicita la complementación del apellido materno de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA", en el sistema del SERECI.

4.- Consta también que la parte interesada agotó los trámites en la vía administrativa y en la cual se observa las Resoluciones Jerárquico N° 533/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 y Resolución Administrativa N° 4Nlw1no5/2019 de fecha 30 de Julio de 2019.

5.- En consecuencia la parte demandante solicita la Rectificación de la letra de sus apellido materno SUZAÑO siendo lo correcto "SUSAÑO" asimismo solicita la complementación del apellido materno de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA", en el sistema del SERECI, siendo que es de perjuicio para el actor.

HECHOS NO PROBADOS:

No existiendo ningún hecho a considerar.

CONSIDERANDO IV

Establecida la relación de hechos probados, las pretensiones materiales de las partes, normas legalmente a aplicarse y de forma especial criterios jurídicos, se tienen las siguientes conclusiones:

- Que, la documentación acompañada al proceso cursantes a fs. 2 a 3, 5 a 10 del expediente, acredita la corrección de la letra de su apellido materno **SUSAÑO**, siendo este el correcto, y la complementación del apellido materno de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "de su padre **CLAUDIO RÍOS RIVERA**" y "de su madre **IRENE SUSAÑO TEJADA**", se puede evidenciar en obrados.
- Que, el Art. 1537 del Código Civil señala que "*Las modificaciones, rectificaciones o adiciones sólo pueden hacerse en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada*" como es el caso que nos ocupa.
- Que, en el caso de autos, la parte actora con la prueba documental aportada al proceso, ha demostrado de manera irrefutable que es erróneo la letra de su apellido "SUZAÑO", siendo el correcto "**SUSAÑO**", Y la complementación del apellido materno de sus padres Claudio Ríos y Irene Suzaño, siendo lo correcto "**de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA**" y "**de su madre IRENE SUSAÑO TEJADA**", conforme se tiene solicitado en la demanda.
- Finalmente, estando cumplida la carga de la prueba conforme dispone el Art. 1283-I del Código Civil y 136 del Código Procesal Civil, con la facultad establecida por los Arts. 145 del Código Procesal Civil y la valoración de los medios de prueba que han permitido las conclusiones precedentes, se ha efectuado de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1286, 1309, 1311, 1318-3) del Código Civil y 147, 148 y 150-II del Código Procesal Civil, recurriendo a la


sana crítica, equidad y principios generales del Derecho, y finalmente atendiendo a valores jurídicos como la seguridad, con el objeto que los conflictos no se prolonguen y tengan la solución esperada por la paz social y la justicia, que debe ser el punto de vista no solo del legislador, sino de quienes aplican el derecho; por consiguiente, en este estado corresponde cumplir el mandato estatuido por el Art. 213-I del Código Procesal Civil.

POR TANTO

El suscrito Juez Público Civil y Comercial N° 23 de la capital, administrando justicia a nombre de la Ley, la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce: **FALLA** en primera instancia declarando **PROBADA** la demanda de fs. 28 a 29 y de fs. 34 a 35 vlt., interpuesta por JACINTO RÍOS SUZAÑO, sin costas ni costos por la naturaleza del proceso. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por la sección del SERVICIO DE REGISTRO CIVICO ORURO (SERECI - ORURO) proceda: 1) A la **RECTIFICACION DE LA LETRA DEL APELLIDO MATERNO DE SUZAÑO** en el sistema del SERECI, siendo el correcto **"SUSAÑO"** Y LA **COMPLEMENTACIÓN DEL APELLIDO MATERNO DE SUS PADRES** siendo lo correcto "de su padre **CLAUDIO RÍOS RIVERA**" y "de su madre **IRENE SUSAÑO TEJADA**", en el certificado de nacimiento registrado en la Oficialía N° 181, Libro N° 6 -57, Partida N° 163, Folio N° 82, del Departamento de Oruro, Provincia Cercado - Oruro, con fecha de registro el 03 de Octubre de 1957 en el Departamento de Oruro, descrita anteriormente en esta resolución, notifíquese con la presente Sentencia al Servicio de Registro Cívico de Oruro sea mediante comisión instruida debiendo ser ejecutada por un funcionario judicial hábil no impedido del Departamento de Oruro. Asimismo, notifíquese a Presuntos Interesados mediante edictos, sin perjuicio de notificarse al defensor de Oficio, a cuyo fin expídase por Secretaria el correspondiente edicto de ley.

ESTA SENTENCIA SE FUNDA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS ANTERIORMENTE Y ES PRONUNCIADA EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DISPONIÉNDOSE LA NOTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA CONFORME A DERECHO, ACLARANDO QUE TIENEN EL PLAZO DE 10 DÍAS PARA APELAR CONFORME DISPONE EL ART. 261-I DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

Dr. Johnny Maldonado Cerezo
JUEZ PÚBLICO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia


Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia



Noviembre 2020 96

LEGALIZACION: Las presentes copias fotostáticas que anteceden cursantes de Fs.01 a Fs. 02 concuerdan fielmente con los originales de su referencia, a los cuales me remito para fines consiguientes de ley. Se legaliza por orden judicial de fecha 16 de Diciembre de 2020 dictado por el Dr. Jhonny Maldonado Caero Juez Público Civil y Comercial N° 23 de la Capital DICTADO DENTRO EL PROCESO VOLUNTARIO DE RECTIFICACION, CORRECCION Y COMPLEMENTACION DE DATOS EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO INSTAURADO POR JACINTO RIOS SUEÑO CONTRA SERVICIO DE REGISTRO CIVICO DE ORURO Y PRESUNTOS INTERESADOS.- A CUYO FIN SE INSERTA LOS ACTUADOS PERTINENTES.

Cochabamba, 06 de Enero de 2021

[Handwritten signature]
Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
ALZADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

ES LO QUE SE DISPONE PARA QUE DANDOSE CUMPLIMIENTO SEA DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.- DOY FE.-

Cochabamba, 06 de Enero de 2021

[Handwritten signature]
JUEZ PUBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
ALZADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

Recibido a Hrs. 10:16

Del día 08 de Enero de 2021

E ingresado bajo la Partida N° 14 / 2021

Del respectivo Libro de Ingresos del Juzgado
Público Civil y Comercial 12°.

Comisión de Es. Suroccidentales

Certifico.-


Sharlin Estelita Gonzales Bustamante
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO



EXPEDIENTE: 14/2021
PROCESO: COMISION INSTRUIDA
NUREJ: 40103191
DEMANDANTE: JACINTO RIOS SUZANO
LUGAR y FECHA: ORURO, 08 DE ENERO DEL 2021.

VISTOS: Cúmplase por el Oficial de Diligencias de este despacho judicial lo dispuesto en la presente comisión Instruida, conforme lo solicitado por la autoridad comitente, una vez ejecutado devuélvase antecedentes a la parte interesada a la brevedad posible, previa nota de constancia.- Notifíquese Sr. Oficial de Diligencias. **REGISTRESE.**

Dr. Oscar Sánchez
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ORURO - BOLIVIA

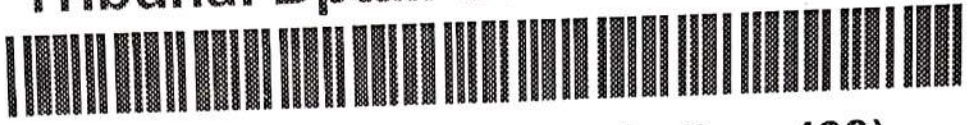
Gioconda J. Medrano Ramírez
SECRETARIA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

00 ve
90

Abienta Jacinto

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Oruro



Notificación en Secretaria (Ley-439)

Numero: *40103191-1*

Proceso seguido por: RIOS SUZAÑO JACINTO C/

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO CIVIL 12

Notificación generada por: ANDRES GUSTAVO BELTRAN MAMANI

Entreguese a: JACINTO RIOS SUZAÑO

Dirección: Secretaria del Juzgado

| DOCUMENTO (S) | DE FECHA |
|------------------------------------|------------|
| COMISION INSTRUIDA-8209243-8209243 | 06-01-2021 |
| AUTO DEFINITIVO | 08-01-2021 |

En Oruro a horas 10:56 del día 8 de Enero de 2021 años.

Notifique a: JACINTO RIOS SUZAÑO

Con COMISION INSTRUIDA-8209243 de 06-01-2021, AUTO DEFINITIVO de 08-01-2021

En Secretaria de juzgado conforme a los articulos 82 parágrafo I y 84 parágrafo I de la ley 439.



Andrés Gustavo Beltran Mamani
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE URURO

Amenda y fianza 9/5



JUZGADO PUBLICO

CIVIL Y COMERCIAL Nº 12
ORURO - BOLIVIA

ORGANO JUDICIAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Oruro a horas... 12:00... Del día viernes ocho de enero de 2021 años notifique al Servicio de Registro Cívico de Oruro SERECI Con comisión instruida de fecha 06-01-2021 y auto de fecha 08-01-2021, de obrados, mediante copias de ley entregadas a su asesor legal, donde sella y firma en constancia.

CERTIFICO.-

[Handwritten signature]
Abg. Gustavo Beltrán Mamani
OFICIAL DE DELEGACIONES
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12
ORURO - BOLIVIA

[Handwritten signature]
Abg. Justino R. Bustos Morales
PROFESIONAL EN
TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTROL LEGAL
SERECI - ORURO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
08 ENE. 2021 hrs: 12:00

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nuroj:30215492

Acompaño comisión instruida.

Otrosios.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Rectificación; Corrección y Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando notificado mediante **COMISION INSTRUIDA, SERECI -Oruro**, con la sentencia del presente Proceso Voluntario, acompaño comisión instruida diligenciada a fs.12, se proceda a arrimar a antecedentes, se tenga presente.

Otrosi 1ero.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 11 de enero de 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JACINTO RIOS SUZAÑO

Presentado personalmente por:
Nombre: Jacinto Rios Suzaño
C.I.: 2.844.371
Quien firma en señal de conformidad:
[Handwritten signature]

Charles R. Perez Perez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

NOTA DE CARGO

Presente: Auxiliar de Plataforma

Fecha: 12-01-21 a Hrs: 10:00

Prueba Litera: SI Es: 6 Day fe.

fs (6) Comision Instruida (orig)

Celina Rojas Ormazabal
AUXILIAR
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23
Cochabamba - Bolivia

Henry Vidal Morano
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia



COCHABAMBA, 12 de Enero de 2021

REPUBLICA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION DE LOS INTERESADOS
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA

Cochabamba, 12 de Enero de 2021

Por acompañada la comisión instruida referida y a sus antecedentes.- **AL OTROSI Tero.**- Notifique funcionaria.

[Handwritten signature]
~~JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 Cochabamba - Bolivia~~

[Handwritten signature]
Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:50 del día Miércoles (13) del mes de ENERO de 2021 años, notifique al Sr.

Jacinto Rios Sazano

con MEMORIAL: 110221 Y DECRETO: 12/01/21 dejando la copia de ley en Tablero de Juzgado en aplicación del art. 82, 84 II y III del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-

En la ciudad de Cochabamba, a horas: 14:50 del día Miércoles (13) del mes de ENERO de 2021 años, notifique al Sr.

Dr. Siverenz (Def de Oficio)

con MEMORIAL: 110221 Y DECRETO: 12/01/21 dejando la copia de ley en Tablero de Juzgado en aplicación del art. 82, 84 II y III del NCPC, quien impuesto de su tenor se dio por notificado. Doy fe.-

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
25/01/2021 15:39:47
30215492
CRPP
Original
Val.Be.0
D:0
F: 1
JUZGADO PUBLICO CIVIL 23
16085492

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej:30215492

Solicita ejecutoria de la sentencia.

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Rectificación; Corrección y Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando notificado con sentencia SERECI -Oruro no habiendo interpuesto ningún recurso dentro del plazo de ley, pido se proceda a la ejecutoria de la sentencia y se me extienda **testimonios en triple ejemplar** de la sentencia y su ejecutoria, sea en amparo del Art. 24 de la Constitución Política de Estado Plurinacional, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 1ero.- Solicito se ordene por secretaria el desglose de toda la documentación original presentada por mi persona, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 2do.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 25 de enero de 2021

Presentado personalmente por:
Nombre: Jacinto Rios Suzaño
C.I.: 2044371
Quien firma en señal de conformidad:

LUIS VEINIFOZA
SECRETARÍA DE PLATAFORMA
ESTADÍSTICA DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

NOTA DE CARGO

Presentó: Jacinto Rios Suzaño
C.I. N°:
Fecha: 26/01/2021 a Hrs.: 08:35
Prueba Literal..... Fs.: Day fe.

Celina Rojas Ordoñez
AUXILIAR



| | | |
|------------|---|------------------------------------|
| DEMANDANTE | : | JALINHO RIOS SUZANA |
| DEMANDADO | : | SEFEL TORO y PRESUNTOS INTERESADOS |
| PROCESO | : | DELICTIVO |
| CASO | : | 1772018 |
| NUMER | : | 80215492 |

Cochabamba, 26 de Enero de 2021

En lo principal y **OTROSI 1ero.**- Con carácter previo, notifíquese a presuntos interesados con la sentencia dictada, debiendo expedirse el mismo por secretaria; previas formalidades de rigor.- **AL OTROSI 2do.**- Notifíquese funcionaria.

[Handwritten signature]
 JUEZ PUBLICO
 CIVIL Y COMERCIAL N° 3
 Cochabamba, Bolivia

[Handwritten signature]
 Ana Manela Rojas Pinto
 SECRETARIA - ABOGADA
 AUXILIAR PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

En Cochabamba 27 días Enero de 2021 a Hrs. 15:30

Notifique con Providencia 26/01/21 y Minuta que antecede a 25/01/2021

(1) (La) Jacinto Ruiz Suñero Filando entrega de copia de ley en

La Sala del Juzgado al amparo de los Arts. 52 y 84 c.p.c.

quién impuesto de su tenor se dio por Notificado.

En Cochabamba 27 días Enero de 2021 a Hrs. 15:32


Notifique con Providencia 26/01/21 y Minuta que antecede a 25/01/2021

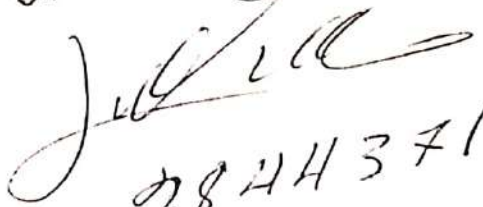
(1) (La) Defensora Defensora de Oficio Filando entrega de copia de ley en

La Sala del Juzgado al amparo de los Arts. 52 y 84 c.p.c.

quién impuesto de su tenor se dio por Notificado.

NOTA: Hoy 02/II/2021 se hizo entrega
de un edicto en favor del Sr. Jacinto Rios
Suzani. Quien recibe conforme y firma: Dgo R.


DANIela ROJAS PIZARRO
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Cochabamba - Bolivia

Jacinto Rios SUZANI

2844371



EDICTO

DR. JHONNY MALDONADO CAERO.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23.- COCHABAMBA- BOLIVIA.- POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A: PRESUNTOS INTERESADOS CON LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020. ES LO QUE SE TIENE ORDENADO POR DECRETO 26 DE ENERO DE 2021 DICTADO DENTRO EL PROCESO VOLUNTARIO INCOADO POR JACINTO RIOS SUZAÑO CONTRA SERVICIO DE REGISTRO CIVICO ORURO- SERECI Y PRESUNTOS INTERESADOS.- A CUYO EFECTO SE TRANSCRIBE LO QUE SIGUE.- SENTENCIA:- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL.LUGAR Y FECHA: Cochabamba, 16 de Diciembre de Dos Mil Veinte. **PROCESO:** Voluntario de Rectificación, Corrección y Complementación de datos en certificado de nacimiento. **DEMANDANTE:** JACINTO RÍOS SUZAÑO, mayor de edad, hábil por derecho, con Documento de Identidad N° 2844371 S.C., con domicilio en la calle Daniel Peña s/n, Sarcobamba de la ciudad de Cochabamba. Abogado patrocinante: Dr. Alex J. Brañez Zurita, con domicilio procesal en Secretaria del Juzgado. **DEMANDADO:** SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - ORURO (SERECI - ORURO).PRESUNTOS INTERESADOS, con domicilio desconocido. Defensor de Oficio: Dr. Julio Jiménez Mamani, con domicilio procesal ubicado en la Calle Jordán y Lanza N° 410, planta baja, Of. 5. **POR TANTO:** El suscrito Juez Público Civil y Comercial N° 23 de la capital, administrando justicia a nombre de la Ley, la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce: **FALLA** en primera instancia declarando **PROBADA** la demanda de fs. 28 a 29 y de fs. 34 a 35 vlt., interpuesta por JACINTO RIOS SUZAÑO, sin costas ni costos por la naturaleza del proceso. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por la sección del SERVICIO DE REGISTRO CIVICO ORURO (SERECI - ORURO) proceda: 1) A la **RECTIFICACION DE LA LETRA DEL APELLIDO MATERNO DE SUZAÑO** en el sistema del SERECI, siendo el correcto "**SUSAÑO**" Y LA **COMPLEMENTACIÓN DEL APELLIDO MATERNO DE SUS PADRES** siendo lo correcto "de su padre **CLAUDIO RÍOS RIVERA**" y "de su madre **IRENE SUSAÑO TEJADA**", en el certificado de nacimiento registrado en la Oficialía N° 181, Libro N° 6 -57, Partida N° 163, Folio N° 82, del Departamento de Oruro, Provincia Cercado - Oruro, con fecha de registro el 03 de Octubre de 1957 en el Departamento de Oruro, descrita anteriormente en esta resolución, notifíquese con la presente Sentencia al Servicio de Registro Cívico de Oruro sea mediante comisión instruida debiendo ser ejecutada por un funcionario judicial hábil no impedido del Departamento de Oruro. Asimismo, notifíquese a Presuntos Interesados mediante edictos, sin perjuicio de notificársele al defensor de Oficio, a cuyo fin expídase por Secretaria el correspondiente edicto de ley. **ESTA SENTENCIA SE FUNDA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS ANTERIORMENTE Y ES PRONUNCIADA EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DISPONIÉNDOSE LA NOTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA CONFORME A DERECHO, ACLARANDO QUE TIENEN EL PLAZO DE 10 DÍAS PARA APELAR CONFORME DISPONE EL ART. 261-I DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.** Fdo.- Dr. Jhonny Maldonado Caero.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23.- COCHABAMBA- BOLIVIA.- Fdo.- Ana Mariela Rojas Pinto.- SECRETARÍA- ABOGADA.- JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23.- DECRETO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021.- En lo principal y OTROSI 1ero.- Con carácter previo, notifíquese a: presuntos interesados con la sentencia dictada, debiendo expedirse el mismo por secretaría; previas formalidades de ley.- **AL OTROSI 2do.-** Notifique funcionaria. Fdo.- Dr. Jhonny Maldonado Caero.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23.- COCHABAMBA- BOLIVIA.- Fdo.- Ana Mariela Rojas Pinto.- SECRETARÍA- ABOGADA.- JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23.- ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.-

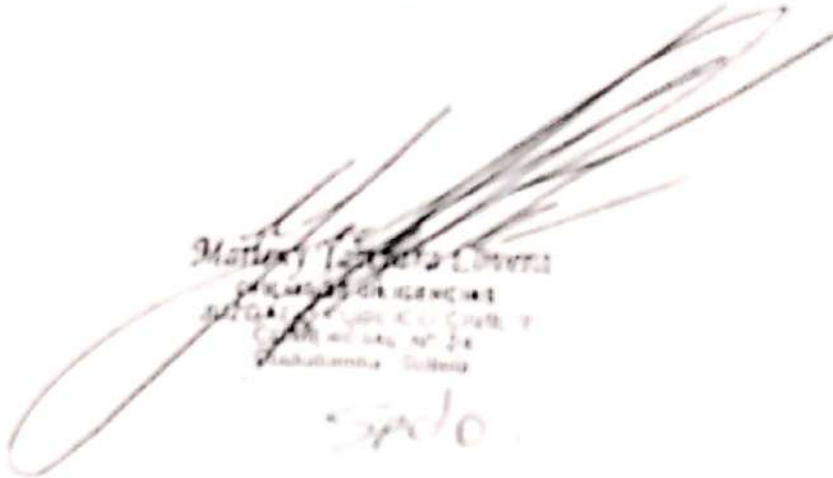
Cochabamba, 02 de Febrero de 2021

MTL

Jhonny Maldonado Caero
JUEZ PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARÍA- ABOGADA

NOTA: Hoy 02/II/2021 certifico haber
colocado una copia igual a la original en
tablero del juzgado. Day Fe.


Matter...
...
...

AVISO DE REMATE

DR. HUGO ESPINOZA PELÁEZ JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.- COCHABAMBA - BOLIVIA.
 La segunda audiencia de subasta y remate, para el día **jueves 11 de febrero 2021 hrs. 11:00 a.m.**, de los bienes muebles consistentes en:
 1.- 12 sillas de aluminio; 2.- 12 estuches de lona; 3.- 10 correctores líquidos; 4.- 10 correctores líquidos; 5.- 6 borradores; 6.- 24 cintas de encaje; 7.- Modular de goma eva; 8.- 13 rollos de papel corrugado; 9.- 2 porta lápices; 10.- 135 láminas de papel regalo; 11.- 24 bolígrafos Faber Castell; 12.- 8 Stabilo; 13.- 97 láminas de papel de regalo; 14.- Mesa de comedor más 4 piezas de sillones y su mesa de madera; 15.- Televisor marca LG, 16.- Equipo de sonido marca Sony (no funcionando); 17.- Refrigerador marca Smaltec, 18.- Cocina marca Esmaltec, 7 hornillas; 19.- Microondas marca LG Capacidad 6.5 Kg.
 El monto del remate es la suma de \$us. 1.556,08.- (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS), que constituye la rebaja del monto inicial de \$us. 1.945,11.- (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS), de acuerdo al avalúo pericial cursante N° 86. 3.- Se comisiona para el verificativo del remate a la martillera **NIRIA ABIGAIL CALLES GARCÍA**, con domicilio procesal en la calle 541 Edif. Pinto Palacio, Planta baja Of. Pb - 08. 4.- El Martillero designado deberá tomar en cuenta que la audiencia de remate, designada, mientras dure esta emergencia sanitaria-pandemia Covid-19, evitar aglomeración de las personas interesadas en el remate, deben en cuenta el martillero las medidas de seguridad, todo conforme el Art. 421 del Código Procesal Civil y el Protocolo para afrontar el tiempo de Cuarentena Civil y Comercial. 5.- El aviso de remate, será publicado por una vez en un órgano de prensa o diario escrito de conformidad el Art. 419-III y el Código Procesal Civil, con 5 días de anticipación, en un órgano de prensa autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de este Distrito (Leyes y Opinión). 6.- Los interesados en el verificativo del remate, deberán comparecer al martillero designado, antes o en el momento de la subasta, en un 20% del monto del remate, mediante depósito judicial o en dinero en efectivo, de conformidad el Art. 420-I del Código Procesal Civil. Debiendo el Martillero verificar en presencia de existir adjudicación, el importe total se debe depositar dentro del día, bajo apercibimiento de perder el 20% de Ley, conforme el Art. 421 del Código Procesal Civil. 7.- Notifique de forma expresa la Srta. Oficial de diligencias en el día bajo responsabilidad, funcionario. Fdo. Clovis Hugo Espinoza Peláez.- Juez Público Civil y Comercial N° 11.- Fdo. Luis Marcos Quispe Salgado.- Secretario - Abogado Juzgado Civil y Comercial N° 11.- Es lo que se tiene ordenado, mediante Auto de fecha 26 de diciembre de 2020, dentro del proceso Ejecutivo seguido por: GUIDO GAMBOA contra EDITH AURORA COVARRUBIAS DE AGUILAR.- ES SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY

Cochabamba, 06 de enero de 2021

Hugo Espinoza Peláez
 JUEZ PÚBLICO
 CIVIL Y COMERCIAL N° 11
 Cochabamba - Bolivia

Luis Marcos Quispe Salgado
 SECRETARIO - ABOGADO
 Juzgado Público Civil y Comercial N° 11
 Cochabamba - Bolivia
 c121476916/3

EDICTO

DR. JHONNY MALDONADO CAERO - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23.- COCHABAMBA - BOLIVIA. POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A: PRESUNTOS INTERESADOS CON LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020. ES LO QUE SE TIENE ORDENADO POR DECRETO 26 DE ENERO DE 2021, DICTADO DENTRO DEL PROCESO VOLUNTARIO INCOADO POR JACINTO RÍOS SUZANO CONTRA SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO ORURO - SERECI Y PRESUNTOS INTERESADOS. A CUYO EFECTO SE TRANSCRIBE LO QUE SIGUE.- SENTENCIA.- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL LUGAR Y FECHA: Cochabamba, 16 de diciembre de 2020. PROCESO: Voluntario de Rectificación, Corrección y Complementación de datos en certificado de nacimiento. DEMANDANTE: JACINTO RÍOS SUZANO, mayor de edad, hábil por derecho, con Documento de Identidad N° 2844371 S.C., con domicilio en la calle Daniel Peña s/n, Sarcobamba de la ciudad de Cochabamba. ABOGADO PATROCINANTE: Dr. Alex J. Bráñez Zurita, con domicilio procesal en Secretaría del Juzgado. DEMANDADO: SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO - ORURO (SERECI - ORURO). PRESUNTOS INTERESADOS, con domicilio desconocido. Defensor de Oficio: Dr. Julio Jiménez Mamani, con domicilio procesal ubicado en la calle Jordán y Lanza N° 410, planta baja, Of. 5. POR TANTO: El suscrito Juez Público Civil y Comercial N° 23 de la capital, administrando justicia a nombre de la Ley, la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce: FALLA en primera instancia declarando PROBADA la demanda de fs. 28 a 29 y de fs. 34 a 35 vta., interpuesta por JACINTO RÍOS SUZANO, sin costas ni costos por la naturaleza del proceso. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por la sección del SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO ORURO (SERECI - ORURO) proceda: 1) A LA RECTIFICACIÓN DE LA LETRA DEL APELLIDO MATERNO DE SUZANO en el sistema del SERECI, siendo el correcto "SUSANO" Y LA COMPLEMENTACIÓN DEL APELLIDO MATERNO DE SUS PADRES siendo lo correcto "de su padre CLAUDIO RÍOS RIVERA" y "de su madre IRENE SUZANO TEJADA" en el certificado de nacimiento registrado en la Oficialía N° 181, Libro N° 6-57, Partida N° 163, Folio N° 82, del Departamento de Oruro, Provincia Cercado - Oruro, con fecha de registro el 03 de octubre de 1957 en el Departamento de Oruro, descrita anteriormente en esta resolución, notifíquese con la presente Sentencia al Servicio de Registro Cívico de Oruro sea mediante comisión instruida debiendo ser ejecutada por un funcionario judicial hábil no impedido del Departamento de Oruro. Asimismo, notifíquese a Presuntos Interesados mediante edictos, sin perjuicio de notificarse al defensor de Oficio, a cuyo fin expídase por Secretaría el correspondiente edicto de ley. ESTA SENTENCIA SE FUNDA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS ANTERIORMENTE Y ES PRONUNCIADA EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DISPONIÉNDOSE LA NOTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA CONFORME A DERECHO, ACLARANDO QUE TIENEN EL PLAZO DE 10 DÍAS PARA APELAR CONFORME DISPONE EL ART. 26-I DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo.- Dr. Jhonny Maldonado Caero.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23.- COCHABAMBA - BOLIVIA.- Fdo.- Ana Mariela Rojas Pinto.- SECRETARIA- ABOGADA.- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23.- DECRETO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021.- En lo principal y OTROSÍ 1ero.- Con carácter previo, notifíquese a: presuntos interesados con la sentencia dictada, debiendo expedirse el mismo por secretaria; previas formalidades de rigor.- AL OTROSÍ 2do.- Notifique funcionario. Fdo.- Dr. Jhonny Maldonado Caero.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23.- COCHABAMBA Bolivia.- Fdo.- Ana Mariela Rojas Pinto.- SECRETARIA - ABOGADA.- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 23.- ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.

Cochabamba, 02 de febrero de 2021

Jhonny Maldonado Caero
 JUEZ PÚBLICO
 CIVIL Y COMERCIAL N° 23
 COCHABAMBA - BOLIVIA

Ana Mariela Rojas Pinto
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
 COMERCIAL N° 23
 COCHABAMBA - BOLIVIA

c121478166/3

CUIDE PARQUES Y JARDINES

+ LEÍDO

Cianho tres
103

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
18/02/2021 14:52:19 Original
30215492 Val No 0
RJM01 F: 1 D: 1
JUZGADO PUBLICO CIVIL 23
6245430

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL
Nurej:30215492

Acompaño publicación y pido la ejecutoria de la sentencia.
Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Rectificación; Corrección y Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Estando notificado mediante edicto los presunto interesados con la sentencia de 16/12/2020, estando notificado mediante edicto en periódico de circulación nacional a fs.1, pido a su probidad se **proceda con la ejecutoria de la resolución**, solicitando se me extienda **TESTIMONIO** en triple ejemplar, para su notificación a SERECI-Oruro **con un testimonio**, para su correspondiente corrección datos de la departida de nacimiento Jacinto Rios Suzaño conforme los datos que arroja la sentencia, mi petición se encuentra amparada en el 24 de la Constitución Política de Estado, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 1ero.- Solicito a su probidad que se ordene por secretaria una vez ejecutoriada la sentencia, el desglose de toda la documentación original presentada en el expediente (Demanda), sea con las formalidades de ley.

Otrosi 2do. Pido a su probidad se proceda expedir **Comisión Instruida** para la notificación con un **Testimonio de su ejecutoria de la Sentencia de este proceso**, para su notificación a **SERECI-Oruro**, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 3ro.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 18 de Febrero de 2021

[Handwritten signatures]

... personalmente por:
... Suzaño
2021/02/18
... de conformidad.
[Handwritten signature]

NOTA DE CARGO

Procedimiento Auxiliar de Plataforma

Fecha: 19-02-21 a Hrs: 08:30

Prueba Literal: SI Ps: 1 Doy fe

f.s(1) Publicación Edictal (619)

Celina Rojas Ormañea
Celina Rojas Ormañea
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 23
Cochabamba Bolivia

RODOLFO S. RODRIGUEZ DE DOLIS
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA



JUZGADO PUBLICO CIVIL - COMERCIAL N° 23 DE LA CAPITAL
DEMANDANTE: JACINTO ROS SUZARCO
DEMANDADO: SERECH Y PRESUNIDOS INTERESADOS
PROCESO ORDINARIO
NÚMERO 30215492

Cochabamba, 22 de febrero de 2021

VISTOS: En lo principal y OTROSI 1ero.- Por acompañada la publicación judicial referida y a sus antecedentes.- En mérito a lo expuesto y estando legalmente las partes y no habiéndose planteado recurso alguno contra la sentencia de fecha 16 de Diciembre de 2020, de conformidad al Art. 261 Parágrafo I) del Código Procesal Civil, se declara expresamente **EJECUTORIADA** la referida resolución para fines consiguientes de ley.- AL OTROSI 2do.- A mérito de lo expresado expedirse por secretaría el testimonio impetrado y sea en triple ejemplar; previas formalidades de rigor.- AL OTROSI 3ro.- Notifique la Oficina de Diligencias.

Jacinto Ros Suzarco
JUEZ PUBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia

Carolina María Villalón Bascope
ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL N° 23
Cochabamba - Bolivia
Sptw



CITACIONES Y NOTIFICACIONES

En la Ciudad de Cochabamba, a Hrs: 15:35 del día martes (23) del mes Febrero de 2021 años, notifique al Sr.

JACINTO RIOS SUZAÑO

Con el memorial de 18/02/2021 y Auto 22/02/2021 dejando la copia de ley en tablero del juzgado en aplicación del Art. 82,84 II y III del C.P.C., quien impuesto de su tenor se dio por notificado - Doy fe


Mariely Yampara Llovera
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL N° 24
Cochabamba - Bolivia

En la Ciudad de Cochabamba, a Hrs: 15:35 del día martes (23) del mes Febrero de 2021 años, notifique al Sr.

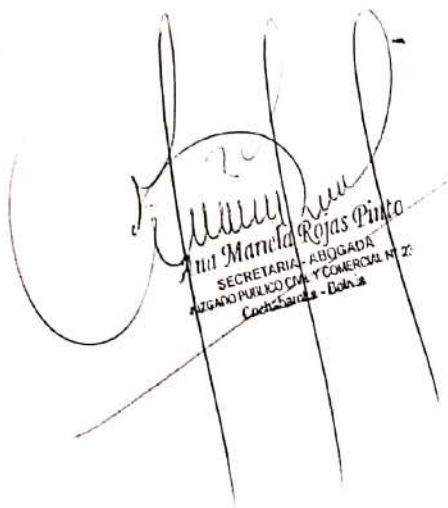
LA JIMENEZ (DEFENSOR DE OFICIO)

Con el memorial de 18/02/2021 y Auto 22/02/2021 dejando la copia de ley en tablero del juzgado en aplicación del Art. 82,84 II y III del C.P.C., quien impuesto de su tenor se dio por notificado - Doy fe.


Mariely Yampara Llovera
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL N° 24
Cochabamba - Bolivia

Desglose :

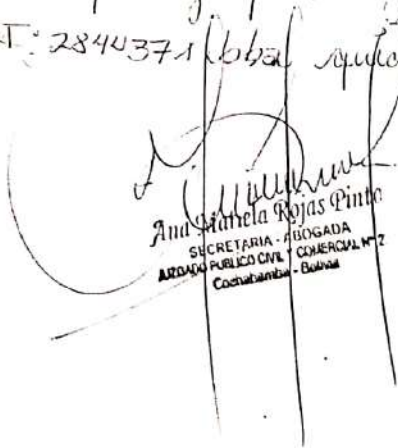
Hoy 09-03-21 se procedió a Desglosar el Sr.
Jacinto Ríos Suro con CT: 2844371 S.
La siguiente prueba: fs (3) Certificado de nacimiento
y matrimonio (org) ; fs (1) Partida de nacimiento (copie,
fs (1) Certificado de matrimonio ; fs (1) Certificación de OTE
fs (1) Certificado de Defunción (org) ; fs (1) formularios de
recomendaciones ; fs (4) Actuales de SEPECI ; fs (1) Certifi-
cación de SEPECI (org)


Ana Marcela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
ABOGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 27
Cochabamba - Bolivia

Jacinto Ríos Suro
C 2844371
Jacinto Ríos

Nota:

Hoy 09-03-21 se procedió a la entrega de Testimonio
en triple ejemplar a favor de Jacinto Ríos Suro con
CT: 2844371 (bba) quien juramos en constancia hoy Fe


Ana Marcela Rojas Pinto
SECRETARIA - ABOGADA
ABOGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 27
Cochabamba - Bolivia

Jacinto Ríos Suro
Jacinto Ríos Suro

cuarta ses

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CAPITAL

Nurej:30215492

Solicita Comisión Instruida.

Otrosies.-

JACINTO RIOS SUZAÑO, dentro la Demanda de Rectificación; Corrección y Complementación de Apellido seguido contra presuntos INTERESADOS SERECI, otros, ante Ud., con respeto expongo y pido:

Pido a su probidad se proceda expedir **Comisión Instruida** para la notificación con un **Testimonio de su ejecutoria de la Sentencia de este proceso**, para su notificación a **SERECI-Oruro**, que contenga la Demanda, Sentencia y Ejecutoria, del presente proceso, con el objeto se proceda hacer tramite de corrección de datos de mi partida de nacimiento, sea con las formalidades de ley.

Otrosi 1ro.- Notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 21 de marzo de 2021

Jacinto Rios

Presentado personalmente por:
 Nombre: Jacinto Rios Suzaño
 C.I.: 28111316
 Quien firma en señal de conformidad.

Harles R. Perez Perez
 AUXILIAR DE SECRETARÍA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia

NOTA DE CARGO

Presentó Exposición de Plataforma.....

Fecha: 23-03-21 a las: 11:30

Prueba Literal..... Fs. 1 Doy fe.

Celina Rojas Ormachea
 AUXILIAR
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL
 Cochabamba - Bolivia

buente
buente copia
buente de OTE
buente de
buente Certifi-

Sera
af1
af2

Amor
no con
by Fac

Safa



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
 SECRETARÍA DE LO CIVIL Y COMERCIAL N.º 23
 DE LA CAPITAL

Cochabamba, 23 de Marzo de 2021

A tenor de lo expuesto, expedirse por secretaría la comisión instruida para la Ciudad de Oruro con la respectiva remisión de expediente y sea previa formalidad de visto. AL OTROSEÑO: Notifíquese funcionalmente.

[Handwritten signature]
 Jefe de Oficina
 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
 SECRETARÍA DE LO CIVIL Y COMERCIAL N.º 23
 DE LA CAPITAL

[Handwritten signature]
 Sra. Manela Rojas Pinto
 SECRETARIA - ABOGADA
 DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
 SECRETARÍA DE LO CIVIL Y COMERCIAL N.º 23
 DE LA CAPITAL

..... dias 24 MAR 2021 de 20..... a hrs 16:00
Notif. de con memor. 21-3-21, decreto 22-3-21 que antecede a
(El/La) Jacinto Luis Sotano entregando copia de ley en
tablero del J. B. G. B., conforme art 82, 84 CPC
y en el puesto de su tenor se dio por Notificado.



..... dias 24 MAR 2021 de 20..... a hrs 16:00
Notif. de con memor. 21-3-21, decreto 21-3-2021 que antecede a
(El/La) Dr. Jimenez (Defensor Oficial) entregando copia de ley en
Tablero del J. B. G. B., conforme art 82, 84 CPC
y en el puesto de su tenor se dio por Notificado.



4/1/2022

NOTA: Hoy 01 de Abril de 2022 se hizo entrega de comisión construida con promisión ejecutoria en favor del Sr. Jacinto Ríos D. Quím recibe conforme y firma: Day Fe

~~Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA JUDICIAL
AL TRIBUNAL DE JUSTICIA
CANTÓN GUAYAS~~

x. Jacinto Ríos SUTU
28443-71
J. Ríos

Vincación Judicial del ... de ... de 20...
de ... ue ... 20... Day fe

Ana Mariela Rojas Pinto
SECRETARIA JUDICIAL
AL TRIBUNAL DE JUSTICIA
CANTÓN GUAYAS